



ANTECEDENTES
COMITÉ REP SOFOFA, SECTOR ENVASES Y EMBALAJES RESPETO AL DECRETO DE FIJACIÓN DE METAS

I. Presentación

El Comité REP SOFOFA Sector Envases y Embalajes (en adelante el “Comité REP”) ha jugado un rol como contraparte activa con el Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “MMA”) para efectos del diseño e implementación de la Ley 20.920, que establece el marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (en adelante la “Ley REP”), procurando en todo momento que en este proceso se tomen en consideración para el diseño de políticas y medidas, tanto los impactos ambientales como aspectos de costo eficiencia, especialmente si se tiene en cuenta la realidad del país y la experiencia internacional.

Así, se espera que la precisión de las denominadas metas por sector, se definan en función de las capacidades e infraestructura disponibles o que se vayan desarrollando, de manera de avanzar en los objetivos trazados sin poner en riesgo la productividad y competitividad del sector. Lo anterior, con el interés de que la implementación de la Ley REP sea exitosa, atendiendo al desafío que tenemos como país en este tema.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la REP es un instrumento económico para este camino y no un objetivo en sí mismo, por lo que es necesario que exista una complementariedad con la Política Nacional de Residuos, documento al cual el Centro de Medioambiente de SOFOFA ya envió comentarios en el marco de la consulta pública (SOFOFA, 2017) y que se adjunta a esta presentación. Por último, creemos importante revisar aquellos artículos o políticas que puedan generar una distorsión en el mercado a favor de las empresas nacionales o crear barreras al comercio.

Atendido lo antes indicando y tomando en consideración el rol de contraparte activa que hemos asumido y que pretendemos seguir ejerciendo en el proceso de elaboración del decreto de metas para envases y embalajes, por el presente documento, venimos en proveer antecedentes que esperamos sean recogidos en el marco del proceso de entrega de los mismos para la apertura de expediente del Decreto para fijación de metas de recolección, valorización y obligaciones asociadas, según la Resolución N°1492 de fecha 4 de enero de 2018 del MMA.

Las argumentaciones expuestas en este documento se han fundado en análisis propios de alcance nacional e internacional, así como en revisión de documentos generados por la misma autoridad. De ese análisis, es posible constatar vacíos de información relevante.

Ello implica que algunas de las argumentaciones expuestas en este documento son susceptibles de variar en la medida que se disponga de nuevos antecedentes y estudios. De esta manera, es de nuestro interés que la constitución y operación de las instancias participativas que la autoridad defina, constituyan un espacio efectivo para actualizar antecedentes y posiciones. A esos efectos, nos ponemos a disposición de las autoridades para colaborar en el desarrollo de estudios y pilotos que enriquezcan la información necesaria para el diseño de esta importante regulación.

En las siguientes secciones se desarrollan las argumentaciones expuestas, las que hemos decidido presentar tomando en consideración la jerarquía en el manejo de residuos, principios de ecodiseño y los conceptos de reducir, reutilizar y reciclar.

Para cada una de ellas, se extraen y desarrollan principios y conceptos que consideramos deben ser tenidos en consideración.

Finalmente se entregan referencias y anexos que complementan o fundamentan la argumentación expuesta.

II. **Reducir y reutilizar:** En esta línea, entendemos que debemos ser cuidadosos con los siguientes puntos:

a. Retornables.

Este tipo de envases es históricamente utilizado en Chile, con un importante nivel de penetración en el mercado chileno y acorde con la jerarquía en el manejo de residuos. Es un ejemplo vivo de reutilización, con importantes beneficios ambientales considerando su ciclo de vida (ej.: envases retornables de bebidas), siendo reconocido por la comunidad en estos aspectos, por lo cual se estima que se debe -entre todos- cuidar, elemento que se solicita se tome en consideración en el futuro decreto.

b. Ecodiseño y Ecoetiquetado

La OCDE recomienda que la forma en la cual los Sistemas de Gestión (en adelante “SG”) establecen sus ecovalores podría tener impacto en los incentivos al Ecodiseño, en el caso de ecovalores variables en base al peso y materialidad del envase (OCDE, 2016). Existen diversos casos¹, entre ellos destacamos el caso de Francia, por ejemplo, en donde el SG efectúa reducciones en el ecovalor a aquellas firmas que incorporan material reciclado, acciones de reducción, repuestos/recargas, o acciones de concientización a la comunidad, así como también imponen penalidades a envases de difícil reciclabilidad (ECOEMBALLAGES, 2015).

En la misma línea, existen otros ejemplos de programas implementados a través de otros sistemas de gestión (ej.: Ecoembes), donde el mismo directorio del éste define la necesidad a cada productor de presentar proyectos para implementar mejoras en sus envases que se traduzcan en beneficio sobre la reciclabilidad de los mismos.²

Es importante mencionar que existe entonces experiencia internacional en la cual queda dentro del acuerdo que tiene el SG con los productores (acuerdo entre privados), no siendo necesaria una sobrerregulación al respecto.

En cuanto al ecoetiquetado, es importante entender el beneficio de la declaración y el impacto en los tres ejes de la sustentabilidad (social, económico y ambiental). Esto debido a que el impacto en renovar etiquetas, cambiar rotulación y afectar rotulación de otros mercados, si es mal manejado, genera residuos y una mayor afectación en el medio ambiente.

¹ Ver: <https://www.ecoembes.com/es/empresas/publicaciones/ecodiseno-y-planos-de-prevencion> | https://www.valpak.co.uk/docs/default-source/case-studies/wrap---packaging-benchmarking---uv.pdf?sfvrsn=cd4a9311_2 | <https://www.fostplus.be/en/enterprises/more-sustainable-packaging>

² Ver: <https://www.ecoembes.com/es/empresas/publicaciones/ecodiseno-y-planos-de-prevencion>

En resumen, es importante estudiar y conocer la identificación de empaques, considerando modelos ya establecidos (ej.: moebius) y comunicar de manera fácil y sencilla como realizar de manera correcta el proceso de presteo al reciclaje.

III. Reciclar:

En su calidad de productores, es de sumo interés de este Comité REP, el que se consideren, cuiden y faciliten el proceso de desarrollo e implementación, considerando todos los factores para poder desarrollar las cadenas de reciclaje, es importante conocerlas y analizar los factores críticos de ésta, en el entendido de la obligación que la Ley REP les impone.

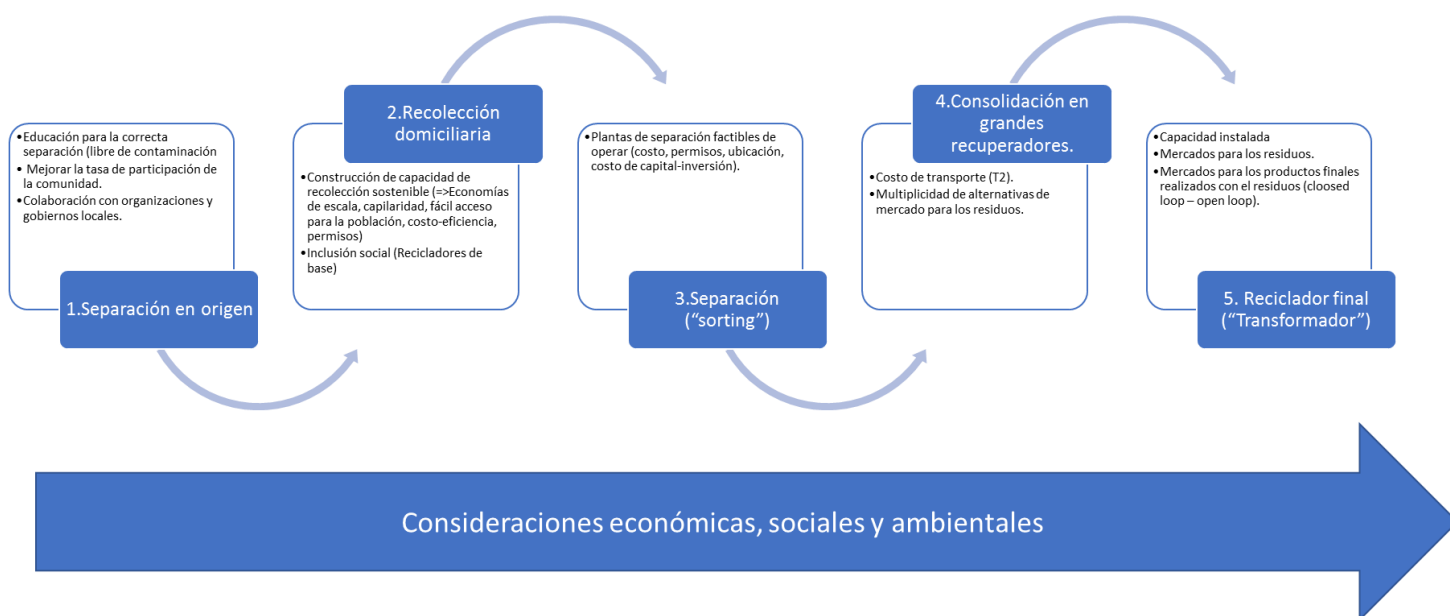


Ilustración 1: Factores críticos a considerar para la operación de las cadenas de reciclaje.

a. Sobre el rol estratégico del SG y su cuidado.

A partir de la Ley, será el sistema de gestión, el actor clave para potenciar estas cadenas, organizado y financiado por los productores. Es así como vemos que **la creación y operación sostenible del SG es un factor clave a su vez para poder cambiar la situación a nivel país en términos del reciclaje** de envases y embalajes post consumo y por ende, debemos hacer un esfuerzo nacional por cuidar el establecimiento y operación del primer SG de envases y embalajes en Chile. Es más, el informe de la OCDE de 2016 indica que, en Noruega, el primer SG recibió un aporte económico del gobierno en la fase inicial (OECD, 2006, p. 122), citado en (OCDE, 2016, pág. 131).

Los primeros años son vitales para el establecimiento del SG y construir las bases para el salto en términos de reciclaje que nuestro país requiere. La estructura del ecovalor que el SG cobrará a los productores, debería ser resorte de éste y no de la regulación (dejarlo como un acuerdo entre privados). Esto, para cuidar la sostenibilidad financiera (y por ende, de operación) del sistema de gestión. De hecho, la misma OCDE ya en sus guías del 2001 (las cuales se mantienen en el documento de 2016), recomiendan que **“las políticas deben estimular la innovación**

focalizándose más en los resultados que en los medios para lograrlos, permitiendo a los productores flexibilidad respecto a la implementación” (OCDE, 2016)

La Ley indica que en el decreto de fijación de metas, la autoridad podría permitir la integración de distribuidores u otros actores relevantes en el SG. La experiencia internacional indica que los SG que están constituidos sólo por productores presentan mejor desempeño versus los que comprenden a otros actores de la cadena (EY, 2017). Adicionalmente, este mismo Comité REP entregó recientemente una minuta en la cual se plantea la necesidad de claridad respecto de la definición que se adopte para envases y embalajes. Ello es particularmente relevante, puesto que la existencia de las letras a), b) y c) del artículo N°3, numeral 21 pueden generar confusión con respecto a lo indicado en el inciso segundo. Adicionalmente, el Comité REP solicitó en esa misma minuta se precisara por parte del MMA qué se entiende por ingreso al mercado, ya que sólo una vez teniendo claridad respecto a este punto se podrá aclarar las diferentes posibilidades que pueden darse en la industria de envases y embalajes y poder determinar quién resulta finalmente obligado. Se adjunta minuta (SOFOFA, 2018).

Asimismo, quisiéramos manifestar que la Ley REP no ha sido lo suficientemente clara al establecer las reglas e instancias de solución de controversias entre el SG y terceros ajenos al SG, como por ejemplo, los gestores u otros, ya que sólo se ha limitado a regular ello para las discrepancias que puedan suscitarse a propósito de los convenios suscritos con Municipalidades o Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica. Atendido ello, esta falta de definición previa, puede ocasionar demoras en la operación del SG (con el consecuente impacto en las tasas de reciclaje en nuestro país).

b. Forma jurídica que deberá adoptar el SG y aprobación del primer SG.

En el entendido que mientras antes comience a operar los SG en Chile, más rápido podremos avanzar hacia un mayor reciclaje de envases domiciliarios, es de suma importancia para el Comité REP tener claridad respecto a las reglas aplicables a los SG y a que exista un proceso expedito en la aprobación del mismo por parte del MMA. Un punto esencial de abordar es la forma jurídica que podrá adoptar el SG. El artículo 20 de la Ley REP indica que para conformar un SG colectivo se deberá constituir una persona jurídica que no distribuya utilidades entre sus asociados. Asimismo, en las reuniones sostenidas con el MMA se indicó que esta exigencia no significaba necesariamente "sin fines de lucro". Por otro lado, se indica que los directores de estos SG podrán ser remunerados, lo que es contradictorio y constituiría una excepción a las exigencias requeridas para entidades sin fines de lucro, como son las corporaciones o fundaciones, en donde sus directores no deben ser remunerados. Atendido ello, se requiere que se aclare, cuál es el tipo de persona jurídica que el MMA concibe que se puede constituirse para estos efectos.

Otro de los elementos en los cuales apelamos al fluido y ágil trabajo público-privado, es que podamos construir en el corto plazo, un trabajo con otros organismos clave para poder entregar lo más rápido posible el plan de gestión solicitado en el Art. 26 de la Ley (aprobación de SG). Esperamos que en el marco del Comité Operativo que comenzará a operar, despejemos éstas y otras dudas.

También es importante recordar que, para poder avanzar como país hacia un mayor reciclaje de envases domiciliarios, deberemos trabajar juntos en el rápido establecimiento de capacidad de recolección, para lo cual esperamos una coordinación de parte del MMA con otros servicios pertinentes y que permitan facilitar este proceso.

c. Promoción de los SG colectivos.

Respecto a los SG colectivos, la misma OCDE indica que “muchas razones explican el uso de SG colectivos; Generan economías de escala y por ende reducen el costo para los participantes, ayudan a compartir riesgos entre los participantes (particularmente en la difícil etapa de *start up*), pueden ayudar a reducir el riesgo de *free riders* a través de acciones colectivas de los productores (presión de los pares), pueden simplificar la operación y reducir la carga administrativa para los consumidores, distribuidores y municipios. (OCDE, 2016).

En ese marco, nos preocupa el que la Ley REP imponga algunas obligaciones a los SG colectivos, que a su vez no son impuestas a los SG individuales. Uno de ellos, es el que impone solo a los colectivos la obligación de “constituir y mantener vigente fianza, seguro u otra garantía para asegurar el cumplimiento de la obligación de cumplir metas y otras obligaciones asociadas, cuando corresponda.” Según informe recibido desde EY, y observando la experiencia internacional, no existe razón para no hacer esta exigencia también a los SG individuales. (ECOING a solicitud MMA, 2017). La misma situación se da con la exigencia de licitación (EY, 2017).

d. Economía circular y rol de todos los actores en la cadena

La “economía circular” significa que los materiales pueden regenerarse y fluir constantemente alrededor de un sistema de “circuito cerrado”, en lugar de usarse una vez y luego descartarse.

Los envases son un recurso valioso. Administrarlos de manera eficiente y efectiva, y alejarse del modelo de consumo “tomar-hacer-disponer”, es una prioridad clave para alcanzar el Objetivo de desarrollo sustentable Global 12 de la ONU: Consumo y Producción Sostenibles.

Pero el objetivo no debe ser sólo de las industrias productoras. El compromiso debe involucrar al resto de la cadena, a modo de asegurar que un envase pase de ser técnicamente reciclable a concretamente reciclable y para eso, necesitamos tener, por ejemplo, a una industria de reciclaje presente y dispuesta a trabajar en conjunto en el desarrollo de tecnologías y procesos que viabilicen el reciclaje.

En consecuencia, es relevante considerar los siguientes puntos:

1. Promover soluciones integradas de gestión de residuos que aborden la gestión de todos los residuos sólidos respetando la jerarquía de gestión de residuos para garantizar que los materiales de embalaje permanezcan en circulación durante más tiempo a su valor máximo.
2. Promover que los municipios implementen sistemas de separación y recolección en origen para reciclables y desechos domésticos
3. Recursos adecuados para la aplicación de políticas de gestión y reciclaje de residuos
4. Reconocimiento e inclusión formal de recicladores de base en los sistemas de gestión de residuos de envases de una manera que mejore la vida de los trabajadores en toda nuestra cadena de valor de reciclaje.
5. Proporcionar asistencia técnica a los municipios
6. Apoyar proyectos piloto de reciclaje de residuos de envases. Estos sólo deben establecerse para ayudar a construir una base de hechos sólida en apoyo de los esfuerzos legislativos.
7. Programa integral de educación y compromiso del consumidor para promover el comportamiento responsable de la gestión de residuos. Esto puede ser una responsabilidad compartida entre el gobierno y la cadena de valor de reciclaje completa

8. Un enfoque compartido con roles y responsabilidades claros definidos para todos los actores involucrados con EPR, como productores, gobiernos, municipalidades, consumidores y la cadena de valor del empaque.
9. Condiciones para permitir una competencia justa dentro del sistema e impulsar la eficiencia. Esto puede ser i) en el nivel del esquema de cumplimiento siempre que se haya establecido marco legal claro para todos los operadores y se estima necesario que existan auditorías e instancias de solución de controversias para apoyar el cumplimiento o ii) en el subnivel de los servicios de recolección, reprocesamiento y reciclaje mediante licitación transparente eficaz para los servicios del programa.

Por otro lado, es importante el desarrollo y la adopción de normativas que respalden la implementación de sistemas de recuperación y reciclaje desde las municipalidades, como por ejemplo restricciones en la eliminación de material reciclable o recuperable cuando existen opciones alternativas de recuperación y reciclaje

Las políticas y programas no deberían discriminar a favor de productores locales; impedir o dificultar la competencia entre formato de envases o tipos de materiales; imponer cuotas u otras restricciones a la elección del mercado; o crear barreras para el comercio.

e. Sobre el establecimiento de metas.

Creemos que nuestro país tiene un gran desafío por delante en términos de aumentar la tasa de reciclaje de envases y embalajes domiciliarios y estamos comprometidos con esta causa. Sin embargo, creemos que este debe ser un proceso a realizarse con extremo cuidado, a fin de tener metas desafiantes, pero que consideren la realidad de nuestro país.

Sólo por citar algunos ejemplos de factores que afectan el rendimiento, internos y externos al diseño y la implementación del esquema REP, por ejemplo:

- Densidad de población y geografía del país;
- Desarrollo histórico de la infraestructura de gestión de residuos;
- Valor de los materiales secundarios en el mercado nacional;
- Conciencia y disposición de los ciudadanos a participar;
- Existencia de instrumentos de política de residuos complementarios, especialmente instrumentos económicos como esquemas de pago por uso y impuestos a los vertederos.
- U otro no considerado que sea de relevancia.

Hoy no existe aún información oficial, consensuada y socializada respecto a la capacidad instalada para reciclaje que existe en Chile (estamos a la espera del estudio al respecto que está preparando el MMA), y solo una vez que esta información esté presente creemos que se puede comenzar el proceso de estimación de escenarios de metas, pues este dato debe cruzarse tanto con la línea base de toneladas de envases y embalajes puestos en el mercado (en base a la primera declaración realizada en 2017), como de las toneladas de envases y embalajes domiciliarios recicladas en el país (información que debiese ser entregada por los gestores). Esperamos que, en el marco del Comité Operativo y teniendo en la mesa a todos los actores, podamos consensuar estas líneas base y trabajar hacia un proceso serio y responsable de fijación de metas.

Es importante que se incorporen definiciones relacionadas a los envases y embalajes, para poder considerar meta global, pero identificando su ruta (ejemplo doméstico o no).

f. Gradualidad.

La Ley REP plantea como dentro de sus principios el gradualismo (art 2 letra b). Al respecto, creemos importante rescatar la experiencia internacional. En el caso de la Comunidad Europea, por ejemplo, la primera directiva planteó las metas de recuperación y reciclaje de envases y embalajes a un horizonte de 5 años (Comunidad Europea, 1994), mientras que la legislación española planteó metas a 4 años, con un hito intermedio a 36 meses.

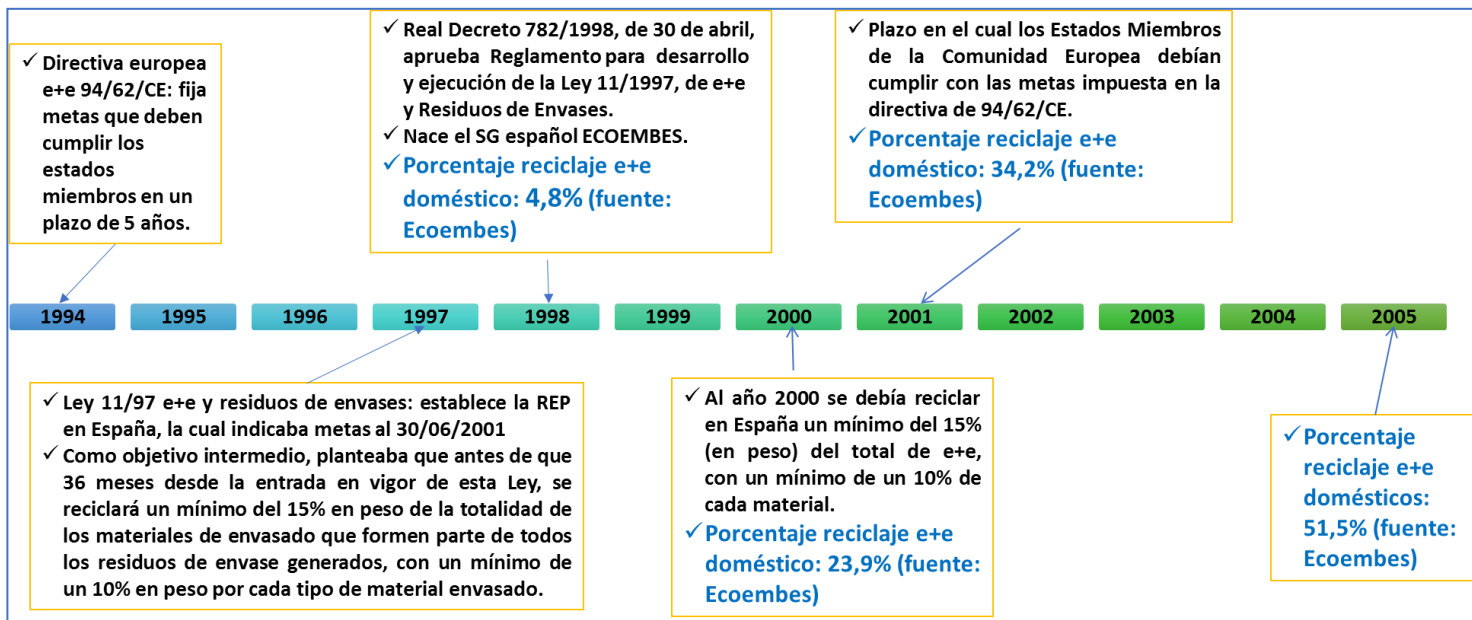


Ilustración 2: Inicio gradual del proceso REP a nivel de fijación de metas en España.

La Ley REP indica que se revisarán metas como máximo cada 5 años (art 17). Teniendo a la luz todos estos antecedentes, además del hecho que seguramente se requerirán inversiones a nivel de infraestructura tanto de recolección como de reciclaje en nuestro país (a la espera del catastro de capacidad instalada local), **creemos que lo razonable es un horizonte de metas a mediano plazo, considerando además un plazo de entrada en vigencia o bien un primer período marcha blanca del SG**, en el cual éste deberá trabajar fuertemente en su constitución, incorporación de socios y primeros convenios, tomando en cuenta además el plazo que tomaría la autorización del mismo sistema de gestión en base al proceso planteado en el art 26 de la Ley REP.

En términos de experiencia internacional, se observa el aumento gradual que experimentó la tasa de reciclaje en España desde la fijación de la meta.

Evolución del porcentaje de reciclado de envases domésticos. En porcentaje



Ilustración 3: Evolución del porcentaje de reciclado de envases domésticos en España. Fuente: Ecoembes.

Sin embargo, la meta en términos de tasa de reciclaje de envases y embalajes no es la única variable en la cual creemos que debemos avanzar en forma gradual. Factores como los materiales a involucrar, como por ejemplo, el total de envases y embalajes en general (sin categorizaciones por tipo de material), así como totales nacionales, son consideraciones que deberían analizarse para esta primera etapa de implementación de la REP en Chile en el cual comenzaremos a construir las bases para dar posteriormente un salto en términos de reciclaje de envases y embalajes domiciliarios. Entendiendo que para llegar a tener un 100% de cobertura y 100% de tratamiento para todos los materiales es necesario desarrollar primero ese mercado. Ya con el sistema operando, serán necesarios estudios y mediciones empíricas y análisis de impactos ambientales, sociales y económicos que nos permitan diseñar los próximos desafíos, dando tiempo además a todos los actores de la cadena de aprender, construir y avanzar.

g. Sobre el sistema de devolución, depósito y reembolso (SDDR).

La resolución exenta N° 1.492 del MMA plantea que en este proceso de apertura de expediente “Iniciéase el proceso de elaboración del sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso, así como del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas para el producto prioritario envases y embalajes.” (MMA, 2017).

Al respecto nos gustaría manifestar nuestra preocupación respecto a la fijación de un sistema de depósito y reembolso como sistema paralelo al SG, pues creemos que en Chile este aspecto debe ser estudiado con profundidad antes de ser regulado. En Europa, está siendo ahora un tema de fuerte debate, existiendo abundante literatura tanto a favor como en contra de los SDDR, siendo para nosotros indispensable un estudio más acabado de los efectos de un SDDR en los futuros SG antes de imponer una obligación de este tipo.

No obstante, en el marco del rol estratégico que tendrá el SG en el aumento del reciclaje y el cuidado sobretodo en su etapa de establecimiento, nos preocupa el que **PRO Europe**, organización que agrupa a los SG de toda Europa,

manifieste que: “Cuestionamos la imposición de un SDR mandatorio para botellas retornables de un solo uso y sugerimos que tanto los productores como los SG deberían tener a libertad de alcanzar las metas de reciclaje de la forma que sea más adecuada para cada estado miembro sin poner en peligro el funcionamiento del mercado interno” (PRO Europe, 2011, pág. 1). Esta postura se manifiesta además por lo sistemas de gestión de cada uno de los países. Ecoembes, por ejemplo, también ha planteado que el instalar un sistema paralelo de recogida es más complejo para el consumidor.³ (ECOEMBES, 2016)

En España, la Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático habla de un efecto negativo tanto desde el punto de vista ambiental como económico sobre los SG, en el caso de establecerse éste como un sistema externo y paralelo a éste (Catedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático, 2017). Antes de regular respecto a los SDR en Chile, creemos que se requieren al menos estudios similares (análisis de ciclo de vida, complementado con análisis de impacto económico y social) en base a la situación chilena.

La OCDE reconoce que “los gobiernos deberían identificar formas en las cuales los sistemas de REP puedan ser financiados de manera sostenible. Esto puede incluir análisis sobre cómo pueden ser manejados riesgos como la volatilidad de precios y **fugas** (de materiales).” (OCDE, 2016). En ese mismo marco, esperamos que en el decreto respectivo estos puntos sean abordados, en la medida que aspectos que puedan afectar la sostenibilidad económica del SG, o la introducción de elementos que impliquen fuga de materiales (como, por ejemplo, la obligación de un sistema de depósito y reembolso paralelo al SG), sobretodo en la etapa de instalación, pueden afectar finalmente el despegue de la tasa de reciclaje de envases y embalajes domiciliarios en Chile.

h. **Libre competencia.**

Si bien celebramos la consideración de la libre competencia como uno de los principios de la Ley REP (Art 2), nos preocupa cómo el decreto se va a hacer cargo de materializar este principio.

Es así como creemos que, en casos en los cuales, eventualmente, pudieran darse condiciones para monopolios naturales en la recolección de residuos sólidos domiciliarios, éstos deberían estar adecuadamente regulados. A estos efectos, en informes de la OCDE se señala que los municipios podrían tener un monopolio en la recolección y clasificación de residuos desde las casas. Como consecuencia, los SG no podrían tener licitaciones competitivas y para limitar un eventual ejercicio de poder monopsónico de los municipios, el precio al cual los municipios podrían licitar el valor a los SG podría estar regulado y que una de las formas de regulación es el uso **del concepto de costo referencial** (OCDE, 2016, pág. 139). Teniendo en consideración este tema, creemos relevante comenzar a analizar esta situación, ya que un alto costo de recolección implica mayores costos para el SG y por ende mayores ecovalores, lo cual la literatura indica que impacta en mayor riesgo de *free riders* (OCDE, 2016), elemento que eventualmente podría poner en riesgo el sistema. El costo eficiencia es, por tanto, un factor protector de la implementación de la ley REP en Chile.

En esa misma línea, esperamos de parte de la autoridad la aclaración respecto a cómo los SG podrán tener acceso a cada una de las comunas. Si bien el Art 23 de la Ley REP habla de que los municipios otorgarán fundadamente permiso, no pone plazos máximos para la respuesta de parte del municipio ni otras precauciones para que no pueda ser esto una barrera de entrada. Además, el que el establecimiento de convenios con otros gestores distintos al

³ Ver <https://www.ecoembes.com/es/planeta-recicla/blog/ecoembes-nada-es-lo-que-parece-sddr>

municipio (en el ejercicio de opción que al SG entrega el Art 25 de la Ley REP), no sea una barrera a la entrada para una comuna.

Referente a la libre competencia en tanto, el mismo documento de la OCDE, en tanto, recomienda además que las autoridades de libre competencia de los países deberían entregar guías sobre consideraciones de libre competencia, en el marco de la REP (OCDE, 2016, pág. 153)

i. Clearing House.

La experiencia internacional recoge la figura de un *Clearing House* (OCDE, 2016), (sistema de coordinación adicional cuando existen varios SG que compiten), figura que no incorpora la Ley REP dentro del proceso de construcción del decreto, se estima que es importante revisar con mayor detalle esta figura y su aplicabilidad en Chile.

j. Resguardo de información sensible.

Otro de los elementos que esperamos que el decreto aborde es el cuidado y confidencialidad de información comercial de carácter sensible. En otros países, por ejemplo, existe una “Caja negra” que contiene los datos de la información de mercado. Para el caso chileno, esperamos de parte de la autoridad claridad respecto a cómo nos aseguraremos que información sensible sea tratada con confidencialidad.

k. Reciclaje inclusivo.

Desde el Comité REP, reconocemos la gran labor que desde siempre han cumplido los recicladores de base, sobre todo en lo que a recolección de residuos domiciliarios se refiere. Creemos por tanto de suma importancia el velar por la inclusión en el fomento al reciclaje.

Si bien el Art N°24 de la Ley permite exceptuar de licitación abierta cuando se trata de contratación de recicladores de base, este mismo artículo exige un proceso de solicitud formal al MMA, el cual debe prevenirse que no sea engorroso y demore la puesta en marcha de estos sistemas con inclusión social. Es así, por tanto, que se estima necesario que el respectivo decreto de metas entregue al SG la mayor flexibilidad y un plazo máximo de respuesta de parte del MMA para esta autorización, en el entendido que es un sector que está avanzando lentamente hacia la formalización y por ende requiere también un esfuerzo y apoyo a nivel público-privado para que la Ley y esta nueva etapa como país sea para ellos una oportunidad y no una amenaza, velando así por un reciclaje inclusivo en Chile.

l. Consideraciones finales.

Finalmente, SOFOFA reitera su disposición a contribuir con antecedentes y propuestas que contribuyan al buen diseño de políticas públicas y en particular en todo lo que concierne a regulación y diseño de incentivos ligados al concepto de economía circular.

I. Referencias

Catedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático. (2017). *Estudio de la sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases en España: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual.*

Comunidad Europea. (1994). *DIRECTIVA 94/62/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO .*

ECOEMBALLAGES. (2015). *DECLARATION MANUAL 2015.* Obtenido de http://www.ecoemballages.fr/sites/default/files/files/resources/declarationmanual_2015.pdf

ECOEMBES. (2016). *Ecoembes.* Obtenido de <https://www.ecoembes.com/es/planeta-recicla/blog/ecoembes-nada-es-lo-que-parece-sddr>

ECOING a solicitud MMA. (2017). *Asesoría para la implementación de la REP en Chile - sector envases y embalajes - ID 608897-92-LP16.*

EY. (2017). *Informe de Avance de E&Y respecto a la implementación de la Ley REP, Santiago de Chile.*

MMA. (2017). *Resolucion 1492: DA INICIO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DS QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES, Y REGULA UN SIST DE DEPÓSITO Y REEMBOLSO DE ENVASES DE BEBIDAS RETORNABLES DE UN SOLO USO.*

OCDE. (2016). *Extended Producer Responsibility: UPDATED GUIDANCE FOR EFFICIENT WASTE MANAGEMENT.*

PRO Europe. (2011). *PRO EUROPE Comments on: Mandatory Deposit Systems for One-Way Packaging.*

SOFOFA. (2017). *Posición SOFOFA Política Nacional de Residuos.*

SOFOFA. (2018). *Minuta técnica MMA mesas público-privada de trabajo.*

The background of the entire page is a dense, repeating pattern of hand-drawn black and white sketches. These sketches include various tools such as hammers, wrenches, screwdrivers, pliers, and saws, as well as pieces of heavy machinery like excavators, trucks, and cranes. Interspersed among the drawings are the words 'metals' and 'MINING' in a stylized, hand-drawn font. Some letters are large and prominent, while others are smaller and more integrated into the overall composition. The pattern is consistent across the entire page, with a yellow rectangular area overlaid on the top left portion.

Informe de Avance:

CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE UN DECRETO DE METAS AL PRODUCTO PRIORITARIO ENVASES Y EMBALAJES EN CONTEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY REP EN CHILE

SOFOFA

Contenidos

Presentación	4
Recomendaciones de implementación de la Ley REP	6
Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Realizado Ecoing	17
Observaciones al Reglamento de la Ley Marco para La Gestión de Residuos, Ley REP	43

Presentación



Presentación

Se entrega a continuación Informe de Avance de Consultoría de soporte para la Implementación de la Ley REP, encargado por SOFOFA.

Este se ha estructurado en 3 secciones.

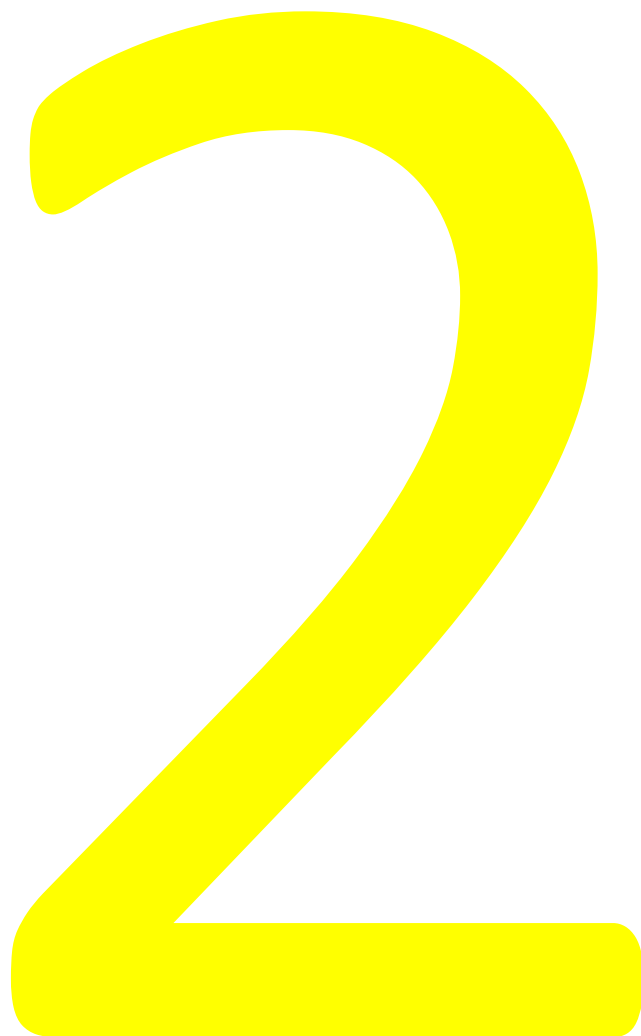
La primera aborda una serie de recomendaciones construidas sobre la base de experiencia internacional que se ha tenido de referencia.

Esa sección incluye: i) Recomendaciones de implementación basadas en definiciones, reglas base de alcance operacional y conceptos que se consideran críticos para una adecuada implementación de la ley. Se adiciona en esa misma sección una subsección que describe las principales características de operación del sistema belga.

La segunda sección entrega una revisión con comentarios al Informe de consultora ECOING encargada por el Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente, se entrega una tercera y última sección con una revisión y comentarios a artículos relevantes de la Ley, que pueden ser tenidos en consideración al momento del diseño de los decretos.

Recomendaciones para la Implementación de la REP



Recomendaciones de Implementación de la Ley REP

1.1 Recomendaciones basadas en definiciones, reglas base operacionales y conceptos críticos.

Se presentan a continuación algunas recomendaciones preliminares, las que se han construido teniendo como referencia la experiencia internacional, particularmente la experiencia belga y sus implicancias. Estas se agrupan por ámbito específico.

A. Gradualidad de cobertura geográfica de la obligación de recolección y Reciclaje

Por las características geográficas y de distribución del país, es difícil comparar con otros países que cuentan con Ley REP. En el caso de la Unión Europea, se trata de países con densidad poblacional y de conectividad, lo que permitió plantear cobertura territorial completa desde el inicio de la implementación de la REP.

En cuanto a la Gradualidad de implementación geográfica en Chile, se recomienda plantear al Ministerio de Medio Ambiente una cobertura que sea coherente con la capacidad instalada, el número de población y la conectividad del país.

La principal implicancia de plantear la gradualidad en la cobertura es la importancia de contar con una meta desafiante pero posible de lograr.

Es importante considerar que por la distribución de la población en Chile, es posible lograr una alta cobertura de población, sin necesidad de cubrir tanto territorio. En países como Canadá, se han implementado incentivos para cubrir territorios aislados.

B. Gradualidad de la meta de recolección y reciclaje con multa asociada

La recomendación en este caso es plantear al Ministerio un período de tiempo sin multa asociada a la meta de recolección y reciclaje. Se trata de un período de tiempo necesario que considere la necesidad de implementar una serie de actividades de implementación del SG, que considera el desarrollo del mercado de recolección y reciclaje, el desarrollo de los procedimientos de licitación, y la cultura de separación de residuos por parte de los consumidores.

Otro tema relevante para considerar un tiempo sin multa asociada a la meta de recolección y reciclaje, es la necesidad de general y consolidar la información precisa y veraz sobre productos puesto en el

mercado, llegar a esta calidad de información requerirá tiempo, y esta información es el elemento clave para el cálculo del ecovalor.

La inexistencia de multa asociada a la meta de recolección y reciclaje, no implica que el Plan de Gestión del SG no avance, se recomienda la presentación de un Plan de Gestión que considere metas graduales por año que vayan en aumento durante este período sin multa asociada. Se plantea como recomendación un período de tiempo sin multa de alrededor de 5 años, considerando que en los Planes de Gestión consideren el logro de la obligación completa, tanto de productos como de cobertura geográfica en este período.

Considerando las dificultades de llegar a una información precisa y veraz sobre productos puestos en el mercado, se recomienda revisar todos los años los Planes de Gestión de este período sin multa, para ajustar la información y por lo tanto el cálculo del Ecovalor.

C.Gobernanza

Al considerar la Gobernanza, se recomienda plantear al Ministerio de Medio Ambiente que respecto a las partes involucradas se debe limitar el concepto de "otros actores", considerando solo a los productores como parte del Sistema de Gestión.

En el sistema Belga sólo participan productores. La principal implicancia de esta recomendación es mantener integrantes que tienen un mismo interés, en este caso, promover la constante rebaja en el costo de recolección y reciclaje y cumplir con la obligación.

Asimismo, se recomienda que exista un solo SG o Sistemas de Gestión que no compitan entre sí.

En el caso de Bélgica existen dos sistemas de Gestión: uno para residuos domiciliarios y otro para residuos secundarios y terciarios, denominados Fost Plus y Val-I-Pac respectivamente. Estos SG no compiten entre sí.

Fost Plus utiliza un sistema de licencias "punto verde", en el que los productores le transfieren su obligación de recolección, separación, transporte y reciclaje de los materiales de embalaje. Cada empresa paga una contribución para esto, basada en la cantidad y naturaleza de los materiales de embalaje que comercializan. Por otro lado, VAL-I-PAC, como parte de sus servicios, recoge licencias de reciclaje y recuperación de sus empresas de una manera colectiva y global, pero esto se hace sin transferir la obligación del Productor.

Fost Plus es responsable de la recolección y reciclaje de envases para productos domésticos. Concretamente, financia y coordina las siguientes recolecciones: Recogida puerta a puerta; recolección de vidrio a través de burbujas de cristal o puerta-a-puerta; la colección puerta a puerta del cartón. Fost Plus también financia la recolección de estos y otros materiales de embalaje en parques de contenedores.

Fost Plus tiene tres tareas principales:

1. **Conciencia:** El reciclaje efectivo comienza con una clasificación correcta. A través de campañas y acciones de comunicación, Fost Plus anima a todos los belgas a clasificar sus envases, difundiendo entre otras cosas información sobre las reglas de clasificación.
2. También ayuda a las empresas a mejorar la reciclabilidad de sus envases.
3. **Coordinación:** Varios actores participan en la recolección y reciclado de envases; municipios, residuos intercomunales, empresas de recolección, centros de clasificación, etc. Fost Plus garantiza que todos puedan colaborar de manera óptima y asegure que todos los materiales recogidos se registren con precisión.

Financiamiento: Todas las empresas que comercializan productos domésticos envasados deben adherirse a Fost Plus y pagar cada año una contribución basada en el número y tipo de envases. Fost Plus utiliza esta contribución para recolectar, clasificar y reciclar envases después de su uso. Además también obtiene ingresos por la venta de los materiales recolectados.

Al considerar la experiencia internacional y como principal implicancia de la limitación de la cantidad de sistemas de gestión, es que la existencia de un sistema de gestión o más de uno pero sin competir, ha sido en la práctica el modelo más exitoso.

La competencia entre SG puede tener implicancias negativas cuando alguno de los SG ha hecho un mal cálculo de su ecovalor o de su reserva. En los años de implementación, cuando no existe evidencia de distinciones por calidad de servicios, al existir más de un SG, éstos competirán por precio y los productores se podrían integrar al que tenga un menor ecovalor.

Si este ecovalor está mal calculado (y existe un alto riesgo de que esto ocurra por la dificultad de contar con información precisa y veraz) y no logra cubrir todos los costos, ese SG no será capaz de cumplir con sus obligaciones, y tampoco lo harán los productores.

D. Rol de la municipalidad

En cuanto al rol de los Municipio, se analizan los siguientes elementos:

- ▶ Obligación de no obstaculizar la actividad del SG
- ▶ Obligación de entregar uso de espacio público
- ▶ Acuerdo con recicladores de base
- ▶ Obligación de elaborar instrucciones para que los usuarios finales clasifiquen los residuos
- ▶ Obligación de desarrollar campañas de comunicación
- ▶ Organización de recolectores municipales

En la experiencia internacional, los SG tienen el monopolio de la gestión de residuos y la relación con los Municipios se produce a través de convenios de recolección.

Nuestra recomendación asociada a esta autoridad es que se limite la posibilidad de que los Municipios obstaculicen o hagan muy onerosa la labor del Sistema de Gestión, en el caso de que el SG realice recolección propia. Es necesario que el Ministerio acote las facultades del Municipio a través del Decreto, para evitar que el Municipio introduzca limitaciones horarias, limitaciones a la disposición de lugares de acopio o la integración virtuosa entre el SG y los recicladores de base.

En Bélgica, el SG trabaja en colaboración con los Municipios, quienes a través de convenios son responsables de la recolección y el tratamiento de los residuos domésticos. Se han establecido asociaciones públicas en las que varios municipios cooperan para responsabilidades en materia de gestión de residuos. Para la recolección y tratamiento de residuos industriales, la responsabilidad recae en el sector privado y se realiza a través del VAL-I-PAC.

E. Reportes

Se revisa en este apartado, la información que los productores deben reportar, considerando principalmente la experiencia en Bélgica.

En términos generales, cada sistema de gestión posee un sitio web en que los productores pueden ingresar con un nombre de usuario y contraseña entregado exclusivamente a los mismos productores. En el sitio web cada productor informa anualmente las cantidades de productos puestos en el mercado y/o ventas en medidas determinadas para cada residuo.

Así, en los sitios web se indican las diferentes categorías disponibles de los productos prioritarios, donde el productor debe indicar las cantidades de cada uno de los productos que haya puesto en el mercado.

En cuanto a la frecuencia, algunos sistemas de gestión permiten diferencias en los reportes, distinguiendo reportes mensuales, trimestrales o anuales, de acuerdo a las condiciones particulares de cada empresa.

F. Residuo industrial

En cuanto a la consideración de “residuo industrial”, se recomienda plantear al Ministerio de Medio Ambiente que se debe dejar claro o acotar la definición respecto a residuo industrial, embalaje secundario y embalaje terciario.

Para el caso de Bélgica, este sistema distingue residuos domésticos de los envases industriales que integran el flujo de desechos de las empresas, embalajes secundarios y de tránsito (por ejemplo, cajas, embalajes retráctiles y envases alrededor de productos destinados a la venta comercial). Los residuos industriales son gestionados por el Sistema de Gestión Val-I-Pac.

La principal implicancia de contar con esta definición dice relación con la necesidad de evitar confusiones al momento de reportar productos puestos en el mercado, y consecuentemente evitar distorsiones al momento de calcular el Ecovalor.

G. Uso Profesional

El concepto de “uso profesional” no está definido en la ley, se recomienda plantear al Ministerio de Medio Ambiente que defina este concepto en el Decreto. En general, este concepto aplica más a otros tipos de productos prioritarios considerando en la Ley, como los electrónicos (computadores, impresoras, por ejemplo). Se trata de productos que van a uso final por parte de consumidores que son empresas, no individuos u hogares.

H. Residuo Doméstico

En Bélgica coexisten dos Sistemas de Gestión, uno que se dedica a los residuos domiciliarios y el otro se ocupa de los residuos industriales. Los envases domésticos son los que se destinan a uso final por parte de consumidores individuos y hogares.

La recomendación es plantear al Ministerio de Medio Ambiente que defina y que realice la distinción entre residuo primario, secundario y terciario.

Esto implica un mayor orden en las definiciones y claridad en los mismos para no dejar abierta a interpretaciones erradas y a distorsiones en la información sobre productos puestos en el mercado.

I. "Clearing House".

A pesar de que no está en la Ley, sería recomendable estudiar el concepto de clearing house, que es un sistema de coordinación cuando hay más de un SG que compiten entre sí.

Permite por ej., si hay más de un SG, que se coordinen en temas de comunicación hacia los consumidores sobre métodos de clasificación de residuos, garantías financieras, informes y monitoreo de free-riders. Un Clearing House central podría asumir la tarea de esta coordinación.

J. Fiscalización

En términos de fiscalización, se recomienda plantear al Ministerio la preocupación respecto a la asignación de presupuesto para control de productores que no estén cumpliendo, un mayor control y orden en el o los sistemas REP, que evita el desincentivo a los sistemas de gestión por exceso de evasión.

K. Garantía

La garantía permite tener un fondo de reserva en el momento en que un productor se retira del sistema de gestión o del mercado, logrando así hacerse cargo de aquellos residuos que aún quedan en el mercado.

L. Auditorías y fiscalización

La implementación del sistema REP requerirá de distintas auditorías y procesos de fiscalización.

Una primera auditoría se refiera a la que requerirá realizarse respecto de la información reportada por los productores respecto a los productos puestos en el mercado. La recomendación asociada a la implementación y gestión de estas auditorías considera que en un principio no sería necesario desarrollar auditorías especiales para el sistema REP, ya que se requiere de las competencias generales de cualquier auditor externo independiente. Se trata de auditores que cuentan con procedimientos regulados para la revisión de cualquier tipo de información. Eventualmente se puede acordar con el colegio de auditores o la superintendencia procedimientos o protocolos específicos.

En la experiencia comparada también los SG pueden realizar auditorías externas independientes a su gestión anual.

También se puede plantear fiscalizaciones a las empresas gestoras, por parte de los SG como de la autoridad pública, para asegurar que los certificados de recolección y reciclaje corresponden a procesos efectivamente realizados.

1.2 Características generales del sistema de responsabilidad extendida del productor en Bélgica

Durante la presente asesoría se tendrá como referencia al modelo de Responsabilidad Extendida del Productor de Bélgica. En términos generales, Bélgica es uno de los países fundadores de la OCDE, siendo miembro desde su creación en 1961.

La principal característica de Bélgica para ser seleccionado como país a analizar dice relación con la madurez del sistema REP.

	BÉLGICA	CHILE
POBLACIÓN TOTAL	11.249.420 hab.	17.948.141 hab.
SUPERFICIE TOTAL	30.528 km ²	2.006.096,3 km ²
DENSIDAD DE POBLACIÓN	368,59 hab/km ²	8,94 hab/km ²
INGRESO PER CÁPITA AL 2015	42.749 EUR	21.642 EUR

Fuente: Elaboración Propia en base a: Población: Datos del Banco Mundial. Bancomundial.org/país e Ingreso per Cápita: datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2015, Level of GDP per cápita and productivity. OECD.Stat (Los valores se han convertido de dólares a Euro).

Bélgica está compuesto por tres regiones; Flandes, Valonia y Bruselas-Capital, cada región es competente para manejo de residuos. Las tres regiones componen un estado federal, donde poseen un sólo esquema uniforme de recolección, pero con variaciones regionales.

Así, cada región es competente por el cobro de impuestos, entrega de cultura, educación, economía y medio ambiente (manejo de residuos).

En Bélgica, las políticas de residuos son responsabilidad de las tres regiones belgas desde 1993 (con excepción de los residuos radiactivos). Fue durante este año que el país se estableció como un estado federal, compuesto por comunidades y regiones. De hecho, el gobierno nacional tiene competencias limitadas en el campo de la gestión de residuos, principalmente relacionadas con la estandarización y tributación de los productos, ya la negociación y ejecución de compromisos internacionales.

Bélgica incorpora en su legislación las directrices de la Unión Europea, donde la UE introdujo por primera vez medidas sobre la gestión de los residuos de envases a principios de los años 80 en que establece la Directiva 85/339 / CEE que entrega normas sobre la producción, la comercialización, la utilización, el reciclado y el rellenado de recipientes de líquidos destinados al consumo humano y sobre la eliminación de envases usados.

Algunos estados miembros de la UE, comenzaron a introducir medidas propias, con lo que surgieron legislaciones nacionales divergentes. Así, en el año 1994 se adoptó la Directiva 94/62/CE4 para armonizar las nuevas legislaciones nacionales que surgían. Esta nueva directiva buscaba proporcionar un elevado nivel de protección del medio ambiente y garantizar el funcionamiento del mercado interior evitando los obstáculos al comercio y las distorsiones y restricciones de la competencia.

En 2004, se modificó la Directiva para establecer criterios que clarifiquen la definición del término «envasado» y aumenten los objetivos de recuperación y reciclado de los residuos de envases. En 2005, la Directiva se revisó de nuevo para conceder a los nuevos Estados miembros períodos transitorios para alcanzar los objetivos de valorización y reciclaje. En 2013, se revisó el anexo I de la Directiva que contiene la lista de ejemplos ilustrativos de elementos que se consideran o no como embalajes, a fin de proporcionar mayor claridad añadiendo varios ejemplos a la lista.⁵

Durante el año 2015, se implementó el último cambio a la directiva europea de residuos de envases, en que la Directiva 2015/720/UE6 corrigió a la Directiva 94/62/EC en cuanto a la reducción del consumo de bolsas plásticas.

En el modelo Belga la industria crea una entidad común sin fines de lucro que recolecta el financiamiento necesario, coopera con las autoridades locales y asegura el reciclaje de la manera más rentable y de menor impacto al medioambiente posible. Así, la industria pone en manos de un sistema de gestión la organización del reciclaje de una determinada industria o producto prioritario.

En cuanto a los sistemas de gestión, Bélgica posee un solo sistema por producto prioritario.

En el caso de envases y embalajes separan los residuos entre domésticos e industriales, de esta manera, Fost Plus corresponde a la organización a través de la que los productores logran el cumplimiento de residuos de envases y embalajes domésticos. Mientras que Val-I-Pac es la organización encargada de los residuos de envase y embalaje industrial y comercial.

Los productores miembros de cada uno de los sistemas de gestión, deben informar a Fost Plus y Val-I-Pac, las cantidades categorizadas por residuo asociadas a su puesta en mercado. En el sitio web cada productor informará de manera anual las cantidades de productos puestos en el mercado y/o ventas en medidas determinadas para cada residuo.

Tanto en Fost Plus como Val-I-Pac, se exige completar la declaración en el momento en que se acredita al productor como miembro del SG, mientras que desde el segundo año de pertenencia al sistema, se debe entregar la declaración el 28 de febrero si la versión es vía la página web, o el 31 de enero en caso de sea una declaración escrita.

Los propios sistemas de gestión se encargan de que la información proporcionada sea correcta, de esta manera, anualmente ordenan a un auditor para que verifique que la declaración de cada productor sea correcta. De la misma manera, la Comisión Interregional de Envases (IRPC, por sus siglas en inglés), es responsable de supervisar el cumplimiento del plan de gestión propuesto por el sistema de gestión. Esta autoridad aprueba o rechaza los planes, evaluándolo sobre criterios objetivos. Se concede o niega la acreditación a los SG, mientras que ya están aprobados, auditan sus actividades y puede revocar o suspender la acreditación en caso de que su rendimiento no sea satisfactorio.

En Bélgica, los sistemas de gestión se formaron producto del establecimiento del Acuerdo de Cooperación Interregional en el año 1996, el cual se aplica a todos los residuos de envases municipales e industriales y tiene fuerza de ley en todo el territorio, garantizando una gestión armonizada de los residuos de envases en todas las regiones. Con el fin de cumplir los ambiciosos objetivos de reciclaje y recolección, el Acuerdo de Cooperación Interregional imponía obligaciones de recolección a todos los agentes económicos (productores, importadores y consumidores industriales) que colocan envases y embalajes en el mercado de Bélgica. El operador económico tenía la posibilidad de transferir esas obligaciones a una empresa autorizada para gestionar los residuos de envases domésticos y / o industriales. Como resultado, se creó la empresa "Fost Plus" y se le concedió una licencia para gestionar el flujo doméstico, mientras que "Val-I-Pac" es la organización con licencia para gestionar el flujo de residuos de envases y embalajes industriales. Sólo un 2 por ciento de los agentes económicos con

envases industriales han asumido su propia obligación de recolección a través de un sistema de reciclaje individual.

Finalmente, como organización acreditada por el estado, los sistemas de gestión en Bélgica deben pertenecer al sector privado, no tener fines de lucro, deben cubrir la totalidad de Bélgica, deben probar sus tareas de reciclaje y recolección (a través de auditorías anuales realizadas por IRPC, Comisión Interregional de Envases).

Los resultados para los sistemas de gestión de envases y embalajes de Bélgica, corresponden a 680.000 toneladas de envases domésticos reciclados¹¹ y 716.675 toneladas de envases y embalajes industriales.

**Análisis Informe del
Ministerio de Medio
Ambiente**

Realizado Ecoing

3

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Realizado Ecoing

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)</p>	<p>1.1 Definiciones de EyE</p>	<p>. Definir Envases y embalajes basado en INN NCh ISO 21067 y la Directiva 94/62/CE de la EU que define «envase» como: todo producto fabricado con cualquier material de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, y desde el fabricante hasta el usuario o el consumidor. Se considerarán también envases todos los artículos «desechables» utilizados con este mismo fin.</p> <p>. Definir Envase de venta (primario), colectivo (secundario) y de transporte (terciario), debido a que tienen diferentes características y/o se generan en diferentes lugares. (ver ejemplos en lámina 11, presentación Taller 2, Anexo B2).</p> <p>. Definir Envases domiciliarios y Envases no domiciliarios, dado que requieren gestiones separadas (ver sección 1.5 y listados de ejemplos en Anexo 3.1).</p> <p>. Definir una subcategoría de los envases secundarios exclusivamente para los domiciliarios, denominándolos por ejemplo Multipack o similar.</p> <p>. Definir Envases de servicio como subcategoría de los envases domiciliarios y el respectivo manejo de sus residuos (son envases puesto a disposición para el consumidor en un punto de venta; p.ej. una bolsa para el pan en la panadería o, o una taza desechable para el café), dado que en este caso el productor corresponde al comercializador.</p> <p>. Definir a Envases de venta a distancia (pedido de bienes de consumo a distancia, por ejemplo vía internet o teléfono) como subcategoría de los envases de transporte, dado que es mercado creciente.</p> <p>. Definir y diferenciar entre Envases retornables reutilizables y los que son retornables pero de un solo uso (desechables), dado que son sistemas retornables diferentes y generalmente se confunden. En Chile ya existen sistemas para envases retornables reutilizables (p.ej. para cerveza), pero no para retornables de un solo uso, que podrían gestionarse a futuro mediante algún sistema de depósito y reembolso.</p> <p>. Definir Envases compuestos y diferenciar entre envases de cartón para bebidas (tipo Tetra Pak) y otros envases compuestos (p.ej. tipo sachet), dado que actualmente hay una confusión de los términos (se usa p.ej. multicapas, multicomponentes).</p> <p>. Definir Envases considerados “peligrosos” con restos de sustancias peligrosas, para diferenciar su manejo y restringir su entrada a los sistemas colectivos de gestión de acuerdo a la práctica observada a nivel internacional.</p> <p>. Definir Envases compostables y similares que no son reciclables en los procesos convencionales.</p> <p>. Excluir ciertos residuos no considerados como envases, como contenedores navales, ferroviarios y aéreos (para evitar discusiones posteriores), y además los residuos de producción (mermas o restos/residuos de la fabricación de envases), debido a que no corresponden a envases puestos en el mercado.</p>	<p>El comentario general es evitar el exceso de definiciones. Mientras más se define, más excepciones y discusiones se originan.</p> <p>Hay dos definiciones principales que se deben proporcionar:</p> <p>1) Empaques domésticos o domiciliarios: para esto una definición funcional es la mejor opción, para evitar vacíos. Es bueno definir que estos constituyen empaques primarios y secundarios.</p> <p>2) Empaques no domésticos o industriales es todo el empaque que NO se define como empaque doméstico. De este modo, la cobertura es completa y se evitan discusiones de aplicación, etc...</p> <p>Venta a distancia es una forma de entrar al país. En el caso de Amazon, por ejemplo, el proveedor de logística contratado para entregar los bienes a un usuarios final doméstico se debe identificar como el productor, a menos que el gobierno quiera identificar una empresa extranjera como el productor (lo que es una posibilidad, pero el desafío será implementarlo... la única forma de implementarlo es prohibir la importación de estos bienes a menos que la empresa que los envía (Amazon en el ejemplo) se haga cargo de sus obligaciones... esto, sin embargo, no está definido en la legislación actual ya que el factor de conexión es el suelo del país. Esto no se aplica a los usuarios finales profesionales, ya que ellos se hacen responsables como productores según la aplicación de la ley. Esto exigirá que se desarrolle un sistema de información adicional para distinguir lo que cae dentro de la responsabilidad del courier y lo que cae dentro de la responsabilidad del usuario final profesional.</p> <p>La recomendación en relación con los retornables es confusa... la evidencia de la "retornabilidad" no se basa (solamente) en las características del empaque mismo, sino en el sistema establecido para recuperar el envase específico o para hacer que se reutilice...</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)</p>	<p>1.2 Criterios para definir objetos que “no” son EyE</p>	<p>. Indicar en el decreto los criterios para determinar objetos que no son envases:</p> <p>. Si son parte integral de un producto (bolsa de té, pieles de salchicha), por lo que son difíciles de separar y valorizar</p> <p>. Longevidad (p.ej. caja de CD, macetero), por lo que no se considera un envases desechable sino un objeto de larga vida útil</p> <p>. Si prima otro cuerpo legal, por el cual son considerados objetos que no son envases o por el cual requieren de un tratamiento especial.</p> <p>. Cabe mencionar que no influyen como criterio:</p> <p>. Tamaño del producto, dado que se pretende valorizar todos los envases</p> <p>. Bajos volúmenes, dado que se pretende valorizar todos los envases (no obstante, los países analizados no han fijado metas para los envases de textil y corcho, dado que se generan en muy pocas cantidades).</p> <p>. Reciclabilidad o falta de una solución de valorización, dado que la REP pretende incentivar la prevención o valorización de todos los envases.</p> <p>Anexar al decreto una lista genérica de ejemplos de envases y no-envases, fundamentalmente para visualizar los criterios cuales no se consideran envases, similar a la lista de la UE.</p> <p>. No adjuntar listados detallados de envases y no-envases. Es preferible mantener actualizada una lista fuera del decreto (similar a la de Fost Plus), debido a que históricamente varios de los países han tenido que ir modificando sus listados y sus regulaciones por la entrada de nuevos productos.</p> <p>. En el decreto se recomienda indicar cómo se elaborará dicha lista, la forma de trabajo (elaboración y actualización), p.ej. mediante un comité público-privado entre productores y MMA, y quién tiene potestades en paso que un envase no está claramente definido (derecho a veto por parte del MMA).</p>	<p>La idea de desarrollar criterios para empaques que no caen dentro del alcance de la ley es una buena idea, PERO la longevidad NO es un criterio, porque depende del comportamiento del usuario final. Por ejemplo, las cajas de cartón de los equipos electrónicos muchas veces están sujetas a guardarse por motivos de garantía, aunque se trata claramente de empaque y se convertirá en desecho de empaque en algún momento dado... esto, sin embargo, depende del comportamiento del consumidor y de NADA más. Esto no se puede controlar por un Decreto, ni por el SG, ni por nadie más que el usuario final.</p> <p>Por otra parte, las bolsas de té son parte del producto que se usará como tal. Por lo que no se considerará desecho de empaque dentro del alcance de la ley REP, mientras que la caja en la que vienen las bolsas de té es el empaque primario.</p>
<p>1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)</p>	<p>1.3 Categorías por material</p>	<p>. Indicar que los envases en principio pueden ser de “cualquier material y de cualquier naturaleza”, bajo la premisa de que estos productos evolucionan continuamente y que sus alternativas de gestión y valorización también han variado históricamente en todos los países.</p> <p>. Las subcategorías por material generalmente no son relevantes para las metas y el decreto; tampoco se les exigen subcategorías a los SG. Sin embargo, su información es relevante para aclarar preguntas asociadas a la planificación de la gestión de residuos, entregar información a los consumidores, información estadística del avance en la gestión y eventualmente para mejorar la identificación (con números y abreviaturas) de los materiales de envases asociados a los sistemas de información. Se recomienda mantener dichas especificaciones de subcategorías en un Anexo del decreto.</p>	

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)	1.4 Categorías asociadas a metas	<p>. La categorización para las metas es por material en todos los países, no otro criterio. La razón es la recuperación y valorización de MATERIALES, no de productos; situación que se avala con los últimos cambios en la legislación de la UE, donde se pretende valorizar todos los materiales, no importando si se trata de un envase u otro producto.</p> <p>. Definir metas por material, ya que el objetivo en todos los países es recuperar y valorizar materiales predeterminados que se generan en cantidades apreciables, no importando el tipo de producto o envase.</p> <p>. Considerar metas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Totalidad de EyE (sin diferenciar materiales ni origen) . Vidrio . Papel y cartón . Metales ferrosos <p>- No considerar metas para subcategorías por material, con el fin de compatibilizar la asignación entre los EyE adheridos a un SG y los materiales valorizados. Además, se pretende estimular el ecodiseño, el reemplazo de materiales o la implementación de soluciones de valorización para aquellos materiales que actualmente no cuentan con tecnologías o capacidades reducidas instaladas en el país (especialmente para los variados materiales plásticos).</p> <p>. Importante es aclarar la definición de los materiales compuestos y su asignación a una categoría de material relacionada con las metas.</p> <p>. Más recomendaciones ver también tabla sobre “Metas”.</p>	<p>De acuerdo.</p> <p>En relación con el diseño ecológico, creemos que éste podría tratarse de otra manera y requiere un enfoque y una medición objetivos. Sin embargo, en el caso de que el empaque se vuelva 100% biodegradable, entonces debe tratarse como tal y no debe ser parte de la medición y la obligación financiera.</p>

<p>1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)</p>	<p>1.5 Categorías según tipo de EyE domiciliarios y no domiciliarios</p> <p>. Definir y diferenciar claramente entre envases tipo domiciliario y no domiciliario, debido a que a) ambos tipos de EyE se generan en otros lugares, b) tienen y requieren totalmente diferentes estructuras de recolección selectivas (recolección puerta a puerta es muy diferente a una recolección en una industria, como una minera o pesquera), c) se obtienen materiales reciclables de mucho menor calidad y valor comercial desde las viviendas, lo que d) incide en costos operativos diferentes para ambos tipos de EyE (en caso de los EyE domiciliarios generalmente son mucho más altos), por lo que e) se requiere una asignación diferenciada y clara de las gestiones y los costos a los respectivos Productores de ambos tipos de EyE mediante SG diferenciadas.</p> <p>. Además, para varios residuos no domiciliarios ya existen soluciones de recolección y valorización en Chile (ver también sección 3.2), mientras para los domiciliarios sólo de forma incipiente. En consecuencia, es necesario definir cuáles de los EyE puestos en el mercado corresponde a los domiciliarios y cuáles a los no domiciliarios.</p> <p>. No obstante, en Chile también hay EyE netamente no domiciliarios que actualmente no tienen solución (por ejemplo la madera en la minería), por más fáciles y menos costosos de recolectar que los domiciliarios;</p> <p>. gran parte de los residuos de EyE industriales ya se recolectan y valorizan sin necesidad de la REP, algunos se recogen incluso gratis dado su alto valor comercial;</p> <p>. mientras los domiciliarios requieren la REP y de financiamiento para lograr una valorización.</p> <p>. Por lo anterior, Alemania define metas por material sólo para los EyE domiciliarios y no para los industriales, y Bélgica indica metas globales de valorización separadas para EyE domiciliarios e industriales.</p> <p>. Ambas categorías se diferencian de la siguiente manera:</p> <p>. Bélgica y Holanda definen las categorías mediante listados que detallan productos específicos.</p> <p>. Alemania los define a través de la definición del lugar de generación (define Domicilios y lugares asimilables; mientras que se supone que el resto de los envases se origina en el sector comercial e industrial).</p> <p>. Similar a España, que define simplemente a envases industriales o comerciales como aquellos que sean de uso y consumo exclusivo en las industrias, comercios, servicios o explotaciones agrícolas y ganaderas y que, por tanto, no sean susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares.</p> <p>Podría evaluarse definir metas diferenciadas para ambas categorías (Ver también sección 3.4 Metas para los EyE no domiciliarios).</p> <p>. Se propone efectuar dicha diferenciación mediante un listado que detalle productos específicos, cuyos criterios tienen que ver con el contenido del producto (algunos no se usan en domicilios), el peso (p.ej. < 5kg es domiciliario), el largo (m), superficie (m2) o volumen, similar a listas de Fost Plus y Afvalfonds. Sin embargo, se recomienda no adjuntar en el decreto dicho listado de envases tipo no domiciliario y domiciliario. Es preferible mantener actualizada una lista fuera del decreto. Esto, para permitir cambios en el tiempo. En el decreto indicar el método como se elaborará la lista, la forma de trabajo y quién tiene potestades en caso que un envase no está claramente definido.</p> <p>. Respecto a la recolección, efectuar dicha diferenciación mediante la definición de los lugares de generación de los residuos de EyE, para lo</p>	<p>Consulte el comentario sobre la definición de los dos tipos de empaque.</p>
--	--	--

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
		<p>cual se propone definir los lugares domiciliarios y lugares asimilables, dejando por defecto los restantes como no domiciliarios. Se recomienda adaptar una definición similar a la de Austria (mejor que Bélgica, Holanda y Alemania) para los lugares de generación domiciliaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> . domicilios o . lugares asimilables a domicilios donde se generan envases; estos incluyen, en particular: restaurantes, hoteles y lugares de hospedaje, casinos, tabaquería, edificios administrativos, cuarteles militares, hospitales, consultorios médicos, instituciones educativas, empresas de abogados, notarios, empresas de consultoría, contadores y asesores fiscales, administradores de negocios, organizaciones caritativas, cines, teatros, óperas y museos o centros turísticos, parques, instalaciones deportivas, piscinas públicas, solarios, gimnasios y áreas de servicio, espacios públicos y otras micro-empresas. . Los comercios no son parte de los lugares asimilables a domicilios, con excepción de por ejemplo almacenes pequeños y kioscos (habría que definirlo en el decreto) . Más detalles respecto a los lugares de generación de los residuos de EyE se puede ir afinando en una lista fuera del decreto. 	
<p>1. Criterios para identificar categorías y subcategorías de envases y embalajes (eye)</p>	<p>1.6 Categorías de EyE gestionadas por los consumidores domiciliarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Recomendar (o eventualmente exigir) una separación domiciliaria de a lo menos 3 categorías de recolección selectiva: <ul style="list-style-type: none"> . Vidrio . Papel y cartón . Envases ligeros (mezcla de envases de plástico, metales y multicomponentes) La experiencia internacional ha demostrado que la mezcla de uno con otro de estas tres categorías disminuye la calidad de los materiales a valorizar (p.ej. el papel/cartón se moja o ensucia), se complica el proceso de clasificación y se generan problemas de seguridad laboral (fragmentos de vidrio) y con eso se aumentan los costos. . Las subcategorías a separar en origen por parte de los consumidores serán definidas por cada sistema de gestión. Es decir, cada sistema evaluará cómo y con cuáles subcategorías o fracciones de materiales (p.ej. botellas PET, bolsas de PEAD, etc.) cumplirá las metas impuestas por categoría global de material en función de las capacidades de valorización implementadas y proyectadas. . Cabe mencionar que la definición de las metas tiene influencia directa en las subcategorías o fracciones de materiales a separar; pues si la meta es más alta, más alta es la presión de recuperar y valorizar más fracciones. 	<p>Acuerdo que NO debería haber</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep</p>	<p>2.1 Elementos básicos: Definición de “Productos”</p>	<p>Se sugiere explicar lo anterior en el decreto y agregar además como Persona que:</p> <p>d) vende a distancia (para incorporar las empresas de venta a distancia vía internet, que corresponden a un mercado creciente, considerando especialmente las que no tienen domicilio en Chile)</p> <p>e) fabrica o importa “envase de servicios” (sólo en caso de excluir Micro-Productores de sus responsabilidades; ver propuesta en sección 2.6)</p> <p>. Para el caso de los EyE no domiciliarios, se recomienda recalcar que el “Productor” (a través de un SG) en principio es responsable de la recolección y valorización de los residuos asociados y que debe recogerlos sin costo incluso desde el consumidor industrial (generador de residuos), coherente con el principio de la REP. Sólo en caso de que el consumidor industrial decida no participar en un SG y valorizar por sí mismo (art.34 Ley REP), el Productor se libera de la responsabilidad operativa de gestionar los residuos, aunque no de los demás obligaciones ni de su obligación de informar en el RETC.</p> <p>. En el decreto debe aclararse además:</p> <p>. Que “enajenar un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional” corresponde a una actividad comercial y la entrega o venta de un producto envasado o embalado a un tercero por primera vez en el mercado chileno (ver también primer párrafo).</p> <p>. Que “enajenar” no necesariamente tiene relación con un pago o dinero, también puede tratarse de materiales o regalos de promoción.</p> <p>. Que el Productor no necesariamente tiene relación con la “marca” de un producto, como es el caso de los envases de transporte (hay confusión al respecto).</p> <p>. Quién es el que enajena bajo “marca propia” (Distribuidor y/o Comercializador, p.ej. supermercados).</p> <p>. Quién es el que importa un producto envasado para su propio uso profesional (empresas, instituciones, cooperativas, escuelas, restaurantes, etc., excluyendo personas profesionales privadas).</p> <p>. Quién debe registrarse y declarar los productos y quién no, indicando eventuales excepciones para ingresar a un SG y/o permitiendo una declaración de información simplificada (ver también sección 2.3).</p> <p>. Quién debe inscribirse en SG y quién no, a lo menos en términos generales (detalles los pueden fijar los SG), indicando la opción de requerimientos menores para pequeños productores (por ejemplo de un pago menor fijo).</p> <p>. Cuáles responsabilidades deben asumir los Productores de SG, aparte de las asociadas a la recolección, valorización y eliminación (por ejemplo, para el control, auditorías y/o análisis de información).</p> <p>. Cómo y dónde deben transparentar e indicar los Productores los costos y tarifas (ecotasa), si deben publicarlas en los productos (no se recomienda, dado que cambian y por la complejidad de mantenerlas actualizadas) o si basta en la página web de los SG (recomendado), diferenciando entre colectivos e individuales.</p> <p>. Qué pasa con productores de envases con sustancias peligrosas</p> <p>. Qué pasa con productores de envases reutilizables (sea con o sin depósito).</p>	<p>Para vender a distancia, consulte el comentario similar más adelante. El comentario en relación con el consumidor industrial y el productor es confuso... o el consumidor industrial es TAMBIÉN productor y entonces debe tratarse como cualquier otro productor...</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep</p>	<p>2.2 Elementos para determinar Productores de Envases domiciliarios y no domiciliarios</p>	<p>. Dada la experiencia de otros países, lo más probable es que se formen SG separados para EyE domiciliarios y no domiciliarios. Aunque también es posible que habrán SG que manejen ambos tipos de residuos; en este caso los SG requieren de una gestión interna diferenciada para poder asignar claramente los costos de gestión asociados (que en caso de los residuos de EyE domiciliarios generalmente son mucho más altos) a los respectivos Productores. (Ver también sección 1.5)</p> <p>. En Chile, como en los países evaluados, existen Productores que paralelamente ponen ambos productos envasados en el mercado, es decir tanto domiciliario como no domiciliario. En consecuencia, más que diferenciar por tipo de Productor se debe diferenciar por tipo y destino del producto envasado.</p> <p>. Para poder asignar claramente las responsabilidades de los productos a los diferentes SG, se recomienda hacer claras definiciones para ambos tipos de productos (domiciliarios y no domiciliarios) y además detallar ambos tipos en listados de identificación (ver lo propuesto en 1.5 de la Tabla 1 Componente 2).</p> <p>. Si un productor comercializa ambos tipos de envases, debe diferenciarlo en el sistema de registro.</p> <p>. Por otra parte, se considera importante contar con información de los canales de distribución dentro de las declaraciones de los Productores</p>	<p>Es fácil solucionar el problema mencionado: el productor debe unirse al SG respectivo: en el caso de que venda bienes electrónicos que funcionen con pilas, él / ella debe unirse a un plan para baterías, un plan para los bienes electrónicos; uno para empaques domésticos y uno para empaque industrial...</p>
<p>2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep</p>	<p>2.3 Elemento: Diferenciación del productor por tamaño de las empresas (ventas) o por cantidad de EyE puestos en el mercado</p>	<p>. La responsabilidad del manejo adecuado, la recolección y valorización de los envases posconsumo debe aplicar a todos los productores, independiente de su tamaño o de los envases puestos en el mercado, como ocurre en la mayoría de los países evaluados. Sin embargo, con el fin de minimizar el esfuerzo administrativo y el control de una gran cantidad de microempresas (no relevantes en términos de cantidades de EyE generados), se recomienda que la obligación de ingresar a un sistema de gestión sea sobre un valor límite definido en base a:</p> <p>. Cantidad de envases puestos en el mercado (y por ende cantidad de residuo generado) indicada en tonelada/año independiente del material (cantidad por definir basado en estudio de mercado; se recomienda que las empresas excluidas no sumen más que el 10% del total de los EyE, valor similar al aplicado en Bélgica), y/o</p> <p>. Excluir a las microempresas según Ley N°20.416 (ventas menores a 2.400 UF/año = 100.000 Euro), las que normalmente enajenan bajas cantidades de productos envasados.</p> <p>. Otra alternativa a los criterios anteriores (cantidad de envases puestos en el mercado y/o condición de microempresa), sería que haya obligación que todas las empresas participen en un SG, pero permitiéndoles una declaración de información simplificada y un pago fijo de una ecotasa baja.</p> <p>. Para un mejor control se recomienda desarrollar un sistema de cruce de información de declaraciones de productores con datos del SII y Aduanas.</p>	<p>Cantidad y peso mediano para cada tipo de envase utilizado.</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep	2.4 Responsabilidad de importadores, empresas extranjeras, y empresas de venta y envío vía internet	De acuerdo a la Ley REP, la responsabilidad del manejo adecuado de los envases posconsumo y demás obligaciones y requerimientos de la REP aplican a todos los importadores radicados en el país, sean empresas distribuidoras que importan para revender a comercializadores (p.ej. a retail), comercializadoras (generalmente marcas internacionales) que importan para vender al consumidor final y empresas que importan para su propio uso profesional. Es decir, todos ellos son considerados Productores. Lo anterior es importante de recalcar en el decreto, dado la relevante cantidad de importadores y el creciente comercio vía internet en el país. Sin embargo, en caso de personas naturales que importan productos para su uso personal, la responsabilidad no debiera aplicarse al "importador" (que en este caso podría interpretarse como una persona natural), sino a la empresa extranjera que exporta a Chile, en caso que ésta no tenga domicilio en Chile. Es decir, dicha empresa debería inscribirse y participar en un SG o alternativamente pagar una ecotasa junto al impuesto de internación en Aduana, si lo anterior es legalmente practicable. En todo caso, ambas alternativas son difíciles de controlar en caso de empresas pequeñas. Dado que la cantidad de importadores es relevante a nivel país, se recomienda desarrollar un sistema de cruce de información formal de declaraciones de productores con datos de Aduanas y del SII.	Consulte arriba
2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep	2.5 Elemento: Productos o Marcas propias de comercios	. En Chile, según el art. 3, punto. 21), el "Productor" ya está definido en este caso y corresponde al quien enajena bajo marca propia un producto envasado/embalado adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor. Es decir, se trata del "dueño de la marca"; en este caso el envasador no es el responsable.	Esto ya se definió en la ley/no se necesita nada
2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep	2.6 Elemento: Productos envasados en la tienda o punto de venta (envases de servicio)	para los envases de servicio existen dos opciones viables: que el "Productor" o "responsable del envase" sea a) aquel quien los pone a disposición para el consumidor en un punto de venta (= Comercializador en este caso), o b) quien los fabrica o importa. Para el caso de que el MMA se decida excluir a los Micro-Productores de sus responsabilidades (basado en cantidades de envases puestos en el mercado y/o condición de microempresa; ver sección 2.3), se recomienda que sea la segunda alternativa b), con el fin de evitar que gran parte de estos envases quede fuera de SG y la valorización.	No exclusión para micro productores. Consulte los comentarios en neumáticos, etc.

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
2. Elementos a considerar para determinar los productores a los que debiese aplicar la rep	2.7 Elemento: Control de Free Rider	<p>. Para minimizar los Free Riders se recomienda que todos los Productores que potencialmente introducen bienes de consumo envasados o embalados (como primer filtro se podría limitarlos a ciertos CIU, excluyendo empresas de servicios, por ej. ingeniería y consultoría, instituciones financieras, asociaciones gremiales), deben registrarse en el RETC (con su RUT) y declarar los datos generales de su empresa y un resumen de sus productos, para verificar la obligatoriedad de participar en un SG o no. Más detalles ver Tabla 5 Componente 2 sobre Sistemas de Información.</p> <p>. Además, para un mejor control se recomienda desarrollar un sistema de cruce de información de declaraciones de productores con datos del SII y Aduanas.</p>	Consulte los comentarios en neumáticos
3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales	3.1 Metas de recolección y valorización	<p>La Ley REP indica que debe haber metas de recolección y valorización separadas en relación con la cantidad de productos prioritarios introducidos en el mercado nacional y que éstas deben ser cumplidas por los Productores, aunque también podrían haber Productores exentos (microempresas; ver Tabla 2 sección 2.3). En consecuencia, las metas podrían referirse a la totalidad de los EyE introducidos en el mercado por todos los Productores o solo a la cantidad de los EyE puestos en el mercado por los Productores obligados a participar en un SG. Esto es relevante de tomar en cuenta en la definición y cálculo de las metas.</p> <p>. Como en la UE y los países evaluados, se recomienda agregar una meta de reciclaje (o valorización material) que es un poco más baja que la de valorización global, con el fin de estimular la valorización energética, la que tiene sentido especialmente para los residuos no reciclables rechazados en las plantas de clasificación, dado que tienen una alto poder calorífico.</p> <p>. Además, se propone que Chile tenga metas de recolección por material de los EyE (ver sección 3.2).</p> <p>. En resumen se propone las siguientes Metas de valorización para Chile:</p> <p>Meta de valorización global país:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Valorización total (incl. energética) . Valorización material (sólo reciclaje) <p>Meta de reciclaje por material a cumplir por SG:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Reciclaje por material <p>. Las metas de valorización global país son metas políticas del país y se refieren a la cantidad total de EyE puestos en el mercado, mientras que las metas de reciclaje por material a cumplir por SG se basan en los EyE registrados en los SG. Es decir, las metas para los SG podrían fijarse más elevadas que las metas país, dado que no incluyen los Free riders ni los Microproductores, cuando corresponde.</p>	Sí

<p>3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales</p>	<p>3.2 Metas de recolección</p> <p>. Las metas de recolección deben referirse especialmente a los EyE . Las cantidades recolectados se deben medir en la entrada de la primera planta, antes de la descarga del camión de recolección, sea en una estación de transferencia o una planta de pretratamiento.</p> <p>. En la tasa de recolección lograda influye principalmente la cobertura de recolección, el número de habitantes que participa (depende de la forma de recolección, la cercanía y la sensibilización).</p> <p>. Además, para controlar los SG colectivos se sugiere considerar metas de recolección por grupos de material (Vidrio, Papel y Cartón, Envases livianos) específicos para los SG: Residuos EyE recolectados EyE adscritos en SG</p> <p>. Para los SG individuales domiciliarios debe exigirse el cumplimiento de una meta de recolección del 100% de sus residuos, si es por debajo deben pagar la diferencia como inscripción en un SG colectivo. Si no se define lo anterior, las cantidades no recolectadas por los SG individuales terminarían juntos a los demás residuos y serán recolectados por los SG colectivos, quienes finalmente asumirían los costos respectivos. Además, si les sería es permitido recolectar cualquier residuo, y no solo “sus” residuos, los SG individuales sólo recolectarían los residuos más fáciles de conseguir, dejando los más complicados para los SG colectivos. Todo lo anterior resultaría en una caza furtiva, donde un sistema puede cazar donde el otro, pero a costo del colectivo. (Ver también sección 4.2).</p> <p>Si bien existen estructuras para vidrio (campanas) y papel y cartón (principalmente recicladores de base), éstas no son suficientes para que pueda participar toda la población; además falta por implementar una recolección de los demás EyE que generalmente se denominan “envases livianos”, y eso en todo el país en forma gradual.</p> <p>. Para gran parte de los residuos de EyE no domiciliarios ya existen estructuras de recolección selectiva (con excepción a lo mejor de zonas extremas y para algunos tipos de residuos), dado que los materiales tiene mucho mejor calidad (p.ej. film de transporte) que los domiciliarios y porque se generan concentradamente en cantidades mucho mayores. Además, hay que tomar en cuenta que las estructuras de recolección a nivel no domiciliario son muy diversas y dispersas (p.ej. supermercado en comparación a empresa minera), por lo que no es posible comparar sus formas de recolección. Sin embargo, dado que todas las empresas ya están obligadas a recolectar sus residuos, se propone indicar metas de recolección cualitativas para los EyE no domiciliarios, recalando que todos los residuos de EyE deben ser recolectados selectivamente, con el fin de poder reutilizarlos, reciclarlos o valorizarlos. En caso contrario, deben explicar por qué no es factible lo anterior. (más detalles ver sección 3.4)</p> <p>. Para estimular la implementación de estructuras de recolección selectiva domiciliaria se recomienda definir en el decreto requisitos mínimos como por ejemplo los siguientes:</p> <p>. Indicar cualitativamente que las estructuras de recolección selectiva deben ser cercanas a todos los consumidores y en todas las zonas del país, es decir cobertura total territorial. “Cobertura total” debe definirse en el sentido de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de entregar sus residuos.</p> <p>. Grupos mínimo de recolección de 3 flujos separados: Vidrio, Papel y Cartón, Envases livianos.</p> <p>. Vidrio y Papel y Cartón: Recolección a lo menos mediante sistemas de entrega en puntos verdes (PV)¹, indicando un mínimo de PV según número de habitantes (p.ej. inicialmente entre 1.000 a 5.000 hab/PV); valores por estudiar y definir dependiendo de criterios</p>	<p>Consulte los comentarios en neumáticos</p>
---	--	---

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
		<p>utilizados en otros países como la densidad poblacional (N°hab/km²), la distancia mínima que el consumidor está dispuesto a recorrer (p.ej. 5 a 10 cuadros) y/o según la infraestructura de abastecimiento existente (p.ej. supermercados con potencial de instalar PV).</p> <ul style="list-style-type: none"> . Envases livianos en zona urbana: Recolección puerta a puerta, indicando una cobertura mínima, p.ej. 50% de la población urbana de cada comuna en 3 años. . Envases livianos en zona rural (y tal vez en comunas menores a 10.000 habitantes): Recolección mediante sistemas de entrega (PV), p.ej. definir mínimo de N°hab/PV, dependiente de la densidad poblacional (N°hab/km²), deben ubicarse a lo menos cercanos a puntos de comercios, plazas o similares. . Gradualidad: controlar y eventualmente adaptar las metas y otras obligaciones cada 5 años. . Detalles concretos deberían aclararse en las autorizaciones de los SG, igual que detalles de la implementación gradual. . Lo anterior, es la base para la definición de las metas de valorización. . La metas país de recolección [%] para la totalidad de los EyE se calculan de la siguiente manera: Residuos EyE recolectados (ton/año) EyE puestos en mercado (ton/año) <p>1 Puntos verdes de acuerdo a la NCh 3376/2015 son instalaciones de recepción de residuos que utilizan un espacio reducido en un lugar con acceso público. En este caso corresponden a un conjunto de contenedores o campanas (generalmente para papel y cartón, vidrio y eventualmente envases livianos), sin atención por persona.</p>	

<p>3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales</p>	<p>3.3 Metas de valorización</p> <ul style="list-style-type: none"> . Para definición de las metas de valorización considerar: . Plantas instaladas (capacidades y ubicación), potencial de adaptación de existentes y potencial de nuevas instalaciones . Alternativas de valorización en extranjero (exportación) . Requerimientos de pretratamiento (clasificación, trituración, compactado, enfardado) . Logística y distancias de transporte . Evaluación de los costos . Además, debe conocer las cantidades recolectados selectivamente . Gradualidad: controlar y evaluar el adaptar las metas y otras obligaciones cada 5 años . Las metas de valorización [%] propuestas se calculan de la siguiente manera: Meta de valorización global país (corresponde a la meta política del país; [no necesariamente se muestra en el Decreto]; la masa puesta en el mercado se debe determinar estadísticamente con estudios del mercado): Masa valorizada (=suma de los SG) Masa puesta en mercado (EyE en SG + pequeños productores + Free Riders) Meta de valorización por material y SG (para asegurar una alta tasa de valorización de los SG independiente de las cantidades recolectadas): Masa valorizada Masa participante en SG Meta de valorización para Envases livianos y SG (adicional para SG colectivos, para asegurar una alta tasa de valorización de los SG, independiente de las cantidades de EyE participantes en SG): Masa valorizada Masa recolectada . De acuerdo a los países evaluados, las tendencias internacionales y la situación actual nacional, para Chile se propone además las siguientes Metas de Reciclaje por Material: . Vidrio . Papel y cartón . Metales ferrosos . Aluminio (tiene otras vías de valorización que hierro) . Plásticos . Madera (importante a nivel no domiciliario) . Materiales compuestos en base a cartón, usados para bebestibles y alimentos líquidos (importante es incentivar su valorización; tienen fibra de papel de alta calidad y son fáciles de clasificar) . Otros “materiales compuestos” deberían asignarse a las categorías anteriores según su material principal. . Se sugiere no considerar metas para más subcategorías por material, con el fin de compatibilizar la asignación entre los EyE adheridos a un SG y los materiales valorizados. . Todas estas metas se refieren en principio a los EyE domiciliarios y deben cumplirlas los SG, por lo que se deben calcular basado en las cantidades participantes en cada SG (dejando fuera eventuales Microproductores exentos y los Freeriders). . Para el control del cumplimiento de las metas es importante contar con definiciones y diferenciaciones claras respecto a la valorización energética y material (reciclaje), aclarando cuáles procesos pueden formar parte y cuáles no, especialmente en caso de los plásticos (no permitir transformación de plásticos a aceites, sólo a plástico). . En este contexto, se sugiere aclarar el significado de “coprocesamiento” (se menciona en art. 3, punto 23 de la Ley REP, pero no se define). 	<p>Consulte los comentarios en neumáticos</p>
---	--	---

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales</p>	<p>3.4 Metas de valorización para los EyE no domiciliarios</p>	<p>El cálculo de las metas para EyE no domiciliarios, si las hubiera, sería igual que lo presentado en sección 3.3 Metas de valorización. Para poder diferenciar las categorías y responsabilidades de los Productores por sus productos, el Productor (igual que el consumidor industrial y el gestor) debe informar al SG por clasificación de EyE, de acuerdo al listado a referencia para el cumplimiento de las metas en un SG serían las cantidades participantes en el sistema. Sin embargo, dado que los consumidores industriales pueden participar en un SG o alternativamente valorizar por sí mismos bajo propia responsabilidad (art. 34), los SG no tendrá acceso a todas las cantidades de EyE no domiciliarios que están involucrados en su sistema; es decir, no está previsible qué cantidades se transfieren a los SG. En consecuencia, los SG podrían no lograr cumplir las metas de valorización si se valorizara cantidades relevantes fuera de los sistemas. Este tema debe evaluarse al momento de fijar las metas.</p> <p>. Los Productores y los Gestores, además de los Consumidores industriales (si se deciden valorizar por sí mismos) deben informar en el RETC (art. 34 y 37 Ley REP). Sin embargo, si parte de la información aportada en el RETC no pasa a través de un SG, no es posible verificar el cumplimiento de los SG y de sus Productores adheridos, pues no se puede relacionar las cantidades valorizadas (declarados por los gestores y/o los consumidores industriales) con el origen de los productos, es decir, los Productores. Aunque sí sería posible determinar en términos totales qué cantidades de EyE no domiciliario por material se está valorizando y se cumplen las metas global país. Este tema debe evaluarse al momento de fijar las metas.</p> <p>. A nivel de los SG y para los EyE no domiciliarios inicialmente sería útil fijar exclusivamente requisitos cualitativos respecto a la gestión de los residuos: EyE deben reutilizarse o reciclarse si es técnicamente posible y económicamente razonable. De lo contrario, estaría permitida la valorización energética. Una disposición final sólo podrá tener lugar en un sitio autorizado. Cuando no se valoricen los residuos de EyE no domiciliarios, el SG o el consumidor industrial (que valoriza por sí mismo) debe presentar una justificación adecuada, en caso de una demanda. . Después de un período acordado en el decreto (por ejemplo, después de 3 años), será útil efectuar una evaluación si se ha cumplido los requisitos cualitativos y si tendría sentido implementar metas para fomentar la valorización en el sector de EyE no domiciliarios.</p>	<p>Consulte los comentarios en neumáticos</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoling

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales	3.5 Metas diferenciadas según consideraciones demográficas, geográficas, y de conectividad	<p>. En Chile ya está definido que sea en todo el territorio, pero que podrían haber diferencias por condiciones demográficas, geográficas o de conectividad (art. 12).</p> <p>. Para zonas extremas y de difícil acceso se podría definir requisitos mínimos de recolección selectiva domiciliaria diferentes a los presentados en la sección 3.2 Metas de recolección, por ejemplo menores cantidades a recolectar selectivamente por habitante y/o recolectar sólo con sistemas de entrega con puntos limpios y verdes para islas y/o cierta densidad poblacional.</p> <p>. Se propone diferenciar entre Urbano/Rural, por ejemplo entre Sistemas puerta a puerta/Sistemas de entrega (Puntos Verdes).</p> <p>. Diferenciar según densidad de habitantes (opción zonas aisladas: ejemplo sólo colocar 1 PV frente del único supermercado).</p> <p>. Diferenciar según número de habitantes de ciudades, p.ej. >10.000 habitantes</p> <p>. Es posible dirigir y controlar lo anterior mediante las metas de recolección.</p> <p>. (ver también propuesta en sección 3.2)</p>	<p>No hay motivos para hacer distinciones para las metas por esas razones (ni ninguna otra). Esto sólo conduciría a distorsiones en los costos e ineficiencias.</p> <p>Es responsabilidad de SG definir el objetivo general y gestionarlo de manera adecuada. La estrategia de recolección dependerá de distintos parámetros. Sin embargo, no deben existir distinciones ni fraccionamientos del meta, porque esto conduciría a micro gestiones y micro controles indeseables que no proporcionarían un mejor desempeño.</p>
3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales	3.6 Metas graduales	<p>. La Ley en Chile establece gradualidad de las metas: Metas de recolección y valorización se definen y verifican como máximo cada 5 años, según Ley REP, artículo 17.</p> <p>. Para la definición de las metas iniciales, se debe analizar conjuntamente (MMA y productores) el posible diseño de los sistemas de recolección y valorización y con qué se quiere partir, considerando la capacidad de valorización ya instalada y las posibles plantas posibles de implementar en el corto plazo.</p> <p>. La implementación de estructuras de recolección selectiva a nivel del país pueden lograrse en un horizonte menor (por ejemplo 3 años) en comparación de la materialización de las plantas de clasificación y valorización (por ejemplo 5 años), dado los trámites y permisos requeridos, por lo que defiere el plazo de implementación. Sin embargo, la recolección requiere adicionalmente de un esfuerzo educativo importante de la población, lo que se debe agregar al plazo hasta el cumplimiento de las metas, tanto de la recolección como de la valorización (la que depende de la cantidad reciclada).</p> <p>. En consecuencia, parece adecuado esperar el lapso de 5 años para verificar los logros y tomar en ese momento la eventual decisión de adaptar las metas.</p>	<p>Declaramos en nuestra recomendación que debería darse un enfoque de ola desarrollado para la implementación de la estrategia de recolección.</p> <p>El enfoque debería estar primero en la cobertura nacional con un despliegue paralelo de las actividades de recolección. Debería contarse con cuatro años aproximadamente para el desarrollo de plantas de reciclaje adicionales (si todo se organiza de manera eficiente, se entregan los permisos, etc.). Sin embargo, esto sólo sucederá en el caso de que exista un mercado (es decir, suficiente materia prima de fracciones homogéneas de material de empaque disponible). Esto sólo se desarrollará en el caso de que la estrategia de recolección se implemente de manera adecuada a la velocidad suficiente. En el caso de que el gobierno u otras autoridades públicas no inviertan en el financiamiento de la construcción de plantas de reciclaje, lo segundo sólo sucederá si existe una necesidad de capacidad adicional en el mercado y si los precios son competitivos.</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales	3.7 Metas para envases retornables (SDDR / reutilizables)	<p>. Se propone dejar como sistemas separados e independientes los sistemas retornables de envases "reutilizables" y los sistemas retornables de "envases de una sola vía" a nivel domiciliario y también no domiciliario (pallets, tambores, bins, etc.), considerando que corresponden al segundo orden de preferencia en la Jerarquía del manejo de residuos, después de la prevención.</p> <p>. No requieren cumplir metas, dado que según la experiencia internacional logran tasas sobre 90% sin mayores esfuerzos.</p> <p>. Pero sí deben registrarse en el RETC y declarar cantidades (envases puestos inicialmente en el mercado + valorizados después de los ciclos de uso).</p> <p>. Muy importante es definir y limitar bien los envases "reutilizables" (p.ej. número mínimo de ciclos reutilización, entre otros) para evitar de que ciertos envases sean declarados como tales aunque no los son (p.ej. envases con impresión "retornables y/o reutilizables" sin que haya suficientes lugares reales de recepción para el consumidor), aprovechándose de las ventajas asociadas a estos sistemas independientes (no participar en un SG ni cumplir metas).</p> <p>. Dejar la opción de que el Estado pueda exigir SDDR a futuro a nivel del país para ciertos tipos de envases y/o para zonas aisladas o claramente separadas de otras (p.ej. islas), donde se quiere un máximo de tasa de recogida (para evitar littering (tirar basura)).</p>	<p>El Decreto debe definir "empaques retornables". Sin embargo, no debe desarrollar objetivos de retornos. Los productores deben informar al plan / la caja negra las características de los retornables y los no retornables y los montos correspondientes. En muchos casos, los retornables tienen su propio modelo de logística inversa establecido con sistemas de incentivos para que se logre una recolección adecuada. En el caso de que la "contaminación" de retornables haga que terminen en el sistema de recolección de desechos no retornables, existen diversos escenarios posibles. Sin embargo, dejaría esto fuera del alcance del Decreto y lo encargaría al SG para que lo mida, evalúe y decida qué hacer con esto. Por ejemplo, es imposible ver si un empaque retornable que termina en el sistema de recolección de desechos de SG aparece ahí después del segundo o tercer ciclo...</p>
3. Elementos a considerar para establecer metas de recolección y valorización, incluidas e) metas diferenciadas y f) metas graduales	3.8 Metas para EyE con sustancias peligrosas	<p>. En Chile el control de los EyE con restos de sustancias peligrosas es legislado por el DS 148.</p> <p>. Para estos envases no aplican las metas (pero si se valorizan, entrarían al cálculo de la tasa global país lograda). En lo posible deben valorizarse, pero como son peligrosos es más importante la adecuada disposición.</p> <p>. Sin embargo, sí aplica (adicionalmente a la legislación ResPel) la REP a este tipo de EyE, por lo que los Productores correspondientes deben asumir la responsabilidad, formar un SG y organizar y financiar la recolección selectiva y en lo posible la valorización, antes de la disposición final.</p> <p>. Por ejemplo, es el caso de la Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas, Afipa, que ya cuenta con un sistema de recolección de envases de plaguicidas desde empresas agrícolas mediante centros de acopio de acuerdo a la legislación de ResPel, y que debe ahora cumplir las demás obligaciones de la Ley 20.920 como un SG aparte.</p>	

<p>4. Criterios para definir si se requiere limitar los sistemas de gestión a sistemas individuales o colectivos</p>	<p>4.1 Sistemas de Gestión (SG) colectivo o individual</p> <p>Son más convenientes los SG colectivos dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Los consumidores finales generalmente tienen residuos de EyE de diferentes productores que se mezclan, por lo que es difícil o imposible de asignar los envases posconsumo a diferentes SG individuales. . Los sistemas colectivos son más cómodos y menos complicados para el consumidor, porque no debe separar para diferentes sistemas. . Los sistemas individuales requieren un marco acotado (p.ej. sólo debe recolectar y valorizar sus propios residuos), para no cargar sus deberes a otros sistemas y garantizar su seguridad financiera. . Los sistemas colectivos son más fáciles y eficientes de controlar que varios sistemas individuales, lo que también incide en los costos. . Respecto a los SG colectivos se recomienda además: . Todos los SG colectivos deben cumplir cobertura total territorial, es decir, funcionar en todo el país. Excepciones: sistemas que demostrablemente funcionan de forma exclusiva en una zona limitada, dado que sus productos sólo se comercializan allí (referencia regional o solución isla, p.ej. Isla de Pascua). . Definir la vigencia de los contratos de participación de los Productores en los SG de mínimo 1 año y máximo 3 años. Un plazo muy corto no permite planificar ni hacer inversiones a largo plazo para potenciar capacidades de recolección; plazos muy largos no permiten adaptarse a cambios. Para el caso de los contratos entre los SG y gestores de residuos se propone que los plazos se puedan libremente por los SG. . En caso que hayan varios SG colectivos que compiten (aunque por ley son sin fines de lucro) y usan una estructura conjunta de recolección, se requiere un sistema de administración adicional denominado "Clearinghouse" (en Alemania es independiente, en Austria dentro del Ministerio). El fin es determinar la participación de cada SG colectivo en el mercado, coordinar las licitaciones de recolección, definir responsabilidades de territorios de recolección y asignar las cantidades de residuos en relación a la participación de los sistemas en el mercado; coordinar con las municipalidades. (ver también Tabla 5-A Anexa). e una sola vía, que son independientes de los SG colectivos. . Existen SG voluntarios para EyE industriales. Por ejemplo SIGFITO, como sistema especial para EyE industriales de agroquímicos. <p>. Interacción de sistemas: en principio es factible, pero se debe definir el marco. P. ej. un SG puede encargar a otro con la gestión de residuos, o comprar a otro parte de sus cantidades valorizadas, pero eso debería ser factible sólo al inicio del año y sobre cantidades del año anterior, para poder controlar los logros (cumplimiento de metas) de cada sistema independientemente.</p> <p>. Estructuras de recolección domiciliaria: separar los residuos de EyE domiciliarios en a los menos en 3 flujos: vidrio, papel y cartón, y envases livianos. Los detalles los define(n) el/los SG colectivo(s) para lograr las calidades de materiales (basados, p.ej. en resultados de proyectos pilotos). Sin embargo, se propone dejar abierto el optar por más diferenciaciones.</p> <p>. Clasificación: licitar separadamente para desacoplarla de la valorización, crear competencia y mantener la diversidad (ya existen estructuras de reciclaje), a lo menos en el caso de los "envases livianos" provenientes de los domicilios, donde la clasificación es requerida para obtener materiales de alta calidad (especialmente plásticos).</p>	<p>En general no existen motivos para hacer excepciones, al contrario de lo que se declara en el informe ECOING. Esto es lo mismo que para las metas... donde no hay motivos tampoco para usar criterios de "discriminación" demográficos/geográficos.</p> <p>El rol del Clearinghouse es ACLARAR los conflictos y responsabilidades de los resultados (desempeño), los que pueden tener transferencias financieras de un SG a otro. NO es su rol administrar la recolección como se define en el texto de ECOING: <i>El fin es determinar la participación de cada SG colectivo en el mercado, coordinar las licitaciones de recolección, definir responsabilidades de territorios de recolección (...); coordinar con las municipalidades. (ver también Tabla 5-A Anexa). de una sola vía, que son independientes de los SG colectivos."</i></p> <p>En el caso de los empaques industriales (desechos) (es decir, no definidos como empaques domésticos (desechos)), se debe acreditar un SG diferente para cumplir el rol del SG. Esto no impide el hecho de que cooperen: en Bélgica existe una cooperación estrecha entre FOST PLUS y VAL I PAC para crear sinergias en la valorización de materiales y reducir costos administrativos en el lado del productor. Sin embargo, lo segundo no es una razón suficiente para establecer en un Decreto que deben administrarse por un SG por productor. En Bélgica hay una afiliación doble para que los productores tengan los flujos respectivos.</p> <p>Al contrario de lo que se establece en el informe ECOING, VALIPAC también está financiado por un ecovalor y NO por un ECOTAX.</p>
--	---	--

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>4. Criterios para definir si se requiere limitar los sistemas de gestión a sistemas individuales o colectivos</p>	<p>4.2 SG individual es</p>	<p>En Chile, todos los Productores deben participar en un SG, sea colectivo o individual (art. 19), es decir, un Productor que no participa en un SG colectivo debe formar uno individual, el cual debe registrarse y autorizarse prácticamente al igual que el SG colectivo.</p> <p>. Debido a todas las obligaciones de los SG (art. 22), para la mayoría de los Productores será más fácil participar en un SG colectivo en vez de formar uno propio individual.</p> <p>. Definir en el decreto en qué consiste un SG individual (art. 21): Se supone que se refieren a sistemas formados por un solo productor, pero no está explícito, podría interpretarse también como una agrupación de Productores para un tipo de envase individual o una solución individual sectorial.</p> <p>. Exigir en el decreto que un SG individual solo puede recolectar y valorizar "sus" EyE que el respectivo productor introduce en el mercado, es decir, que no está permitido cumplir las metas con envases similares de otros productores, evitando una caza furtiva, donde un sistema puede cazar donde el otro, pero a costo del colectivo. Esto provocaría que se forman más SG individuales, dado que sería más fácil de cumplir las metas; resultaría más complejo e incómodo para los consumidores, especialmente para los domiciliarios, entregar los residuos a varios SG individuales en vez de a un SG colectivo. Además, para un productor de envases no-domiciliarios, quien los comercializa en todo Chile, sería más fácil y más económico recolectar residuos asimilables en una sola empresa y/o una región, cumpliendo así la meta, en vez de tener que recibir devuelta todos "sus" residuos repartidos en Chile. (Ver también sección 3.2). . En caso de envases de transporte (embalaje no domiciliario) es más fácil hacerlo con SG individuales, dado que hay una conexión directa entre el productor y el consumidor.</p>	<p>En la medida que no esté claro a qué se refiere un SG individual (es decir, un productor individual y no un tipo de empaque individual...) el Decreto debe aclararlo.</p> <p>Lo que se menciona en <i>"Exigir en el decreto que un SG individual solo puede recolectar y valorizar "sus" EyE que el respectivo productor introduce en el mercado, es decir, que no está permitido cumplir las metas con envases similares de otros productores, evitando una caza furtiva, donde un sistema puede cazar donde el otro, pero a costo del colectivo."</i> es correcto. Permitir a un SG individual aceptar todo conducirá a una selección ventajosa y perjudicará una recolección rentable hasta el nivel de alcanzar la meta. Sin embargo, en muchos casos será desafiante para un productor individual asegurar lo anterior por varios motivos:</p> <p>a) es posible que el empaque no sea distinguible del empaque de otros productores (por ejemplo, la venta de la misma marca en el mercado);</p> <p>b) el SG individual competirá porque el desecho de empaque puede terminar en cualquier parte... y el colectivo puede recolectar todo... esto implica que en algunos casos el empaque del plan individual terminará en el plan colectivo. En el segundo caso, el plan individual se quejará de que el colectivo de otro plan individual recolectó "de manera errónea" su empaque y al hacerlo le impide alcanzar sus metas (lo que es casi imposible de comprobar ya que el empaque habrá sido reciclado / valorizado...).</p>

<p>4. Criterios para definir si se requiere limitar los sistemas de gestión a sistemas individuales o colectivos</p>	<p>4.3 SG domiciliarios y no domiciliarios</p> <ul style="list-style-type: none"> . Comparando los países, idealmente los SG domiciliarios e no domiciliarios deben estar separados. Podrían ser las mismas empresas, pero en este caso requieren una muy clara distinción entre ambas fracciones; tanto la inscripción en el SG, como la recolección hasta la valorización deben ser diferentes. Esto incluye las plantas de clasificación, donde tampoco deben mezclarse los materiales e indicarse separadamente las partidas según origen. . En Chile, todo consumidor está obligado a entregar el residuo de EyE al respectivo SG, lo que incluye los EyE no domiciliarios. Es decir, en principio son los SG los responsables de gestionar los residuos no domiciliarios, coherente con el principio REP. . Sin embargo, a los consumidores industriales les está permitido valorizar por sí mismos o a través de gestores los residuos que generen (art. 34). Esto provoca que un SG de EyE no domiciliarios no tendrá acceso a todas las cantidades de envases que están involucrados en su sistema. En consecuencia, un SG eventualmente no lograría cumplir metas de valorización si se valorizan cantidades relevantes fuera del mismo. Este tema debe evaluarse al momento de fijar las metas. . Además, si bien los generadores de residuos no domiciliarios hoy ya declaran sus residuos a través del RETC, ellos generalmente no pueden diferenciar de cuáles Productores provienen, por lo que tampoco por esta vía sería posible determinar las cantidades por productor o SG. . La única forma de obtener datos más o menos confiables para poder verificar el cumplimiento de los Productores sería mediante un SG <p>. Además, la mayoría de los países tienen listados que diferencian entre los productos domiciliarios e industriales, incluso Holanda donde se diferencian ambos tipos de EyE dentro del mismo SG colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un SG colectivo único para EyE no domiciliarios, similar a Val-I-Pac en Bélgica, donde los Productores paguen una ecotasa reducida, dado que su rol se reduce prácticamente al control de la gestión y la recopilación de información: <ul style="list-style-type: none"> . No organiza ni financia la recolección y valorización (lo hacen directamente los consumidores de EyE no domiciliarios). . Recibe datos de gestores (gestores deben comprobar la valorización). . Controla y acredita los gestores y su valorización (incluye inspecciones). . Da incentivos financieros a los consumidores de EyE no domiciliarios para aumentar recolección selectiva. Dado que los SG colectivos no son responsables de la recolección y valorización, no requieren realizar licitaciones abiertas (coherente con art. 24). . Envases de transporte reutilizables no pagan inscripción en SG colectivo. . Propuesta de requisitos para SG de EyE no domiciliarios individuales: <ul style="list-style-type: none"> . Un sistema individual de EyE no domiciliarios sólo es posible si el Productor demuestra que puede llevar a cabo la recuperación y valorización de sus envases y que también lo realiza. Esto significa que las relaciones comerciales entre los productores y los consumidores deben ser claras y comprobables. Para eso se requiere también acuerdos con los consumidores de EyE no domiciliarios. Los consumidores de EyE no domiciliarios sólo pueden entregar los EyE al sistema individual, los que han sido puestos en el mercado por el productor relacionado. . En caso que un sistema individual no pueda demostrar que se recuperan/valorizan los EyE que participan en el sistema, se requeriría la participación del respectivo Productor en un SG colectivo. . Nota: Sin embargo, en caso de un solo SG colectivo de EyE no 	<p>Consulte arriba</p>
--	--	------------------------

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
		<p>domiciliarios a nivel nacional, los consumidores de EyE no domiciliarios podrían entregar todos los envases sin distinción de los productores. Esto demuestra la importancia de fomentar un único sistema colectivo a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Productores con ambos tipos de productos (domiciliarios e no domiciliarios), deben participar y adscribirse separadamente en los SG respectivos. . Para diferenciar productos no domiciliarios y domiciliarios se recomienda hacer listados, similar a Bélgica u Holanda, que sean manejados fuera del decreto, para poder actualizarlos mediante un comité entre el MMA y los SG sin mucha burocracia. (ver lo propuesto en 1.5 de la Tabla 1 Componente 2). . Definición según productos: Definir “envases de transporte” como no domiciliarios; “envases de venta” y “envases colectivos” pueden ser de ambos tipos (domiciliarios o no domiciliarios). . Definición según gestión de residuos: Definir según lugar de generación (Domicilios vs. no domiciliarios), es decir dónde deben ser recolectados los residuos (es importante diferenciar, dado que hay financiación separada). Austria adaptó una definición similar recomendable (ver 1.5 de la Tabla 1 componente 2). 	
<p>4. Criterios para definir si se requiere limitar los sistemas de gestión a sistemas individuales o colectivos</p>	<p>4.4 Integración de Productores en los SG colectivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> . La Ley en Chile establece que los Productores deben conformar los SG, al igual que ha ocurrido en todos los países evaluados. . Además, ya está definido que los SG colectivos deben ser sin fines de lucro y garantizar la incorporación de todo Productor, en función de criterios objetivos, y la participación equitativa de productores, que aseguren acceso a la información y respeto a la libre competencia. . Por lo anterior, se espera y recomienda que la definición de la contribución por envase (ecotasa) así como el proceso de incorporación de nuevos Productores en los SG colectivos sean procesos transparentes, y que incluso se publiquen las ecotasas. . De acuerdo a los países evaluados, no hay antecedentes ni tiene sentido de incorporar otros actores en los SG, aparte de los Productores. 	

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>4. Criterios para definir si se requiere limitar los sistemas de gestión a sistemas individuales o colectivos</p>	<p>4.5 Responsabilidades organizativas de los SG colectivos</p>	<p>Recolección residuos EyE domésticos:</p> <p>. En Chile, los SG colectivos deben licitar por separado los servicios de recolección y tratamiento, o celebrar convenios con las municipalidades en caso de la recolección (art. 24 y 25). Sin embargo, no está establecido a cuál licitación correspondería el pretratamiento.</p> <p>. Respecto al pretratamiento, se recomienda licitarlo separado a lo menos en relación al servicio de clasificación de mezclas de envases de origen colectivos según las cantidades efectivamente transferidas a la valorización. En Bélgica el financiamiento es a través de los SG colectivos según el modelo establecido en la homologación. En España la recolección es realizada por Entidades Locales.</p> <p>Clasificación residuos EyE domésticos:</p> <p>En Alemania cada SG colectivo firma contratos con clasificadores. En Holanda y Bélgica está a cargo de comunas y en España por entidades locales. Pueden realizar directamente la clasificación o licitar.</p> <p>Valorización residuos EyE domésticos:</p> <p>En Alemania, Bélgica y España la valorización está a cargo de los SG colectivos, los que subcontratan a plantas de valorización; en Holanda las comunas están a cargo. En Alemania algunos SG realizan directamente la valorización. En Holanda el clasificador ejecuta la valorización bajo subcontrato con las comunas.</p> <p>Recolección, clasificación y valorización residuos EyE industriales:</p> <p>En Holanda el desembalador / desensasador es responsable de la recolección y valorización mientras Afvalfonds / Nedvang recopila los datos, elabora especificaciones para el registro, auditorías internas y externas, reembolso por presentación de reportes. En Bélgica la recolección está a cargo del desembalador / desensasador (Val-I-Pac entrega incentivos financieros para la recolección y clasificación separada); Val-I-Pac tiene empresas de valorización asociadas, que el desensasador puede contratar.</p> <p>Especialmente los “envases livianos” (plásticos, multicomponentes y metales), dado que se prevé que serán recolectados en grandes cantidades, por lo se requerirán de varias plantas de clasificación de relevantes inversiones (generalmente de varios millones de dólares) a lo largo del país. La licitación separada es para fomentar la libre competencia del mercado, es decir, para que puedan participar más empresas en igualdad de condiciones. Cabe mencionar que, por una parte, pequeñas y medianas empresas de recolección, incluidas las municipalidades, y por otra parte, pequeñas empresas de valorización, normalmente no operan en la clasificación a gran escala y/o no tienen el capital de inversión respectivo, por lo que no podrían participar en las licitaciones si el proceso fuera conjunto con recolección o tratamiento.</p> <p>. Lo anterior no quita que no puedan participar las mismas empresas gestoras de residuos en las diferentes licitaciones efectuadas por los SG.</p>	<p>No desarrollaría en un Decreto la clasificación del desecho de empaque. Depende del SG decidir sobre la base de las condiciones del mercado cómo y qué asegurará que la clasificación en fracciones cualitativas/valiosas se realice.</p> <p>No es necesario que las municipalidades organicen las plantas de clasificación. El reciclador puede organizarlas o la empresa de recolección/transporte de desechos. Esto debe ser posible a un costo menor de lo que implicaría un desarrollo por cada municipalidad individual.</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>5. Información a entregar por los sistemas de gestión, incluyendo auditorías; h) rol de otras autoridades involucradas</p>	<p>5.1 Funcionamiento de los sistemas de información</p>	<p>. En los países evaluados, existen sistemas de información separados de los SG y de la Autoridad competente. Son los SG que recopilan y procesan los detalles de la información, antes de entregarla a la autoridad competente en forma consolidada.</p> <p>. Si bien en Chile está considerado gestionar la información en el RETC, se sugiere que sea procesada y consolidada antes por los SG, con el fin de evitar una sobrecarga de trabajo por parte del MMA y para evitar “cementorios de datos”. Una alternativa a lo anterior sería que los actores informen los detalles idénticos y en paralelo tanto al RETC como a los SG.</p> <p>. Importante es que el MMA tenga las atribuciones de acceder a la información detallada de la base de datos de los SG y a todas las plantas contratados por los SG, para así poder verificar los datos.</p> <p>. En los países evaluados, los sistemas de información de los SG son separados para productores y gestores, lo cual permite el cruce y verificación de información. En Chile, el RETC permitiría dicha diferenciación.</p> <p>PRODUCTORES:</p> <p>. Se propone que todos los Productores que potencialmente introducen bienes de consumo envasado o embalado (como primer filtro se podría limitarlos a ciertos CIU, excluyendo empresas de servicios, por ej. ingeniería y consultoría, instituciones financieras, asociaciones gremiales), deben registrarse en el RETC (con su RUT) y declarar los datos generales de su empresa y un resumen de sus productos, para verificar la obligatoriedad de participar en un SG o no.</p> <p>. Los Productores obligados a participar en un sistema declaran los detalles de sus EyE directamente en los SG, sean individuales o colectivos, los que a su vez entregan consolidados al RETC (alternativa entrega idéntica en paralelo al RETC y SG).</p> <p>GESTORES:</p> <p>. Todos los Gestores presentan resúmenes de las cantidades de residuos recolectados, clasificados y valorizados en el RETC, indicando cuáles se asocian a algún SG, para diferenciarlos de residuos que no son EyE y por lo tanto no requieren participar en un sistema.</p> <p>. Los Gestores contratados por un SG, declaran detalles de cada certificado de pesaje en cada interfaz (recolección, acopio, clasificación, valorización) al respectivo SG. Los SG analizan los datos y declaran resúmenes de los Inputs (productores asociados y resúmenes de sus productos comercializados) y los Outputs (cantidades recolectadas y valorizadas) al RETC.</p>	<p>Consulte nuestros comentarios de caja negra en el informe MMA para neumáticos. Lo mismo se aplica aquí.</p>

<p>5. Información a entregar por los sistemas de gestión, incluyendo auditorías; h) rol de otras autoridades involucradas</p>	<p>5.2 Actores informantes</p>	<p>En Chile, según art. 37 deben declarar los siguientes actores en el Registro RETC:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Productores (Se propone que sólo se registran en el RETC con datos básicos para verificar la obligatoriedad de participar en un SG o no, declarando detalles de sus productos en los SG y no en el RETC, para evitar “cementeros de datos”) . Gestores (Se propone que declaren resúmenes de los residuos al RETC y detalles a los SG que los contratan) . Sistemas de gestión (Deben analizar los datos detallados de los productores y los gestores e informar resúmenes al RETC) . Distribuidores o comercializadores (Aplica a los SDDR y eventualmente a los envases de servicios [por analizar]) . Instalaciones de recepción y almacenamiento (son operados por Gestores) <p>Adicionalmente, se propone indicar en el decreto los siguientes actores informantes del RETC:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Consumidor industrial (si bien ya deben declarar en SINADER, como todos los generadores de residuos, lo deben hacer a futuro cumpliendo los requisitos relacionados con EyE) . Clearinghouse para el caso que haya SG colectivos que compiten (podría ser parte del RETC o ser una entidad totalmente separado; se debe buscar la forma legal, dado que el Clearinghouse no está mencionado en la Ley REP). <p>Basado en la información analizada de los puntos anteriores, se recomienda considerar para Chile y específicamente para los Gestores:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Respecto a los flujos de materiales, se requiere contar con información detallada en cada etapa de la gestión. Las interfaces de registro de datos corresponden a las entradas y salidas de cada etapa contratada (recolección, acopio, clasificación, pretratamiento, valorización); especialmente importantes son la entrada a la primera planta después de la recolección (para determinar la tasa de recolección y las cantidades por sectores) y la entrada a la etapa de valorización (para determinar la tasa de valorización); estos datos son comparados entre el recolector y el valorizador. Sin embargo, los registros de todas las etapas intermedias son igualmente importantes, para verificar la trazabilidad de los residuos y la confiabilidad de los datos. . Los valorizadores deben diferenciar en sus registros, en lo posible, si los materiales recibidos están adscritos en algún SG, e indicar su origen, para poder diferenciar si se trata de objetos que no son envases o de mermas de procesos industriales, cuyas cantidades no deben entrar al balance de masa de los EyE valorizados. . En caso de exportar de residuos de EyE con fines de valorización, auditores externos deben certificar la adecuada valorización de las plantas del extranjero, especialmente en caso de plásticos y envases de materiales combinados, para poder asignar un número de identificación a la planta en el RETC. En caso de los SG colectivos, lo anterior será un requisito para la licitación de la valorización. . En caso de residuos de EyE importados, éstos no corresponden a cantidades inscritas en un SG, por lo que no deben entrar al balance de los sistemas. . En caso que Chile defina que las microempresas y/o productores de bajas cantidades de residuos no tienen obligación de declarar sus productos, sus flujos de residuos igualmente entrarían de alguna forma al proceso (especialmente a través de los flujos de recolección 	<p>No veo motivos para que los distribuidores/comercializadores proporcionen información a menos que sean productores al mismo tiempo. En ese caso deben informar como productores. La recomendación de ECOING es confusa.</p>
---	--------------------------------	---	--

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
		selectiva de residuos domiciliarios) y debe ser considerados estadísticamente en el balance de masa.	
5. Información a entregar por los sistemas de gestión, incluyendo auditorías; h) rol de otras autoridades involucradas	5.4 Datos de recibos de pesaje	<p>Basado en la información disponible de los países analizados, se sugiere registrar la siguiente información mínima para determinar cantidades por parte de SG (Datos de recibos de pesaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> . Número del recibo . Fecha y lugar . Número de identificación de la planta que ha pesado el material . Peso bruto, peso tara, peso neto (kg, ton) . Alternativa: Volumen (l, m³), basado en número, tamaño y nivel de llenado de los contenedores, más factor de conversión a masa (kg, ton) . Origen (dirección o número de identificación de la planta) . Receptor (dirección o número de identificación de la planta: acopio, pretratamiento, valorización, o destinatario final) . Sistema de gestión (mínimo: nombre y número de contrato) . Clasificación de residuo (domiciliario, no domiciliario, envase, no-envase) . Fracción de material (vidrio, papel y cartón, metales, plásticos, madera, materiales compuestos, subcategorías si aplican) . Sello / firma del receptor 	<p>No veo porqué ni con qué se relaciona esto... El SG debe asegurar que tiene un sistema de datos e información controlado en marcha y un proceso controlado (principio de cuatro o seis ojos). La razón de esto es que tendrán que pagar a las empresas de recolección de desechos contratadas y asegurar la trazabilidad del flujo para habilitar los informes de desempeño y proporcionar evidencia de que se llevó a cabo una administración correcta. La información que se despliega en el texto de ECOING es parte de este sistema de información. Lo sistemas de apps/código de barras y modelos de seguimiento con GPS son útiles para asegurar un control y trazabilidad adecuados de los contenedores.</p> <p>De ahí que las autoridades públicas deban apuntar a definir lo que quieren saber en vez de detallar qué datos específicos y en qué formato se debe mostrar la información.</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>5. Información a entregar por los sistemas de gestión, incluyendo auditorías; h) rol de otras autoridades involucradas</p>	<p>5.5 Rol de Auditores</p>	<p>. Se requieren auditorías por auditores externos, quienes deben hacer las verificaciones de información y comprobar el cumplimiento del marco legal.</p> <p>. En la mayoría de los casos, serían los productores a través de sus SG quienes deben contratar a los auditores y asumir los costos de las auditorías. Aunque también hay situaciones en las que los gestores contratarían auditorías de sus plantas y la autoridad (SMA) para monitorear y verificar flujos y aptitudes de destinos.</p> <p>. La validación y acreditación de los auditores deben ser realizadas por el SMA.</p> <p>. Se recomienda establecer las exigencias para los auditores externos y las auditorías en un reglamento específico.</p> <p>. Los auditores debieran ser acreditados como personas no como empresa. La acreditación personal es una condición fundamental para que, en caso de infracciones, la responsabilidad sea claramente trazable y que, en última instancia, sea posible revocar las acreditaciones. Se requiere juramentación de los auditores y establecer condiciones para la revocación.</p> <p>. Las competencias dependen de lo que se pretende controlar (ver también punto 3.6 del Anexo A):</p> <p>a) Auditar los envases puestos en el mercado: en este caso basta con contadores auditores con conocimiento del marco legal de residuos;</p> <p>b) Auditar las metas y la cadena de valorización; en este caso el auditor debe tener conocimientos específicos de gestión de residuos y del marco legal respectivo.</p> <p>. Condiciones recomendadas para la acreditación: personales (confiabilidad, independencia), profesionales (certificados de capacitaciones, rendición de examen, conocimientos referentes a la gestión de residuos, conocimientos técnicos, conocimientos especiales sobre EyE, fundamentos legales; ver las tablas aparte a continuación).</p> <p>. Se recomienda contar con: Lista pública de los auditores habilitados. Normas de cumplimiento obligado para las auditorías (iguales condiciones para todos los competidores).</p>	<p>Consulte nuestros comentarios en el informe MMA para neumáticos. Lo mismo se aplica aquí.</p>

Análisis Informe del Ministerio de Medio Ambiente, Ecoing

Tema	Subtema	Recomendación	Comentarios a las recomendaciones
<p>5. Información a entregar por los sistemas de gestión, incluyendo auditorías; h) rol de otras autoridades involucradas</p>	<p>5.6 Rol de otras autoridades</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Aduanas y Ministerio de Salud, igual que otras posibles autoridades, no están considerado como autoridades en la legislación REP en los países evaluados. . Pero Aduana trabaja en conjunto con la autoridad competente e informa si detecta aspectos que no calzan. En todo caso, Aduana no verifica cantidades. . El SMA ya está definido como el ente fiscalizador en la Ley REP. . Respecto al Servicio Nacional de Aduanas, se propone uniformar las glosas de los productos (consultoría ya en proceso), con el fin de poder usar sus registros para controlar y cotejar los datos declarados por los importadores y exportadores (mediante su RUT), tanto de los bienes envasados como de los residuos de envases. . Respecto al Ministerio Salud, se propone uniformar criterios y revisar conjuntamente la coherencia entre la legislación sanitaria y ambiental, por ejemplo respecto a los ResPel y la limpieza de sectores públicos (PL y PV), además de acordar conjuntamente procedimientos simplificados para la obtención de los permisos de instalaciones de acopio y manejo de los residuos de productos prioritarios. En todo caso, MINSAL mantiene sus atribuciones sanitarias y de salud de la población. . Para un mejor control de los datos del RETC, se recomienda cruzar los datos declarados por los productores con la información del SII y Aduana. . El rol de otras autoridades, como las Municipalidades ya está definido en la Ley REP. 	<p>En muchos casos los productos se vuelven a empaçar en el país o se empacan en el país de distribución. De ahí que los datos de aduanas de varios flujos de empaque no correspondan, porque no son pertinentes.</p> <p>En relación con el centro de acopio: en el caso de que (a) se entienda como puntos de recolección (el primero), no debería ser necesario un permiso ambiental / (b) en el caso de puntos de consolidación, lo mismo debe aplicarse a los montos menores de 4m3 que se recolecten dentro de seis meses (esto no se debe aplicar a empaques "contaminados" con (entre otros) desechos orgánicos... De ahí que esto sólo debería aplicarse a las fracciones homogéneas "secas" de los reciclables que no representan problemas higiénicos o sanitarios cuando se almacenan por un periodo de tiempo largo.</p>

**Observaciones al
Reglamento de
Procedimiento**

4

Observaciones al Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley REP

Artículo 17

Artículo 17.- Contenido. Todo decreto supremo que establezca metas y otras obligaciones asociadas contendrá, a lo menos, los siguientes elementos:

a) El producto prioritario que regula, con especificación de las categorías o subcategorías a las que aplica la Responsabilidad Extendida del Productor, así como aquellas excluidas de dicha responsabilidad, pero sometidas a la obligación de informar en virtud del artículo 11 de la Ley N° 20.920;

b) Las metas de recolección y de valorización;

c) La regulación de una o más obligaciones asociadas, cuando corresponda;

d) Los plazos y contenido mínimo de los informes de avance y finales de cumplimiento de metas y otras obligaciones asociadas, así como la determinación de si es que dichos informes serán certificados por un auditor externo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 22, letra c) de la Ley N° 20.920.

Los informes finales deberán presentarse, a lo menos, anualmente;

e) Los productores a los que aplica;

f) La definición de si existirá una restricción para la aplicación de un sistema individual de gestión o de un sistema colectivo de gestión;

g) La habilitación para que los sistemas colectivos de gestión sean integrados por otros actores relevantes, además de los productores, cuando corresponda;

h) Los criterios objetivos según los cuales cada productor financiará el sistema de gestión colectivo en el que se encuentren incorporados, tales como cantidad de productos comercializados en el país, la composición o diseño de dichos productos, la implementación de medidas de ecodiseño o sistemas de depósito y reembolso y la aplicación de otras medidas enumeradas en el artículo 13 de la Ley N° 20.920, cuando corresponda;

i) El plazo mínimo durante el cual los productores deberán permanecer en el mismo sistema de gestión;

j) La obligación de los sistemas de gestión de constituir y mantener vigente

fianza, seguro u otra garantía para asegurar el cumplimiento de la obligación de cumplir metas y otras obligaciones asociadas, cuando corresponda;

k) La identificación de los municipios que deberán incorporar en sus ordenanzas municipales la obligación de separar en origen y fomentar el reciclaje, si corresponde;

l) La determinación de la superficie mínima que deberán tener las instalaciones de los distribuidores o comercializadores de productos prioritarios, para efectos de la obligación de convenir dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 20.920 y las condiciones y requerimientos mínimos que deberá cumplir el espacio destinado a las instalaciones de recepción y almacenamiento, cuando corresponda;

m) La cantidad de residuos generados por los consumidores industriales, que determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 inciso tercero de la Ley N° 20.920, cuando corresponda;

n) La o las circunstancias en que los residuos de productos prioritarios se entenderán efectivamente valorizados, y

ñ) El plazo de entrada en vigencia de las metas de recolección y valorización.

Observaciones EY:

Letra g)

“La habilitación para que los sistemas de gestión colectivos sean integrados por otros actores relevantes, además de los productores, si corresponde;”

Como hemos indicado en varias oportunidades, nuestra posición es que los SG estén integrados sólo por productores, nos parece que la posibilidad de incorporación a otros actores es un error en la ley. Como comentario, planteamos la sugerencia de no mencionarlo como contenido mínimo.

Se trata de mantener integrantes que tengan el mismo interés y en nuestra experiencia internacional, hemos visto que tienen mejor desempeño los SG integrados sólo por productores.

Sugerimos agregar los siguientes contenidos:

1. La posibilidad para el MMA para agrega o cambiar los requerimientos del plan de gestión.
Se han definido contenidos del Plan de Gestión que la experiencia de implementación en Chile puede variar. Se debe dar la posibilidad al Ministerio para que, de acuerdo a la experiencia de implementación, pueda modificar los contenidos de los Planes.
1. Los criterios y procedimiento del MMA para la acreditación del SG
2. La indicación de que los productores deben presentar el plan de implementación con el detalle del cronograma temporal y geográfico de implementación de la estrategia de recolección, que no puede ser mas allá de 4 años luego de la acreditación del plan.
3. La facultad del MMA para desarrollar un sistema de clearing house en caso de que se crearan más de un SG por producto (criterios, procedimientos, bases de cálculo ...)
4. La necesidad de procesos de licitación tanto para SG individuales como colectivos
5. El detalle de la garantía debe considerar la vida útil promedio del producto.
Es sólo un ejemplo de elementos a considerar para el cálculo de la garantía.
6. La definición de “cuando esté en riesgo la salubridad pública o la conservación del patrimonio ambiental” del artículo 33 de la Ley.
7. Precisar que se entiende por La función privativa de aseo y ornato de las municipalidades no podrá ser invocada para impedir el manejo de los residuos de productos prioritarios por parte de los sistemas de gestión” (Artículo 30).

Artículo 19

Artículo 19.- Metas de recolección y de valorización. Las metas de recolección y las metas de valorización serán fijadas en porcentajes en relación con el número o peso de los productos prioritarios introducidos en el mercado nacional por cada productor.

En la definición de metas se aplicarán los principios de gradualismo, estableciendo y exigiendo las metas de manera progresiva, y de jerarquía en el manejo de los residuos, considerando las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales.

Se podrán establecer diferencias en las metas basándose en consideraciones demográficas, geográficas y de conectividad.

Observaciones EY:

En nuestra opinión el artículo dista de valor, lo criterios establecidos no clarifican.

Artículo 21

Artículo 21.- Auditor externo. Los auditores externos que presten servicios de certificación de los informes de cumplimiento de metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas deberán estar autorizados ante la Superintendencia del Medio Ambiente como entidades técnicas de certificación ambiental y cumplir con las instrucciones generales que dicho organismo establezca al efecto, las que deberán exigir, a lo menos, demostrar competencias contables, jurídicas, técnicas y financieras.

Observaciones EY:

Esta actividad no tiene un estándar particular, la auditoría debiera ser una auditoría financiera y seguir la regulación de una auditoría financiera, no hay necesidad de tener una regulación adicional o un registro adicional.

Artículo 22

Artículo 22.- Productores. La definición de los productores a los que aplica la responsabilidad extendida del productor deberá basarse en criterios y antecedentes fundados y enmarcarse en lo dispuesto en el artículo 3° número 21) de la Ley N° 20.920, por consiguiente, es productor la persona que, independiente de la técnica de comercialización:

- a) Enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.
- b) Enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.
- c) Importa un producto prioritario para su propio uso profesional.

En el caso de envases y embalajes, el productor es aquel que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y, o embalado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, los productores y sus matrices, filiales u otras empresas relacionadas podrán ser consideradas como el mismo productor, de acuerdo a las normas de relación definidas en cada decreto supremo.

La condición de micro, pequeña o mediana empresa del productor podrá ser utilizada para establecer obligaciones menos gravosas, diferir la entrada en vigencia de las obligaciones establecidas en los respectivos decretos supremos de metas y obligaciones asociadas o no aplicar la responsabilidad extendida del productor.

Observaciones EY:

En nuestra opinión se debiera eliminar la consideración de la MyPYME.

Artículo 43

Artículo 43.- Aprobación o rechazo del plan de gestión. El plan de gestión será aprobado si garantiza de forma razonable su eficacia para el cumplimiento de las obligaciones en el marco de la responsabilidad extendida del productor, de acuerdo a los requisitos y criterios descritos en el respectivo decreto supremo. Si no garantiza de forma razonable su eficacia, deberá rechazarse fundadamente.

Observaciones EY:

La frase “el plan de gestión será aprobado si garantiza en forma razonable su eficiencia...” es demasiado vaga. Nos parece mejor dejar los contenidos (art 40.) y mencionar los criterios como contenido en el art 18.

En Relación a Clearing Houses Systems

Estos son importantes para asegurar:

- Que el mercado esté nivelado para todos los SG;
- Que se gestione y considere los elementos de *freeriding* entre SG;
- Que se identifique bien el desempeño de todos los SG por parte de la autoridad;
- Que la obligación sea bien identificada para todos los productores y
- Que los componentes del sistema de clearing house sean conocidos por todos.

Cátedra UNESCO

de Ciclo de Vida y Cambio Climático



PROYECTO ARIADNA

“Estudio de sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases en España: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual”

Resumen de comunicación

Junio, 2017



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



• UNESCO Chair
• in Life Cycle and
• Climate Change

Título del estudio:

PROYECTO ARIADNA “Estudio de sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases de bebidas en España: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual”

Estudio realizado por:

ESCI-UPF

Autores:

Dr. Pere Fullana i Palmer¹ (director del proyecto),
Dra. Alba Bala Gala¹ (coordinadora técnica del proyecto),
Dra. Rosa Colomé Perales²,
Dra. Silvia Ayuso Siart³,

Blanca Díaz Such¹,
Dr. Iván Muñoz Ortiz⁴,
Dr. José Luis Retolaza Ávalos⁵,
Dr. Joan Ribas Tur²
Dra. Mercè Roca i Puigvert²
Dr. Bo Weidema⁴

Edición y comunicación

Dra. Beatriz Cordero Crespo¹,
Christian Rovira Grueso⁶

¹Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático (ESCI-UPF)

²Research in International Studies and Economics (ESCI-UPF)

³Cátedra Mango de Responsabilidad Social Corporativa (ESCI-UPF)

⁴International Life Cycle Academy

⁵Global Center for Sustainable Business, Universidad de Deusto

⁶Departamento de Comunicación (ESCI-UPF)

Estudio promovido por:

ANAREVI (Agrupación Nacional de Reciclado de Vidrio), ANEABE (Asociación Nacional de Empresas de Aguas y Bebidas Envasadas), ANEP (Asociación Nacional del Envase de PET), ANFABRA (Asociación Nacional de Fabricantes de Bebidas Refrescantes), ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución), CERVECEROS DE ESPAÑA, ECOACERO (Asociación Ecológica para el Reciclado de la Hojalata), ECOEMBES (Ecoembalajes España), ECOVIDRIO, FIAB (Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas) y TETRA PAK HISPANIA SA.

Barcelona, junio de 2017

ESCI-UPF es una institución educativa universitaria ligada a la Universitat Pompeu Fabra (UPF) cuyos Estatutos incluyen, en su Artículo 1º c), como objetivo: “La prestación de servicios de formación e investigación dentro del área internacional de la empresa que alcance cualquier ámbito de la gestión empresarial, de la gestión ambiental, de la sostenibilidad y de las relaciones internacionales”.

Para dar respuesta a los Estatutos, la Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático, la Cátedra Mango de Responsabilidad Social Corporativa y el Grupo *Research in International Studies and Economics* (RISE) forman una unidad de investigación que aborda los tres ámbitos de la sostenibilidad de manera integrada.

A partir del Grupo de Investigación en Gestión Ambiental (GiGa, fundado en el 2004), la Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático se crea por convenio el 17 de diciembre de 2010 entre ESCI-UPF de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Su misión es la de promover la investigación, la educación, el establecimiento de redes de colaboración y la generación de conocimiento orientados al desarrollo sostenible de productos y procesos a nivel nacional e internacional, facilitando la colaboración entre investigadores de renombre internacional y docentes de universidades y otras instituciones de Europa, América Latina, Caribe y África y otras regiones del mundo.

© 2017 Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático.

Está prohibida toda reproducción, distribución, transformación, presentación, total o parcial, del contenido, datos y modelos presentados de este documento o de alguno de sus elementos, de forma directa o indirecta. Para ordenar copias de este documento consulte con la Cátedra UNESCO a unescochair@esci.upf.edu.

Los autores del documento son responsables de la elección y presentación de la información contenida en él, así como de las opiniones expuestas en el mismo, que no son necesariamente aquellas de UNESCO y no corresponsabilizan a la misma.

1. Antecedentes legislativos

La Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases obliga a los Estados miembros a tomar medidas preventivas contra la generación de residuos de envase, a fomentar sistemas de reutilización y a desarrollar sistemas de reciclado y valorización de envases, propiciando la reducción de la eliminación de este tipo de residuos. Posteriormente, en la Directiva 2004/12/CE, que amplía y modifica la anterior, se indica la necesidad de establecer sistemas de devolución, recogida y valorización para la gestión de los envases y residuos de envase en cada uno de los Estados miembros. Es importante recordar que la Corte de Justicia de la UE advierte a los estados miembros que deseen imponer obligatoriamente sistemas de depósito que deben justificar estrictamente la necesidad de hacerlo así como su idoneidad y proporcionalidad.

Posteriormente, y como consecuencia de la transposición a la normativa nacional de la Directiva 2008/98/CE, Directiva Marco de Residuos, nace la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que además de promover la implantación de medidas de prevención, reutilización y reciclado, aspira a aumentar la transparencia, la eficacia ambiental y económica de las actividades de gestión de residuos impulsando la innovación como eje motor.

En su artículo 21.2 señala que, para fomentar la prevención y promover la reutilización y el reciclado de alta calidad de envases y residuos de envases de vidrio, plástico y metal, se podrán adoptar medidas destinadas a facilitar el establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno. Textualmente indica que ***“se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica de estos sistemas, el conjunto de impactos ambientales, sociales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior. El Gobierno remitirá a las Cortes Generales los informes preceptivos de viabilidad técnica, ambiental y económica que se realicen con carácter previo a la implantación de un sistema de depósito devolución y retorno”***. En su artículo 30.3, también señala que ***“El establecimiento de estas medidas se llevará a cabo mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta su viabilidad técnica y económica, el conjunto de impactos ambientales, sociales y sobre la salud.”***

Dicho texto determina la obligación de establecer la recogida separada de residuos y profundiza sobre el establecimiento de un marco legal común para la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor (RAP). Conforme a dicho marco, los sistemas de depósito, devolución y retorno serán de carácter voluntario, pudiéndose establecer de forma obligatoria para la reutilización de productos o para garantizar el tratamiento de residuos si son de difícil valorización o eliminación, residuos cuyas características de peligrosidad determinen la necesidad del establecimiento de este sistema para garantizar su correcta gestión, o cuando no se cumplan los objetivos de gestión fijados en la normativa vigente. Para el caso concreto de los envases y residuos de envases se establece, además, el nivel de cumplimiento de los objetivos de reciclado establecidos por las directivas europeas para envases, así como las expectativas viables de superarlos, teniendo en cuenta las posibilidades reales de su implantación por parte de las pequeñas y medianas empresas.

2. La implantación del SDDR para envases de un solo uso y estudios anteriores

En Europa, el origen de la implantación del SDDR para envases de un solo uso se sitúa en los cuatro países nórdicos, siendo Suecia el pionero en 1994 (Returpack). Luego le siguieron Finlandia (Palpa), Noruega (Norsk Resirk/Infinitum) y Dinamarca (Dansk Retursystem). Dos factores comunes a la implantación del SDDR para envases de un solo uso en los países nórdicos fueron:

- el SDDR para envases de un solo uso se implanta sobre la base de un extendido SDDR para envases retornables, y
- en el momento de la implantación del SDDR no existían otros modelos generalizados de recuperación de envases de un solo uso.

Por otro lado, tras su implantación en Alemania en 2003, el SDDR se impuso también en Croacia, y recientemente (marzo 2016) en Lituania. Los gobiernos de países como Francia, Reino Unido, República Checa, Irlanda y Bélgica encargaron estudios (fundamentalmente técnicos y económicos) para analizar la idoneidad de imponer un SDDR sobre los envases de un solo uso de bebidas y todos ellos rechazaron tal medida.

En la UE, para envases de un solo uso **14 países se han planteado** ya la introducción de un SDDR, de los cuales 8 lo han implantado y 6 no lo han hecho.

La bibliografía indica que los SDDR recuperan entre el 80 y el 90% de los envases que están incluidos en el sistema, y que esas cantidades representan entre el 1 y el 5% de los envases usados que se generan en la región. Ninguno de estos sistemas recupera cartones de bebidas, el vidrio tampoco está incluido en todos ellos, pero todos recuperan latas de bebidas y envases de PET.

En España, desde el año 1997, la LERE estableció -para los envases domésticos de un solo uso- el principio de la Responsabilidad del Productor, permitiendo a éste optar entre dos modelos de gestión: la adhesión a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) o la articulación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR). Desde entonces, los envasadores vienen cumpliendo con sus obligaciones respecto a los residuos de envases de ámbito doméstico a través de su participación en SCRAP. Ningún envasador ha establecido voluntariamente un SDDR para gestionar residuos de envases domésticos de un solo uso en el territorio nacional.

El PEMAR sitúa la consecución de un 50% en peso de tasa de reciclado y preparación para la reutilización de los residuos domésticos y comerciales como el reto más importante a conseguir en la gestión de los residuos española. El último porcentaje de reciclado de residuos domésticos y comerciales publicado por Eurostat, correspondiente al año 2015, es de un 33%, frente a una media europea de un 45%. Esta distancia respecto al promedio europeo es mucho menor en el caso del reciclado de los residuos de envases donde España supera ligeramente la media europea y está por encima de la mayoría de países, incluso algunos con gran tradición ambiental y/o con SDDR implantados como Austria, Dinamarca o Noruega.

Algunos interlocutores han situado entre sus propuestas la de implantar obligatoriamente un SDDR para el reciclado de los envases de un solo uso de determinadas bebidas.

Son muchas las propuestas que se debaten en España para que la gestión de residuos afronte con éxito los retos de este exigente futuro. Dado que el plazo y los recursos son limitados, y que una implantación a gran escala tiene consecuencias sociales, ambientales y económicas, antes de tomar decisiones, será necesario realizar un minucioso análisis coste/beneficio de cada una de las opciones.

Se han realizado ya un número importante de estudios, promovidos por diferentes actores sociales o partes interesadas. A continuación, se describen los que se han encontrado.

Entre los estudios promovidos por Retorna, cabe destacar:

- Estudio ambiental de INEDIT (2011), encargado por Retorna.
- Estudio laboral de ISTAS (2011), encargado por Retorna.
- Estudio ambiental de INCLAM (2012), encargado por Retorna.
- Estudio económico de EUNOMIA (2012), encargado por Retorna.

Las organizaciones que gestionan los actuales SCRAP también han realizado estudios:

- Estudio económico, ambiental y de gestión de Sismega (2011), encargado por Ecoembes.
- Estudio económico, ambiental de Institut Cerdà (2012), encargado por Ecovidrio.

Igualmente, lo han hecho otras organizaciones que representan a diferentes partes interesadas:

- Estudio operativo de ISR (2009), a iniciativa del Patronato del ISR.
- Estudio bibliográfico de UCE (2011), a iniciativa de la Unión de Consumidores de España.
- Estudio logístico, económico y de gestión de Tecnomia (2014), encargado por la FEMP.
- Tres estudios económicos encargados por la Plataforma Envase y Sociedad (PES) y desarrollados por Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (para Canarias) y por la Universidad de Alicante (para la Comunitat Valenciana), usando una metodología desarrollada por la Universidad de Alcalá de Henares, y la Universidad Politécnica de Madrid a través de la Cátedra Ecoembes para el caso nacional. ESCI-UPF inició sendos estudios siguiendo la misma metodología para Cataluña e Islas Baleares. Sin embargo, debido al inicio del Proyecto ARIADNA, más profundo, no se finalizaron.

Por último, se conocen 5 nuevas iniciativas, que se están llevando a cabo en 2016-2017:

- Estudio de viabilidad técnica, ambiental y económico de ENT (2016), encargado por Generalitat de Cataluña.
- Estudio de tipo ambiental, social y económico de ESCI-UPF (2016), encargado por los promotores señalados al principio de este documento.
- Estudio de tipo operativo, ambiental y económico de Institut Cerdà (2016), encargado por el Govern de les Illes Balears.
- Estudio de tipo ambiental, social y económico de NOVOTEC (2016), encargado por la FEMP.
- La Generalitat Valenciana ha expresado su interés en implantar un SDDR, aunque se desconoce si ha encargado algún estudio independiente de evaluación de su viabilidad, ya que no se ha encontrado públicamente.

En mayo de 2015, la *Agència de Residus de Catalunya* (ARC), publicó un pliego para la “contratación de un estudio sobre la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implantación de un SDDR para envases

de bebidas en Cataluña". El alcance material del SDDR que el pliego plantea estudiar es amplio y complejo, pues incluye un número importante de materiales y productos que no se han contemplado en otros países que tienen implantado un SDDR.

- En cuanto a materiales, incluye: acero, aluminio, cartón para bebidas, PEAD, PET y vidrio.
- En cuanto a productos, incluye: aguas, refrescos, zumos, cervezas, vinos, cavas-espumosas y bebidas espirituosas.
- El tamaño de los envases debe ser entre 0,1 y 3 litros.
- El importe de la fianza definido por la ARC es de 10 céntimos por envase.

Está prevista la finalización de este estudio, realizado por ENT, durante los primeros meses de 2017.

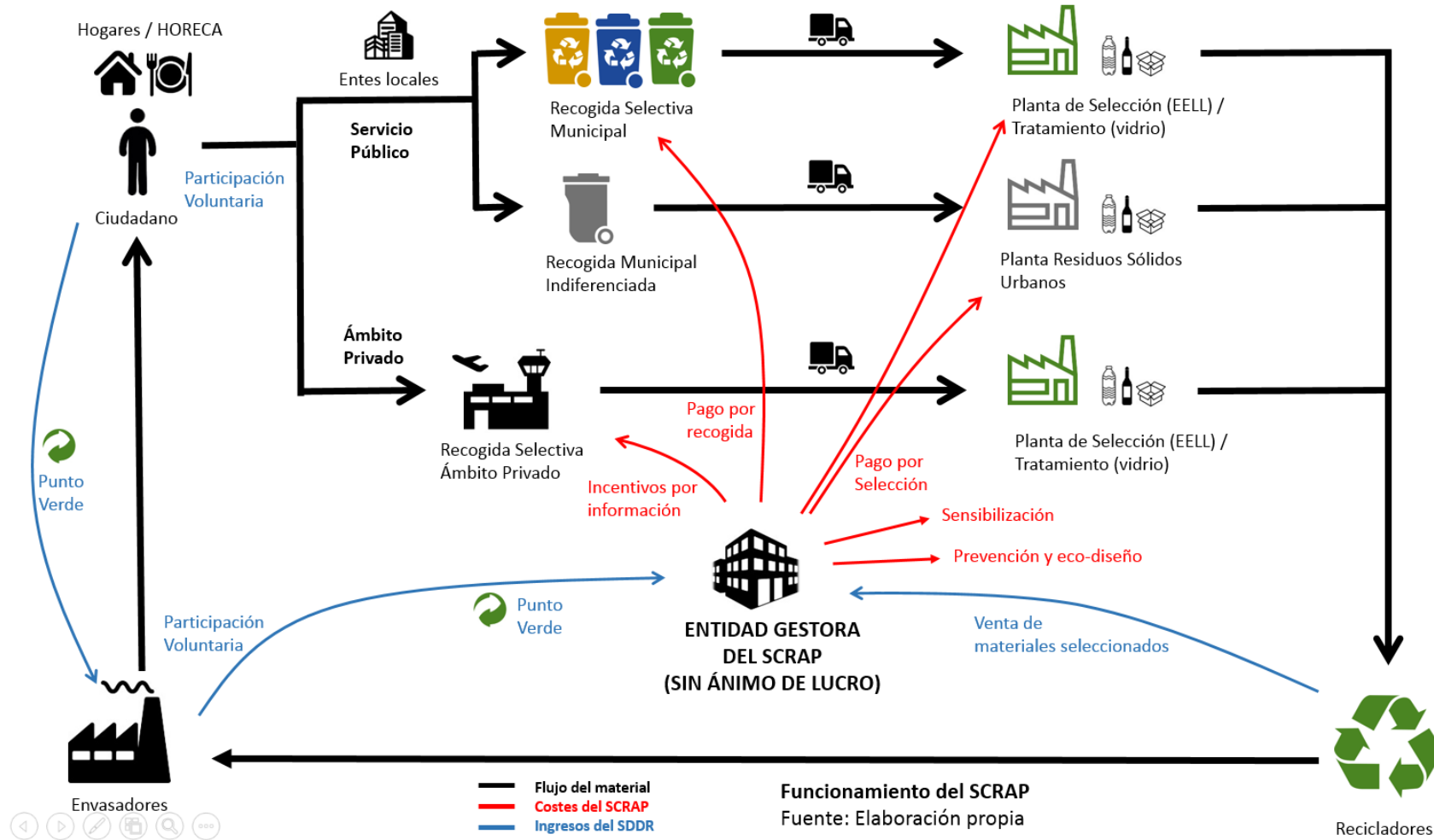
Como el estudio de la ARC no contemplaba un enfoque de ciclo de vida, ni tenía en cuenta aspectos sociales, desde la Cátedra UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático se hizo saber, primero a la ARC y después a Ecoembes y Ecovidrio, que sería importante desarrollar un estudio que considerase estos aspectos, y que ESCI-UPF podía realizarlo. Ecoembes y Ecovidrio decidieron promover (junto a las organizaciones que se muestran en la página 2) un estudio de sostenibilidad completo, según la metodología que ESCI-UPF consideraba adecuada y con la intención de que tuviera un calendario similar al de la ARC y que se realizaría tanto para el ámbito específico catalán como para el ámbito nacional. Entre otros factores, se consideró imprescindible la consulta con las partes que se verían impactadas o involucradas en su ejecución práctica, entre ellas: organizaciones representativas de consumidores, amas de casa, vecinos, comerciantes, hosteleros, distribución, entes locales, comunidades autónomas, envasadores, recicladores, organizaciones ambientales, educadores, medios de comunicación, sindicatos, partidos políticos y SCRAP.

3. Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)

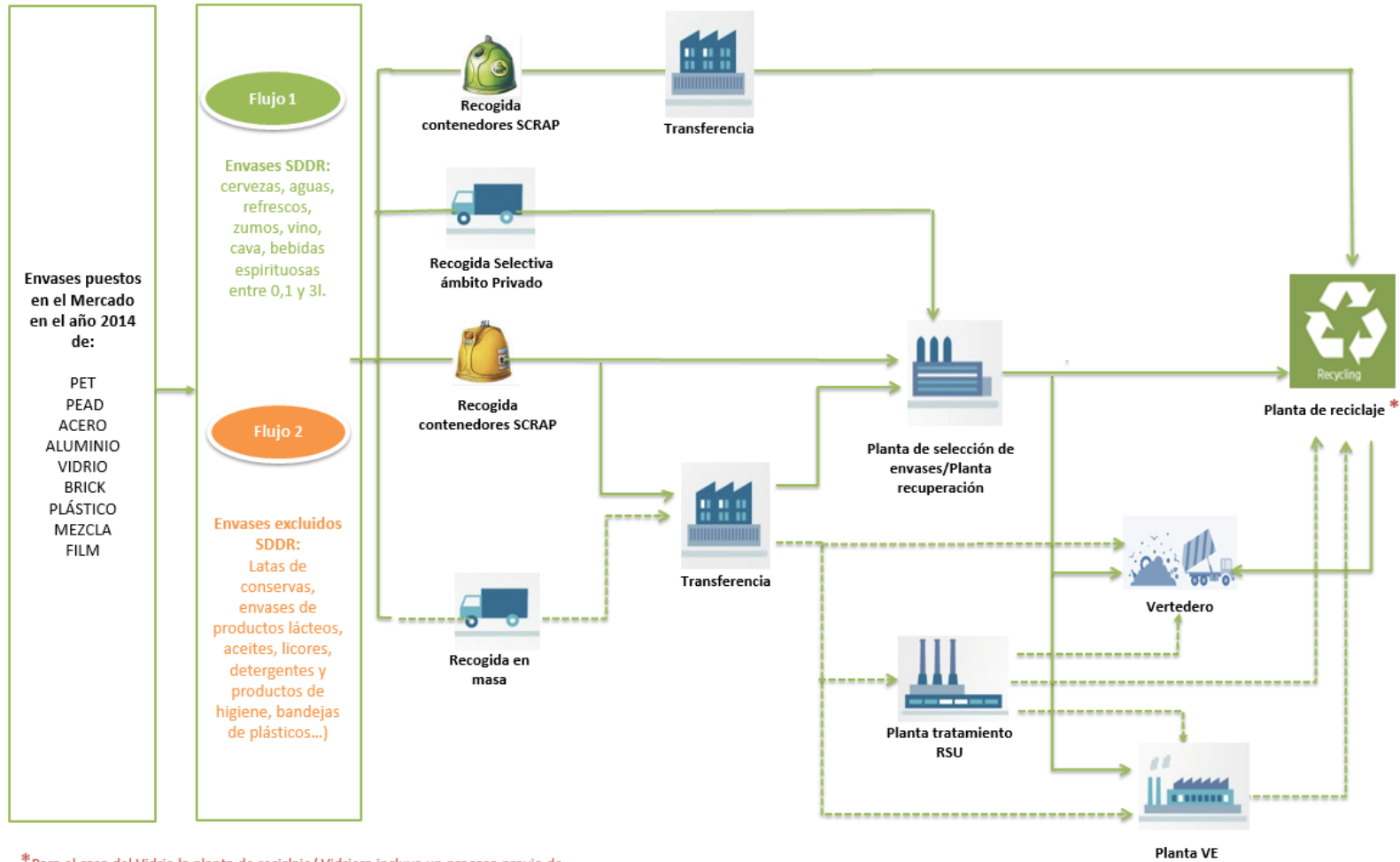
El **Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)**, más conocido como Sistema Integrado de Gestión o SIG, es la alternativa de gestión en la que los responsables de la puesta en el mercado de los productos envasados se adhieren a una organización medioambiental sin ánimo de lucro, para coordinar y financiar el sistema de recuperación y reciclado de los residuos en cuestión, colaborando técnicamente con la administración local y autonómica. Así mismo, los SCRAPs fomentan el ecodiseño entre los productores, al objeto de mejorar el impacto ambiental de los envases que ponen en el mercado. El reparto competencial español establece que la competencia exclusiva de la gestión de los residuos municipales es de los entes locales. Se trata, por tanto, de **un modelo de colaboración público-privado**, ya que utiliza fondos del sector privado para financiar una tarea, la gestión de residuos, realizada por las administraciones públicas en su mayor parte.

Otra característica definitoria de los SCRAP de envases en España es su **carácter universal**. Buscan una eficiente gestión de todos los tipos de envases y embalajes domésticos, en todos los territorios. Este es el motivo por el cual se le denomine también *sistemas colectivos*. **Engloba a todas las CCAA, todos los materiales y todos los tipos de envase doméstico, los más valiosos y los menos, los más fácilmente reciclables y los más difíciles, los más grandes y los más pequeños**. Tienen varias vías de actuación:

- **Fomento del eco-diseño y la prevención de la generación de envases**, desarrollando planes sectoriales de prevención de residuos de envases y facilitando herramientas y servicios gratuitos a las empresas envasadoras para mejorar ambientalmente sus envases.
- **Financiación del extra coste** que la recogida selectiva de los envases domésticos les supone a los entes locales y asesoramiento técnico para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio. Opcionalmente, Ecovidrio ofrece la posibilidad de sustituir dicha financiación por la gestión directa de la recogida selectiva de envases de vidrio, con unos niveles de servicio predefinidos.
- **Apoyo económico y técnico** para fomentar la realización de recogidas selectivas de envases domésticos en lugares donde no interviene la gestión municipal pero sí la privada (aeropuertos, recintos deportivos, festivales musicales, centros penitenciarios, comedores, hospitales, etc.).
- **Apoyo económico y técnico** a los entes locales para la recuperación de residuos de envases domésticos del flujo de basura en masa, a través de las plantas de tratamiento de la fracción resto.
- **Promover, en colaboración con administraciones públicas y colectivos sociales, programas de sensibilización y educación** que activen la participación del ciudadano y de sectores profesionales relevantes, como hosteleros y comerciantes.



SISTEMA A



*Para el caso del Vidrio la planta de reciclaje/ Vidriera incluye un proceso previo de pretratamiento de eliminar impropios.

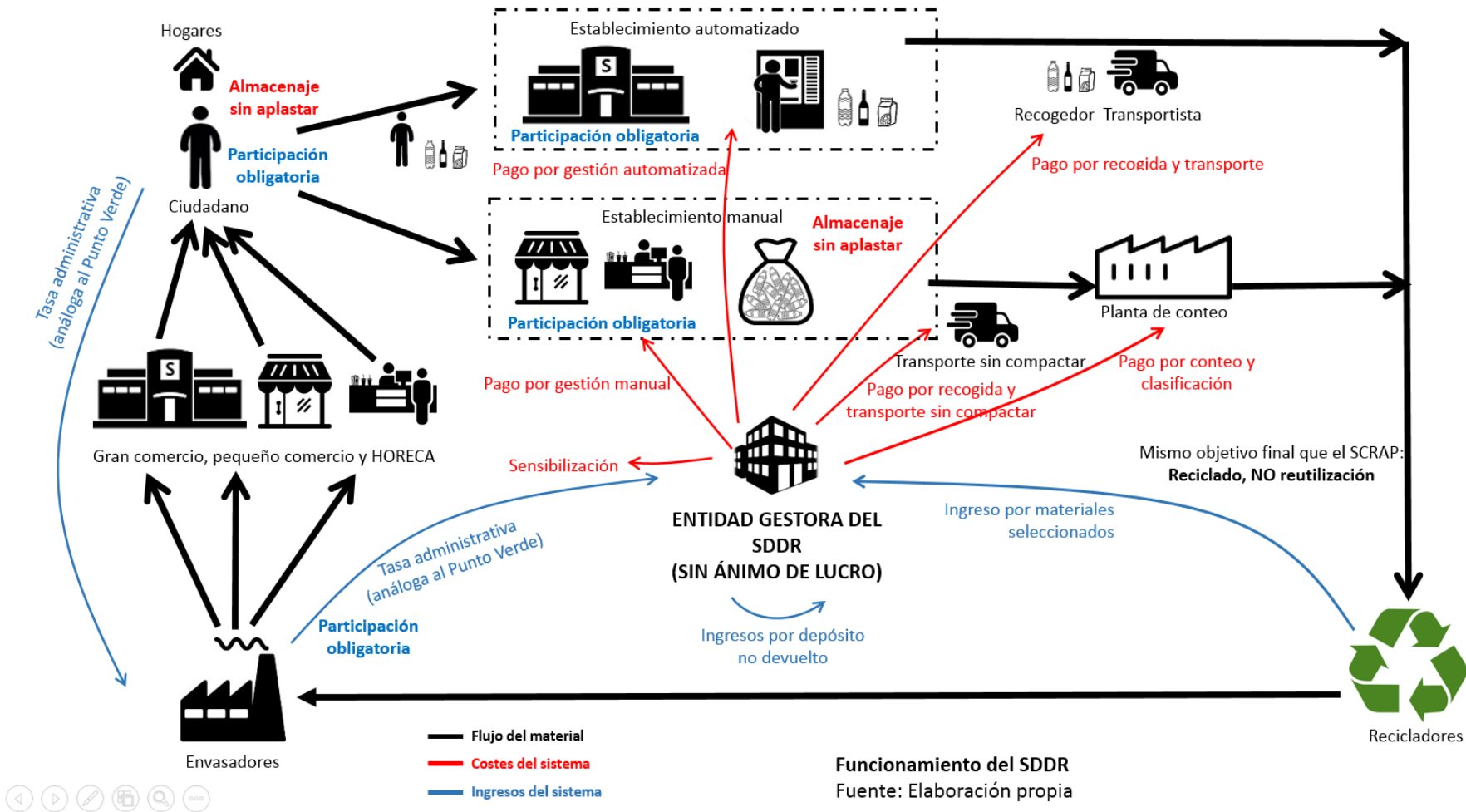
4. Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)

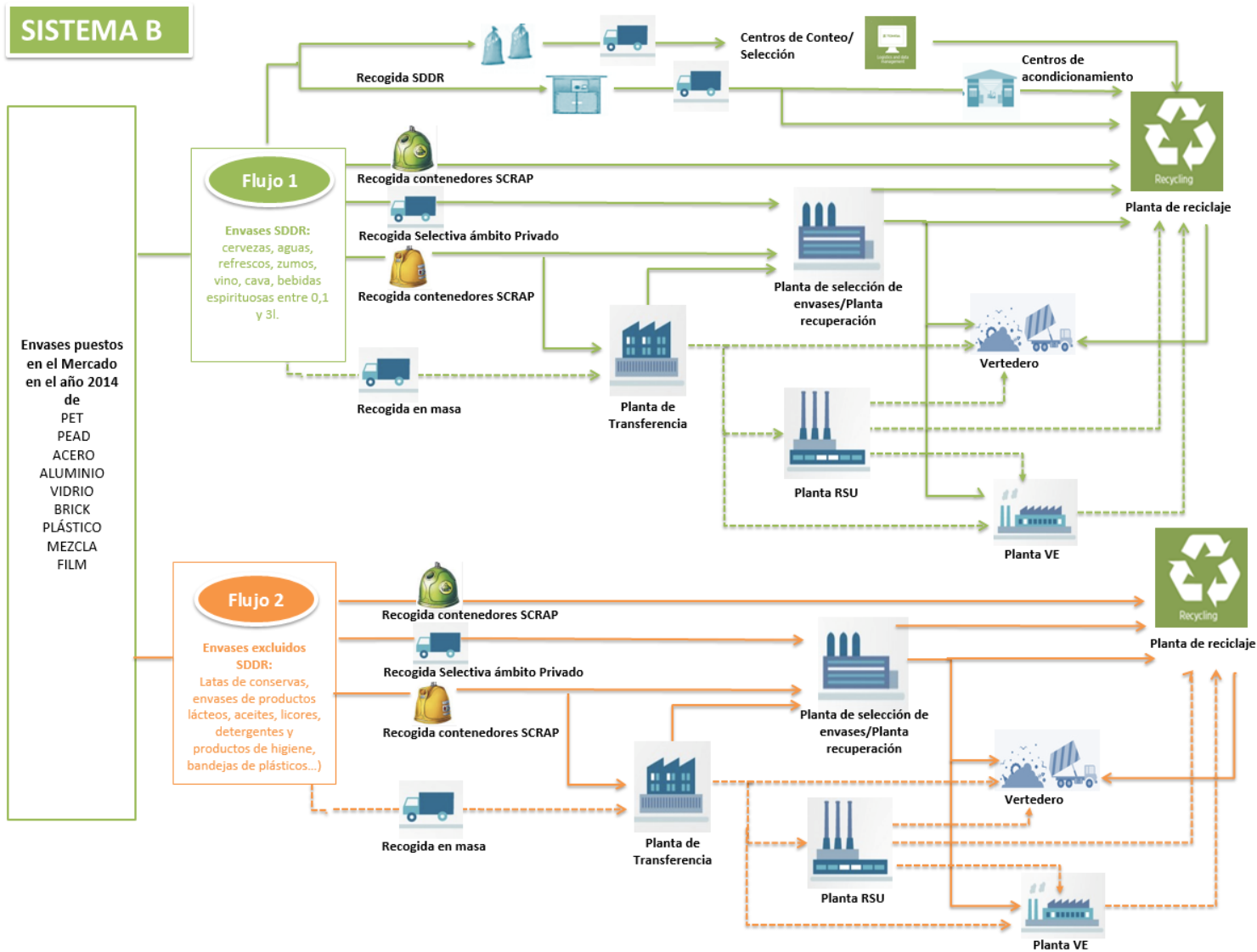
El **Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)** para envases de un solo uso (no reutilizables) es una alternativa de gestión en la que los responsables de la puesta en el mercado de los productos envasados cobran, en concepto de depósito, a sus sucesivos clientes hasta el consumidor final, una cantidad por cada envase sometido. Dicho depósito será devuelto íntegramente al consumidor, siempre y cuando devuelva los residuos de envases en perfectas condiciones de identificación (y sin aplastar) en establecimientos comerciales, desde donde deben ser gestionados para su posterior reciclaje. Los puntos de venta han de hacerse cargo de la aceptación de los residuos de envases, para lo cual pueden hacerlo de forma manual o mediante máquinas específicas. Los envases sometidos a SDDR deben estar marcados con un símbolo distintivo y con un código de barras que permita identificarlos y gestionarlos.

Respecto a la participación, el sistema podría ser voluntario u obligatorio. En cuanto a su ámbito de aplicación, podría ser universal o sobre unos tipos de envases específicos. Es muy importante no confundir estos términos.

El SDDR estudiado en este proyecto sería obligatorio y tendría por finalidad el reciclado material –no la reutilización- de determinados residuos de envases de bebidas de un solo uso.

En la práctica, no todos los residuos de envases son susceptibles de funcionar bajo este SDDR por lo que su ámbito de aplicación siempre es restringido. **Ello hace que su implementación se plantee en paralelo a la gestión del resto de envases excluidos, que seguirían gestionándose a través del SCRAP.**





5. Objetivo del estudio

Existe una **proliferación de información y opinión** poco fundada sobre el impacto social, ambiental y económico de los sistemas de gestión de residuos de envases en España y un creciente interés por parte de algunos actores sociales en el planteamiento de un cambio de sistema, concretamente, por parte de algunas administraciones públicas.

En los antecedentes legislativos expuestos se afirma que, para provocar un cambio de modelo, especialmente cuando ya existe un sistema consolidado y generalizado de recogida selectiva de envases, debe asegurarse la viabilidad técnica y el correcto funcionamiento del mercado interior, y que un estudio en los tres ámbitos de la sostenibilidad debe indicar un claro beneficio por dicho cambio. Este proyecto no evalúa la viabilidad técnica del SDDR, sus tecnologías, su puesta en marcha o la correcta adaptación de los distintos actores, especialmente las PYMEs; ni tampoco evalúa las influencias que, a nivel autonómico o nacional, pueda tener en el funcionamiento del mercado.

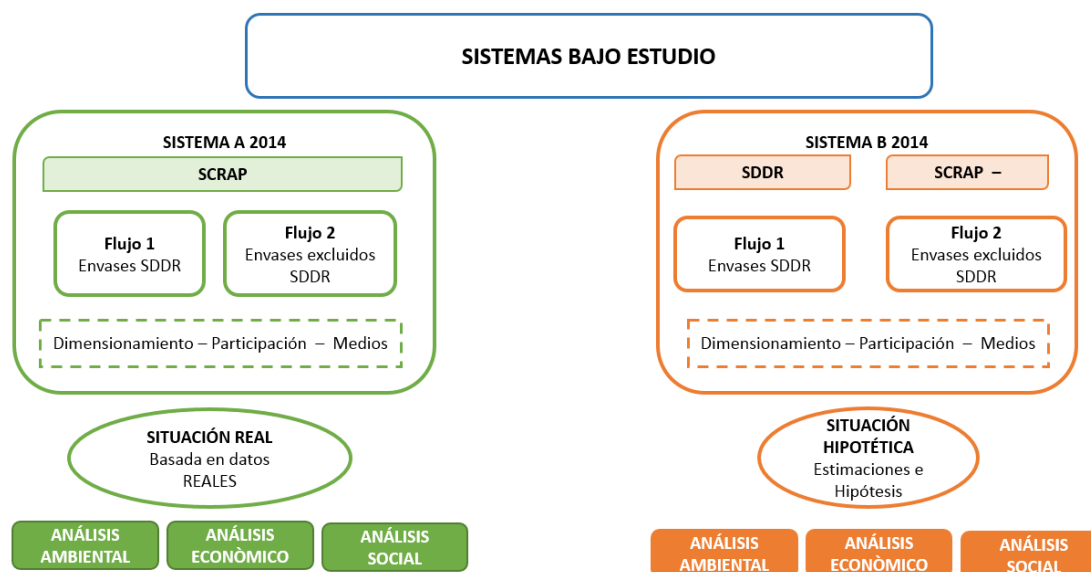
El **objetivo del Proyecto ARIADNA** es analizar la sostenibilidad económica, ambiental y social de la implantación en España (y en Cataluña, como ejemplo de Comunidad Autónoma)² de un SDDR obligatorio, con las siguientes características:

- El importe de la fianza para los envases sometidos a SDDR es de 10 céntimos por envase.
- Los tipos de residuos de envases sometidos a SDDR son los siguientes:
 - Materiales: PET, PEAD, acero, aluminio, cartón para bebidas, vidrio
 - Productos: aguas, refrescos, zumos, cervezas, vinos, cavas y espumosos, bebidas espirituosas
- El tamaño de los envases ha de ser inferior a 3 litros

En el estudio, se comparan dos situaciones:

1. **La situación real (Sistema A)** de la gestión de los residuos de envases domésticos en 2014, sujetos a SCRAP.
2. **La situación hipotética (Sistema B)** de la gestión de los residuos de envases domésticos en 2014 **si hubiera habido un SDDR a pleno rendimiento y sin curva de aprendizaje (con una hipotética tasa de retorno del 90%) para los envases de bebidas descritos, coexistiendo con un SCRAP para el resto de ellos.**

² “Estudio de sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases de bebidas en Cataluña: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual” www.esci.upf.edu/es/ponte-al-dia/noticias/introduccion-del-sddr



Se ha buscado obtener y presentar información más rigurosa, sistemática, transparente y objetiva, basada en metodologías científicas, que facilite la toma de decisiones por parte de las administraciones competentes y el conocimiento de causa de todos los actores involucrados. Adicionalmente, sabedores de las fuentes de incertidumbre que este tipo de estudios puede conllevar, se ha reforzado su consistencia mediante la utilización de diversos **mecanismos de transparencia y una triple revisión**:

- involucrando a un panel de partes interesadas/afectadas mediante reuniones periódicas durante todo el proyecto. Su misión principal es contribuir a la obtención de datos de calidad, asegurar que se toman decisiones consistentes y contribuir en la formulación de las hipótesis de partida del estudio.
- sometiendo el estudio a un panel de expertos independientes al final del proyecto; con el objetivo de garantizar que las distintas metodologías se han aplicado correctamente, y
- sometiendo el estudio a exposición pública una vez finalizada la revisión crítica para extender la revisión a otras partes interesadas que no hayan participado en el proyecto.

Actualmente el estudio está en la última fase del proceso de revisión crítica por parte de expertos, cuya finalización está prevista a finales del mes de junio de 2017. Una vez concluida, se hará pública la memoria completa del proyecto, junto con un informe de revisión crítica. Una vez finalizada esta revisión crítica externa, se someterá el estudio a un proceso de exposición y revisión pública.

Por regla general, cuando se ha dudado entre varias opciones de datos de partida u otras hipótesis de trabajo, **se ha optado por una posición conservadora, que beneficiara la implantación de un SDDR**. Cuando no ha sido así, se ha especificado en el documento y se ha argumentado la decisión. Así mismo, siguiendo la recomendación de la norma ISO 14044, se han realizado una serie de **análisis de sensibilidad** sobre aquellas variables que, a priori, se supone puedan tener mayor influencia en los resultados. Por último, tanto por ser rigurosos en la metodología como para dar respuesta a la mayor variabilidad que tienen los datos en gestión de residuos respecto a otros sectores industriales, se realizarán sendos **análisis de incertidumbre** además de someter el estudio a **revisión**, como se ha comentado anteriormente.

La Cátedra UNESCO pretende que el estudio evolucione hacia una **situación de consenso**, integrando las mejoras aportadas por los expertos y el público en general, y argumentando científicamente las razones para no considerar aquellas indicaciones que sean rechazadas.

6. Metodología

Análisis ambiental

Como se ha detallado en el objetivo del estudio, se realiza una evaluación comparativa entre dos alternativas de gestión de residuos de envases: el Sistema A es el actual basado en SCRAP y el Sistema B es la combinación de un SDDR y un SCRAP5. En el estudio se utiliza el **Análisis de Ciclo de Vida (ACV)**, la metodología que las disposiciones, reglamentaciones y estándares recomiendan para una evaluación ambiental rigurosa, sobre todo cuando se trata de comparar alternativas. Las políticas europeas (y también las Directivas de Residuos) hacen especial hincapié en la aplicación del enfoque de ciclo de vida como herramienta esencial en el ámbito de la gestión de residuos para establecer criterios objetivos en la toma de decisiones hacia un desarrollo sostenible. Según la Comisión Europea: *“... Refinar decisiones dentro de la jerarquía (de residuos) o fuera de ella, puede llevar a mejores resultados ambientales. La “mejor” opción es a menudo influenciada por condiciones locales específicas y es importante ir con cuidado, para evitar simplemente la transferencia de las cargas ambientales de un área a otra. Los responsables políticos y decisores deben basar sus decisiones en evidencias firmes. El ACV provee información científica rigurosa para asegurar que la opción con el mejor resultado para el medio ambiente se identifica y se implementa.”*

Para poder aprovechar todo el potencial del ACV en la planificación estratégica en materia de gestión de residuos, tal y como sugiere la **Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclaje de Residuos de la UE**, se ha de dotar de información objetiva, datos científicos de calidad y fáciles de utilizar, a los decisores. Las opciones más sostenibles complementan la información ambiental con datos económicos e indicadores de carácter social, siempre bajo un enfoque de ciclo de vida.

La **norma internacional ISO 14040:2006** define el ACV como *“una técnica para determinar los aspectos ambientales y los impactos potenciales asociados a un producto: compilando un inventario de las entradas y salidas relevantes del sistema; evaluando los impactos potenciales asociados a estas entradas y salidas, e interpretando los resultados de las fases de inventario e impacto en relación a los objetivos del estudio”*. Se estudian varias categorías de impacto ambiental, tales como: calentamiento global (huella de carbono), acidificación, uso de recursos naturales, eutrofización, consumo de agua, etc.

Análisis económico

Después de una revisión de la literatura relevante, el **análisis económico** realiza una contabilidad de costes comparativa de los sistemas de recogida que se analizan en el proyecto ARIADNA: SCRAP por un lado y SDDR+SCRAP reducido por otro. La contabilidad de costes es una metodología totalmente

desarrollada desde hace décadas y no necesita mayor introducción. El análisis incluye dos grandes bloques, uno para cada sistema de recogida:

- SCRAP. Análisis de costes del SCRAP, totales, por tonelada y por ciudadano, primero a nivel agregado y posteriormente por materiales y por actividades (recogida, transporte, etc.).
- SDDR. Al ser un sistema no implantado en España en la actualidad, se debe diseñar y dimensionar el sistema previamente (diseño de flujos por fracción de residuos y cálculo de la necesidad de infraestructuras para cubrir su recogida y selección en las nuevas fases que requiere el sistema SDDR), para después inventariar y analizar costes netos. Es en esta fase en la que resulta de crucial importancia contar con un panel de revisores compuesto por todos los representantes de los grupos de interés involucrados en su ejecución. Ello permite contar con las mejores fuentes de información para dimensionar el futuro sistema y evitar al máximo la asunción de hipótesis arbitrarias por parte de los investigadores.

Análisis social

Debido a que no existe ningún marco metodológico estándar para el **análisis social**, éste se realiza desde varias perspectivas diferentes y complementarias. En primer lugar, se realiza una revisión bibliográfica de los estudios existentes sobre el impacto social de la recogida de envases con el objetivo de determinar los métodos y las métricas utilizados hasta el momento. La **evaluación del impacto social** de los sistemas de recogida de envases SCRAP y SDDR se lleva a cabo mediante dos métodos de reciente aparición (incluyendo en el grupo de trabajo a los autores de dichas metodologías):

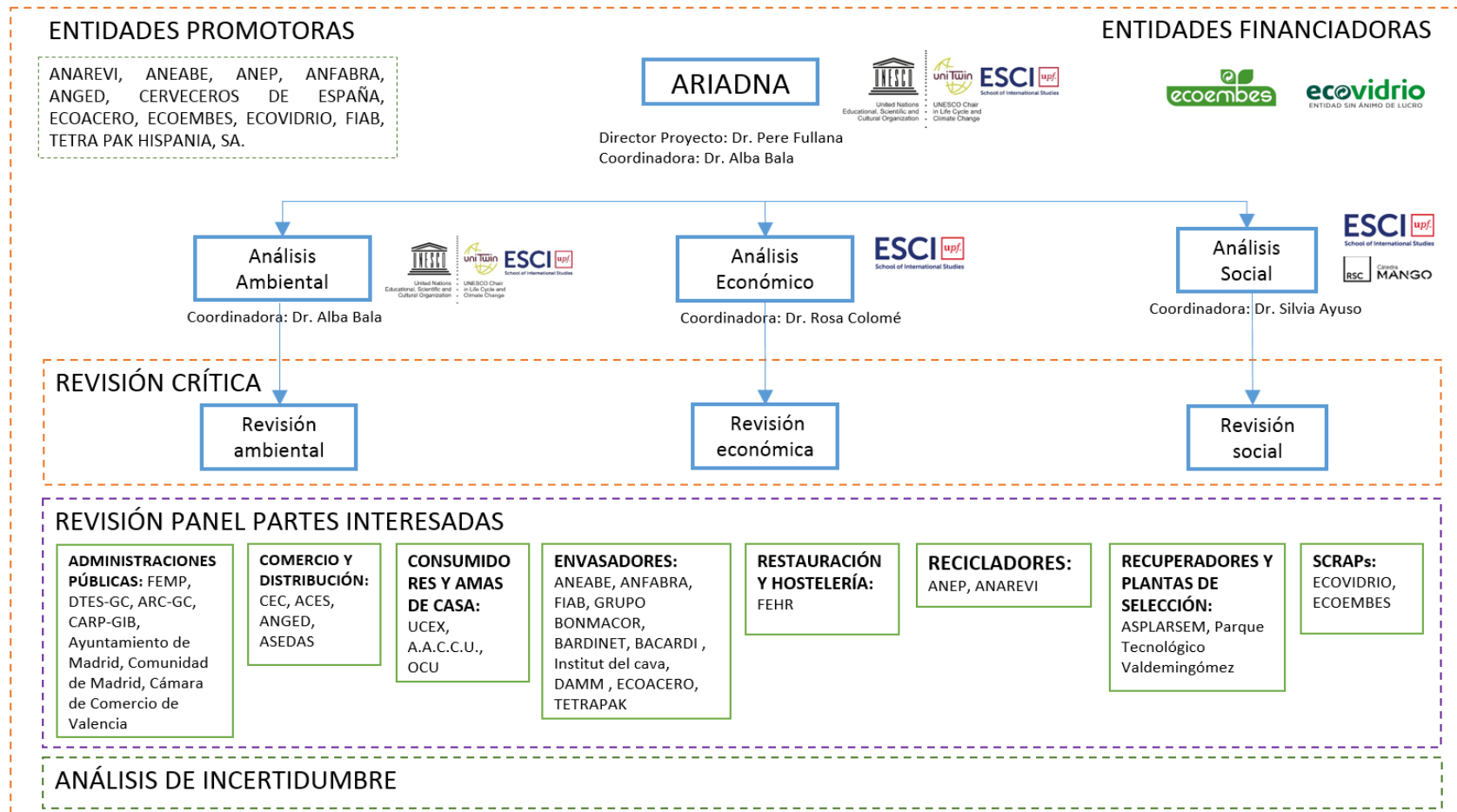
- La huella social (Weidema, B. P., 2016) y
- Una adaptación de la metodología de cuantificación del valor social integrado (Retolaza, J.L., 2014).

El primero, la huella social, realiza un diagnóstico socio-económico mediante un enfoque de ciclo de vida, mientras que el segundo pretende cuantificar los intereses percibidos por todos los grupos de interés significativos. La metodología de la **huella social** puede considerarse una simple, pero al mismo tiempo práctica y completa, aproximación a un ACV social, la cual retiene el enfoque de ciclo de vida, pero evita la excesiva demanda de datos típicamente asociada a un ACV social completo. Este método utiliza la misma definición del término “social” que la economía del bienestar, es decir, contabilizando costes sociales que incluyen no solamente costes privados sino también costes externos (también denominados externalidades).

La metodología de **cuantificación del valor social integrado** se fundamenta en la perspectiva de la teoría de los grupos de interés (*stakeholders*) y en una aproximación fenomenológica al concepto del valor, a partir de la cual permite objetivar y visualizar el valor creado por una organización para el conjunto de sus grupos de interés. La metodología combina análisis cualitativo y cuantitativo. El análisis cualitativo busca evaluar los impactos que genera una organización para sus principales grupos de interés, basándose en la realización de entrevistas a representantes de todos estos grupos de interés. El análisis cuantitativo se centra en la cuantificación de los beneficios percibidos a través del desarrollo de indicadores y *proxies* (aproximaciones al valor) que permitan monetizar el valor generado. En el presente estudio, adaptamos esta metodología para contabilizar los beneficios y perjuicios ocasionados a los *stakeholders* que puedan

afectar o que son afectados por los sistemas de recogida de envases estudiados. Frente a la orientación “*top-down*” del método de la huella social, se trata de un enfoque “*bottom-up*” para identificar los aspectos sociales (y económicos) percibidos como relevantes por los grupos y/o individuos afectados.

7. Entidades involucradas en el estudio



8. Unidad funcional y flujos de referencia

La unidad funcional empleada en este estudio es la recogida, gestión y reciclaje de los residuos de envases de un solo uso (envases ligeros y de vidrio) adheridos a SCRAP en 2014.

Los datos de partida, para el **Sistema A**, están basados en información pública (y, en ocasiones, no pública, pero con mayor grado de detalle) disponible por parte de Administraciones Públicas y datos aportados por Ecoembes y Ecovidrio (todos ellos debidamente auditados). Se basa en información real, tanto en su dimensionamiento como en la participación ciudadana en el sistema y en los medios implicados para su funcionamiento. En cambio, para el **Sistema B**, se ha tenido que establecer una serie de hipótesis para definir y dimensionar una situación no existente. El dimensionamiento, la participación y los medios necesarios para su correcto funcionamiento han sido estimados tanto para el Flujo 1 (los envases del SDDR) como para el Flujo 2 (los demás), ya que el SCRAP se vería afectado en su funcionamiento debido a la convivencia de ambos sistemas. Gran parte de los datos de **procesos específicos** han sido suministrados por quienes los generan y forman parte del PPI (Panel de Partes Interesadas).

Los flujos de referencia globales para los dos sistemas serán cuantitativamente los mismos: los definidos en conjunto por las adhesiones a SCRAP (Ecoembes y Ecovidrio) en el año 2014. La cantidad total de envases que componen la unidad funcional del estudio es de 2.500.721t.

	ENVASES LIGEROS (EELL)		VIDRIO		TOTAL ESTUDIO (EELL+VIDRIO)	
	t	%	t	%	t	%
Flujo 1: Envases susceptibles SDDR	330.818	29%	1.092.656	80%	1.423.474	57%
Flujo 2: Envases excluidos SDDR	802.618	71%	274.629	20%	1.077.247	43%
Total	1.133.435	100%	1.367.285	100%	2.500.721	100%

9. Resumen de resultados del balance de materia

Para poder determinar el impacto social, ambiental y económico de los dos sistemas bajo estudio, es necesario establecer el balance de materia a lo largo de todos los procesos de recogida, tratamiento y selección incluidos en el estudio. Esto supone partir de la cantidad de envases puestos en el mercado y determinar cómo estos se van moviendo a través de los diferentes canales de recogida (recogida selectiva, recogida en masa, recogidas selectivas en el ámbito privado o recogida mediante SDDR) y procesos de tratamiento, desde que el envase se convierte en un residuo hasta que los materiales que los componen son recuperados en instalaciones y acondicionados para ser enviados a un reciclador.

En primer lugar, se ha resuelto el balance de materia del Sistema A (del cual se dispone de datos de partida) y, posteriormente, se ha calculado el balance de materia del Sistema B, en el cual se deben realizar suposiciones de escenarios futuros posibles. Los resultados de los balances se encuentran en las tablas siguientes.

SISTEMA A

	Unidades	CARTÓN BEBIDAS	METALES	PLÁSTICOS	VIDRIO
TABLA RESUMEN					
RECUPERADO BRUTO	t	94.589	276.459	410.845	953.100
VERTIDO	t	29.152	53.561	195.736	410.043
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	t	9.255	0	60.324	0
LITTERING	t	388	541	2.586	4.142
TOTAL		133.383	330.561	669.492	1.367.285

SISTEMA B

	Unidades	CARTÓN BEBIDAS	METALES	PLÁSTICOS	VIDRIO
TABLA RESUMEN					
RECUPERADO BRUTO	t	100.649	300.126	433.398	1.214.800
VERTIDO	t	24.535	30.146	179.426	151.066
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	t	7.880	0	54.382	0
LITTERING	t	320	289	2.286	1.419
TOTAL		133.383	330.561	669.492	1.367.285

Como se puede observar, si nos restringimos a indicadores del flujo de materiales, el sistema B parece dar un mejor comportamiento. Supone la recuperación de 313.980 toneladas más (un aumento de casi un 12,5% de la tasa de reciclaje de envases y de un 1,5 % respecto al total de RSU de España), una disminución de residuos vertidos de 303.319, 7.317 toneladas que dejan de ir a incineración y una disminución de 3.343 toneladas de *littering*. Sin embargo, esta mejora en los flujos de materiales no tiene una correlación directa con su impacto ambiental, como se verá más adelante. **Es decir, los procesos necesarios para conseguir estos objetivos aportan un mayor impacto ambiental.**

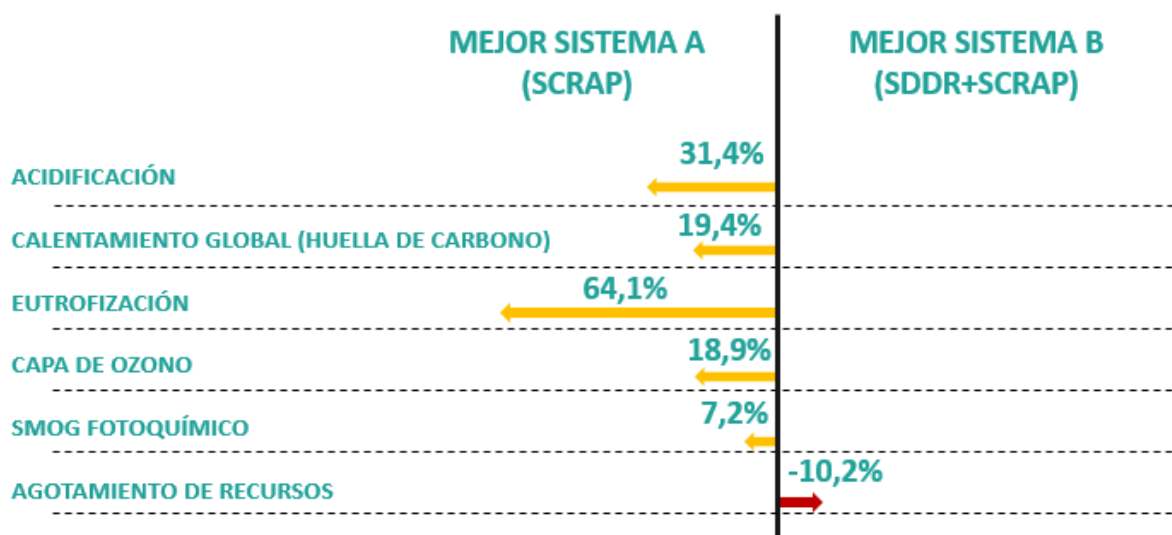
10. Resumen de resultados del análisis ambiental

Se ha realizado un Análisis de Ciclo de Vida sobre seis categorías de impacto ambiental incluyendo categorías de impacto global (como el calentamiento global o el uso de recursos naturales), de impacto sobre la calidad de los ecosistemas y del agua, y de impacto sobre la salud humana. Como puede observarse en la tabla siguiente, los resultados globales son negativos. Esto significa que los ahorros asociados a la recuperación de materiales y/o energía de los sistemas (los créditos) son mayores a los impactos ambientales asociados a las operaciones de recogida y gestión de los residuos. Por lo tanto, **se puede decir que la implantación de ambos sistemas de recogida y recuperación de envases analizados es beneficiosa para el medio ambiente.**

	SISTEMA A			SISTEMA B		
	IMPACTOS	CRÉDITOS	GLOBAL	IMPACTOS	CRÉDITOS	GLOBAL
ACIDIFICACIÓN (mols de H ⁺ eq.)	2.772.494	-5.526.411	-2.753.917	4.875.055	-6.765.241	-1.890.186
CALENTAMIENTO GLOBAL (kg CO ₂ eq.)	1.072.084.939	-1.750.461.092	-678.376.152	1.582.282.122	-2.129.021.124	-546.739.002
EUTROFIZACIÓN (mols de N eq.)	8.145.188	-13.152.212	-5.007.023	14.375.824	-16.171.756	-1.795.932
CAPA DE OZONO (kg CFC-11 eq.)	49,495	-57,104	-7,609	67,825	-73,999	-6,175
OXIDANTES FOTOQUÍMICOS (kg de C ₂ H ₄ eq.)	169.687	-566.909	-397.223	291.685	-660.412	-368.726
AGOTAMIENTO DE RECURSOS (kg Sb eq.)	3.680	-23.566	-19.886	5.852	-27.758	-21.906

Si hacemos un análisis más profundo, observamos que los créditos asociados al Sistema B son siempre superiores a los del Sistema A. esto se debe al hecho que la incorporación del SDDR (con la tasa teórica de retorno considerada del 90%) tendría asociado un aumento en las cantidades recuperadas. Sin embargo, esta mayor tasa de recuperación conlleva un impacto ambiental superior de los procesos necesarios en la recogida, tratamiento y reciclaje de residuos.

En la figura siguiente se desglosan los resultados comparados del análisis realizado. **Para todas las categorías de impacto, excepto ligeramente para el agotamiento de recursos abióticos (disminución de impacto de un 10,2%), los resultados asociados al Sistema A son mejores que los del Sistema B.** Los valores más alejados de 0 permiten afirmar con mayor certeza que el sistema A es mejor que el B; para los valores más próximos a 0, la incerteza entre cuál de los dos sistemas es mejor aumenta. Asimismo, a la luz de los resultados, se puede afirmar que, en su conjunto, **la introducción del SDDR causaría un perjuicio ambiental respecto al sistema actual.**



Cuando se investiga en qué etapas se produce un mayor impacto, en ambos sistemas se observa que, en términos generales, los procesos de reciclaje son los que más impacto generan, seguidos de la recogida y transporte; mientras que la selección y los equipamientos son los que menos impactan. Las principales diferencias detectadas en el Sistema B respecto al existente son: una mayor contribución de la recogida y el transporte (p.e, movimiento de envases sin compactar para el 54% de envases recogidos de forma manual) y una mayor contribución de los equipamientos (p.e., consumo energía y material). Por otra parte, la contribución de los créditos se distribuye de una manera muy similar, aumentando ligeramente (hasta un 0,9%) los asociados a la recuperación de materiales para el Sistema B, a costa de la disminución en la misma proporción de los asociados a la recuperación de energía.

	SISTEMA A						
	Equipamientos	Recogida y transporte	Selección	Reciclaje	Vertido/incineración	Créditos energía	Créditos material
ACIDIFICACIÓN	2,8%	20,1%	2,4%	68,8%	5,8%	-3,3%	-96,7%
CALENTAMIENTO GLOBAL	1,8%	9,6%	1,0%	69,0%	18,6%	-3,2%	-96,8%
EUTROFIZACIÓN	1,7%	34,3%	2,9%	51,9%	9,2%	-3,3%	-96,7%
CAPA DE OZONO	0,0%	0,0%	1,3%	97,6%	1,1%	0,0%	-100,0%
OXIDANTES FOTOQUÍMICOS	3,0%	27,8%	1,4%	58,9%	8,8%	-1,2%	-98,8%
AGOTAMIENTO DE RECURSOS	13,4%	1,1%	0,6%	84,6%	0,4%	-0,8%	-99,2%

	SISTEMA B						
	Equipamientos	Recogida y transporte	Selección	Reciclaje	Vertido/incineración	Créditos energía	Créditos material
ACIDIFICACIÓN	6,8%	39,3%	1,4%	50,5%	2,0%	-2,4%	-97,6%
CALENTAMIENTO GLOBAL	6,8%	21,5%	1,0%	59,5%	11,1%	-2,3%	-97,7%
EUTROFIZACIÓN	5,2%	52,9%	1,5%	37,3%	3,1%	-2,4%	-97,6%
CAPA DE OZONO	2,5%	0,0%	0,2%	96,9%	0,4%	0,0%	-100,0%
OXIDANTES FOTOQUÍMICOS	26,4%	25,5%	0,9%	42,9%	4,3%	-0,9%	-99,1%
AGOTAMIENTO DE RECURSOS	17,1%	2,2%	0,9%	79,7%	0,1%	-0,6%	-99,4%

11. Resumen de resultados del análisis económico

El estudio económico se ha realizado de forma desagregada para el Sistema A y el Sistema B, separando los resultados del Flujo 1 y el Flujo 2 en cada uno de ellos, para, finalmente, presentar los resultados agregados de los dos flujos y la comparativa entre el sistema A y el sistema B. La siguiente tabla presenta estos resultados así como el resultado adicional del Sistema B respecto al Sistema A:

CONCEPTO (CONJUNTO DE MATERIALES)	SISTEMA A			SISTEMA B		
	FLUJO 1	FLUJO 2	TOTAL	FLUJO 1	FLUJO 2	TOTAL
Toneladas	1.423.474	1.077.247	2.500.720	1.423.474	1.077.247	2.500.720
Unidades de envase	17.802.793.360	NO DISP.	NO DISP.	17.802.793.360	NO DISP.	NO DISP.
COSTE NETO TOTAL (€/año)	164.422.302	327.199.800	491.622.102	1.810.321.089	465.473.766	2.275.794.855
COSTE NETO POR HABITANTE (€/hab. Y año)	3,5	7,0	10,5	38,7	10,0	48,7

* Este coste neto corresponde al 90% de envases del Flujo 1 gestionados mediante el SDDR y al 10% gestionados a través del SCRAP.

CONCEPTO (CONJUNTO DE MATERIALES)	ADICIONAL		
	FLUJO 1	FLUJO 2	TOTAL
Toneladas	1.423.474	1.077.247	2.500.720
Unidades de envase	17.802.793.360	NO DISP.	NO DISP.
COSTE NETO TOTAL (€/año)	1.645.898.787	138.273.966	1.784.172.753
COSTE NETO POR HABITANTE (€/hab. y año)	35,2	3,0	38,1

Para la sociedad española, el coste neto total de la gestión del conjunto de todos los residuos de envases ligeros y de vidrio en el Sistema B aumentaría en **1.784 M€** (pasando de 491,6 M€ a 2.275,8 M€), debido a que:

- La gestión que realiza el SDDR de sus residuos de envase costaría 1.645 M€ más que la de esos mismos residuos en el sistema actual (pasando de 164,4 M€ a 1.810,3 M€).

- Además, el SDDR también encarecería la gestión del resto de los residuos de envases (los no sometidos al SDDR), aumentando el coste neto para los municipios españoles en 138,2M€ (pasando de 327,1 M€ a 465,4 M€).

Para analizar la introducción del SDDR conviviendo con el SCRAP se ha dimensionado un SDDR adaptado a la estructura comercial de España. El total de costes del SDDR en el Sistema B (1.794 M€) tiene la estructura que se muestra en la tabla siguiente. **El mayor impacto económico recaería en los puntos de venta** obligatoriamente implicados en la gestión de los residuos de envases SDDR, **que ascendería a 1.508 M€ anuales**. Este hecho es debido a la necesaria manipulación de los mismos en el establecimiento. Un 21% de este coste corresponde a la gestión automatizada de los envases y un 79% corresponde a los establecimientos con gestión manual. **El coste anual en la fase de transporte desde el punto de venta a las plantas de conteo/pre-tratamiento sería de 323 M€**. Un 79% corresponde a la gestión de los envases provenientes de establecimientos manuales y un 21% a la de los establecimientos automatizados.

IMPORTE ANUAL (M€)	COSTES					Total costes
	Etiquetado	Manipulación en punto de venta	Transporte	Conteo/ pretratamiento	Costes indirectos	
	131	1.508	323	79	68	2.109
IMPORTE ANUAL (M€)	INGRESOS			COSTE NETO		
	Venta de materiales	Depósitos no devueltos	Total ingresos			
	137	178	315		1.794	

De acuerdo a las estimaciones realizadas en este estudio, el 54% de las toneladas (el 51% de las unidades) se gestionaría a través de sistema manual y el 46% de las toneladas (el 49% de las unidades) se gestionaría a través de sistemas automáticos. Esta es una gran diferencia respecto a otros países del Norte de Europa, con importantes repercusiones de todo tipo, pues la mayoría de los residuos gestionados por el SDDR deberían viajar sin compactación hasta las 45 plantas de conteo que habría que disponer. La manipulación en el establecimiento y el transporte de un material de tan baja densidad implica un gran despliegue de recursos y un fuerte impacto ambiental. Se estima que 10.895 establecimientos gestionarían los residuos de envases a través de máquinas RVM (*Reverse Vending Machine*), para lo cual sería necesario adquirir 38.752 de ellas (lo que supondría una inversión de 819,71 M€).

El coste por envase gestionado para cada tipología de punto de venta se presenta en la tabla siguiente. Puede observarse que cada tipo de establecimiento tendría un coste distinto en función de la forma de gestión de los residuos de envases. El coste mayor lo soportan los establecimientos manuales.

FORMA DE GESTIÓN	Híper	Súper grande	Súper mediano	Súper pequeño	Micro súper	Tienda tradicional	Gasolinera	Cafè-bar	Hotel-restaurante	Consumo nocturno
Automático (Máquina gran capacidad)	0,0238 €									
Automático (Máquina gran capacidad+Logística Inversa)	0,0238 €	0,0359 €								
Automático (Máquina capacidad media+almacenaje en tienda)	0,0224 €	0,0281 €	0,0537 €							
Automático (Máquina capacidad media sin almacenaje en tienda)	0,0296 €	0,0341 €	0,0498 €	0,1167 €						
Manual			0,0602 €	0,0654 €	0,0824 €	0,0908 €	0,0862 €	0,2425 €	0,1137 €	0,1499 €

El canal que más toneladas de residuos gestionaría sería el de los supermercados grandes, y el segundo el del café-bar, por encima del canal hipermercado. En coste, el impacto económico más importante se generaría en el canal café-bar (732,5 M€), seguido de supermercados grandes, medianos y pequeños (384,1 M€). En conjunto, el sector HORECA generaría unos costes de más de 941,6 M€ y el sector del comercio unos costes de más de 566,5 M€.

12. Resumen de resultados del análisis social

El **análisis de los beneficios y perjuicios sociales** de los sistemas de recogida de envases estudiados realizado ha permitido identificar una serie de efectos positivos y negativos asociados a una hipotética implantación del SDDR. Estos efectos se refieren mayoritariamente a los costes y beneficios económicos que se producirían con la introducción del nuevo sistema. Aquellos aspectos que no se han considerado en el estudio ambiental y económico del Proyecto ARIADNA se discuten cualitativamente desde la perspectiva de los diferentes grupos de interés afectados. Adicionalmente, se cuantifican y monetizan los beneficios y perjuicios que pueden considerarse relevantes para el conjunto de la sociedad, en concreto, los resultantes de la dedicación de espacio, dedicación de tiempo, necesidad de aprendizaje y repercusión en el *littering*. Los costes y beneficios sociales de los Sistemas A y B se resumen en la siguiente Tabla.

	Sistema A (SCRAP)	Sistema B (SCRAP+SDDR)
Costes por hogar		
Dedicación de espacio	1,00 EUR	1,49 EUR
Dedicación de tiempo	21,26 EUR	136,54 EUR
Necesidad de aprendizaje*	-	-
Beneficios por hogar		
Reducción del <i>littering</i>	0 EUR	20,41 EUR
Costes netos por hogar	22,26 EUR	117,62 EUR
Costes netos por habitante	8,83 EUR	46,67 EUR

* no se consideran, ya que están incluidos en la evaluación económica

- Por un lado, el Sistema B implica unos mayores perjuicios o costes para el conjunto de la sociedad, tanto en la dedicación de espacio (1,5 veces más que en el Sistema A) como en la dedicación de tiempo (6 veces más que en el Sistema A).
- Por otro lado, el Sistema B ofrece el beneficio social correspondiente a la reducción del *littering* de los envases incluidos en este estudio. Esto conllevaría una reducción de los perjuicios para disfrutar de los espacios públicos.

Los resultados de la **huella social** para los sistemas A y B en España se muestran en la siguiente Tabla. Para ambos sistemas se muestran los resultados a tres niveles: el impacto sobre la productividad (IP), la redistribución de ingresos (RI) y la huella social (HS), resultante de sumar RI e IP. Las unidades de medida son millones de Euros en valor de 2011, ajustados por paridad de poder adquisitivo y ponderados por utilidad. Este ajuste y ponderación da lugar a que las cantidades mostradas en la tabla no puedan ser directamente comparadas con las proporcionadas en el estudio económico.

Sistema	Indicador	Total	Etiquetado de envases	Recogida en comercios	Recogida en contenedores	Transportes	Selección, pre-tratamiento, conteo, clasificación	Reciclaje	Disposición final de residuos	Otras actividades	Consumidor
A	Impacto sobre la productividad (IP _A)	- 5.247	0	0	321	639	468	-6.886	93	118	
	Redistribución de ingresos (RI _A)	181	0	0	-17	-40	-28	239	-6	-11	44
	Huella social (HS_A = IP_A + RI_A)	- 5.067	0	0	304	599	440	-6.647	87	107	44
B	Impacto sobre la productividad (IP _B)	- 2.413	28	3.019	321	1.364	612	-8.081	62	263	
	Redistribución de ingresos (RI _B)	-100	-22	-450	-17	-85	-37	281	-4	-25	259
	Huella social (HS_B = IP_B + RI_B)	- 2.513	6	2.568	304	1.279	575	-7.800	58	238	259

- Los resultados muestran que la huella social para ambos sistemas tiene globalmente un signo negativo, es decir, ambos sistemas implican un impacto beneficioso para la sociedad. El resultado en ambos casos está dominado por la magnitud del impacto sobre la productividad, ya que la redistribución de ingresos presenta un valor de un orden de magnitud menor.
- Desde un punto de vista comparativo, los resultados muestran que el mencionado beneficio para la sociedad es mayor para el sistema A que para el sistema B.
- El sistema B presenta un mayor beneficio que el sistema A en cuanto a redistribución de ingresos, ya que el primero presenta un resultado de signo negativo, mientras que para el segundo el resultado es de signo positivo. Sin embargo, este beneficio para el sistema B no es suficiente para alcanzar los beneficios globales que presenta el sistema A, que obtiene un relativamente elevado beneficio social en el impacto sobre la productividad.

13. Conclusiones y recomendaciones

GENERALES

- 1. Para cumplir con la Ley de residuos y las recomendaciones de la Comisión Europea, a la hora de decidir sobre la implantación obligatoria de un SDDR es necesario hacer un estudio de viabilidad técnica y de sostenibilidad a lo largo del ciclo de vida en sus tres ámbitos: social, ambiental y económico. Un estudio que no considere estos aspectos no es apto para tomar decisiones en política de residuos**
2. Los datos existentes sobre gestión de residuos tienen una variabilidad mayor que las que pueden obtenerse para otros sectores industriales, como el químico, el del automóvil, de la construcción, etc. La variabilidad se da tanto en lo referente a aspectos geográficos como temporales. Asimismo, a veces se encuentran diversas fuentes (incluso oficiales) que entran en conflicto. Es importante manifestar este hecho y argumentar correctamente la opción escogida. Es imprescindible disponer del consenso necesario de las fuentes de los datos. En el Proyecto ARIADNA, se ha contado con el Panel de Partes Interesadas, representantes de toda la cadena de valor que han ido aportando, contrastando y validando los datos y las hipótesis tenidas en consideración.
3. La obtención de un balance de materia (cuantificación de los flujos de materiales que circulan por las diferentes vías) que cuadre suficientemente es el primer paso -y el más difícil- para hacer las evaluaciones de sostenibilidad posteriores. Dada la incertidumbre inherente a los datos de gestión de residuos, para cuadrar el balance, primero se cuadrar los flujos que más influyen en el resultado, y se cierra el balance con los menos influyentes, igualando las entradas y las salidas.
- 4. Un análisis completo y riguroso indica que el cambio sugerido sobre la gestión de residuos de envases con la incorporación de un SDDR en las condiciones de este estudio sería menos sostenible que continuar con el sistema actual, ya que: su impacto social no resultaría beneficioso ni para los ciudadanos españoles ni para los parámetros evaluados de la economía global; su coste sería mucho mayor para la sociedad, y el impacto ambiental sería superior en la mayoría de categorías de impacto.**
5. En España, la mayor parte de los residuos de envases del SDDR se gestionarían manualmente por su estructura comercial y de consumo, con una gran capilaridad de establecimientos pequeños. Esta es una gran diferencia con respecto a otros países del Norte de Europa, con importantes repercusiones de todo tipo, ya que la mayoría de residuos gestionados por el SDDR deberían viajar hasta las plantas de recuento sin compactación.
6. **La gran cantidad de recursos económicos y humanos que requeriría el cambio parece más recomendable dedicarlos a mejorar el sistema existente y mejorar la gestión de otros tipos de residuos más importantes en cantidad y problemática ambiental.** Los residuos de envases son una pequeña y relativamente poco problemática fracción de los residuos municipales y los envases propuestos para el SDDR son los que actualmente se gestionan mejor en el SCRAP.

7. El conjunto de metodologías, investigadores y herramientas de cálculo junto con la ayuda de un panel de partes interesadas hacen de ARIADNA un proyecto reproducible a diferentes escalas, tanto del SCRAP como de otros posibles desarrollos del SDDR.
8. Si se consensara la metodología de ARIADNA como la más adecuada, sería muy interesante poder compartir y complementar la información y los equipos de varios estudios y crear un equipo ad hoc para resolver este reto y otros nuevos en la gestión de residuos de envases.

AMBIENTALES

Las principales conclusiones del estudio ambiental son las siguientes:

1. **Los ahorros ambientales de ambos sistemas son superiores a sus impactos, es decir, ambos ofrecen un servicio ambiental positivo.** Sin embargo, aunque el SDDR obtuviese un pleno desarrollo y alcanzase un índice de devolución del 90% de sus envases, **el sistema actual obtiene significativamente mejores resultados en todas las categorías de impacto analizadas, a excepción del potencial de agotamiento de recursos (PARA)**, estrechamente vinculado a la potencial mayor tasa de reciclado del Sistema B (12,5% para envases y 1,5% respecto al total de RSU de España).
2. **El aumento de tasa de reciclado del SDDR se obtiene a base de procesos que conllevan más contaminación**, fundamentalmente asociados a la necesidad de más equipamientos (máquinas, bolsas y cajas) y a un transporte menos eficiente de los residuos de envase recogidos de forma manual (aproximadamente un 54% en peso de los envases SDDR). Estos resultados responden a la estructura comercial y a las características de los comercios que distribuyen envases de bebidas en España, que puede ser diferente a la de otros países en los que se ha implantado un SDDR.
3. Respecto al impacto sobre la salud humana, que la Ley de Residuos también demanda, éste viene representado por las categorías de impacto de agotamiento de la capa de ozono y de smog. Para estas categorías, el Sistema A se comporta mejor que el B en todos los escenarios analizados.
4. **El impacto de recoger los envases sujetos a SDDR (Flujo 1) en el Sistema B es muy superior al del Flujo 2, es incluso superior al total del Sistema A para recoger los dos flujos en todas las categorías de impacto analizadas.**
5. Siguiendo la recomendación de la norma ISO 14044, se han realizado una serie de análisis de sensibilidad sobre aquellas variables que, a priori, se supone puedan tener mayor influencia en los resultados. Globalmente puede concluirse que **ninguna de las alternativas analizadas (tanto en los escenarios base como en los alternativos) aconseja el cambio de sistema**, ni siquiera para la categoría de impacto de agotamiento de recursos. La diferencia en esta categoría de impacto para los dos sistemas analizados es muy pequeña y sujeta a una tasa de retorno de los envases SDDR del 90%. Cualquier tasa de retorno inferior haría disminuir la diferencia en esta categoría de impacto entre los dos sistemas y aumentaría la diferencia del resto de categorías de impacto en favor del Sistema A.

ECONÓMICAS

Las principales conclusiones del estudio económico son las siguientes:

1. Para la sociedad española, el coste neto total de la recogida pasaría de 491.622.102€ en el Sistema A a 2.275.794.855€ en el Sistema B, lo que significaría multiplicar por 3,6 el coste total de la recogida de envases en España. El coste adicional sería de 1.784.172.753€. Este incremento de los costes se debe principalmente a:
 - La gestión de los envases del Flujo 1 costaría 1.645.898.787 € más que el coste de la gestión de esos mismos residuos con el sistema actual (pasando de 164.422.302€ a 1.810.321.089€). El 99% de este sobrecoste está asociado a la recogida mediante un SDDR.
 - Además, la incorporación de un SDDR también encarecería la gestión de los residuos de envases de los residuos no sometidos al SDDR, aumentando el coste neto para los municipios españoles en 138.273.966 € (pasando de 327.199.800 € a 465.473.766 €)
2. En términos per cápita, el coste neto por habitante pasaría de 10,5 a 48,3 euros, lo que significa multiplicar el coste por 3,6 y un coste adicional por ciudadano de 38,1€. Este incremento de los costes se puede desagregar entre Flujo 1 y Flujo 2:
 - En términos per cápita, el coste neto del Flujo 1 pasaría de 3,5 €/habitante a 38,7 €/habitante, lo que supondría un aumento del 1.001,02% o multiplicar el coste por 11,01.
 - El coste neto de gestión de los envases del Flujo 2 aumentaría, tanto en términos totales como per cápita un 42,26%. En euros por habitante significa pasar de 7€/habitante en el Sistema A 10 €/habitante en el sistema B.
3. Si nos centramos en los envases del Flujo 1, aquellos que estarían sujetos al sistema SDDR, el aumento adicional del coste neto total sería de 1.645.898.787€, lo que supone multiplicar el coste neto por 11,01.
4. El dimensionamiento del SDDR ha permitido identificar que el 54% de las toneladas de envases sujetos a SDDR se gestionarían a través de un sistema manual (que conlleva elevados costes de mano de obra y de espacio y transporte de material sin compactar) y el 46% de las toneladas se gestionaría a través de sistemas automáticos (que conllevan elevados costes de maquinaria). Esta es una gran diferencia respecto a otros países del Norte de Europa, con importantes repercusiones de todo tipo, ya que la mayoría de residuos gestionados por el SDDR tendrían que viajar sin compactar hasta 45 plantas de recuento. La manipulación en el establecimiento y el transporte de un material de tan baja densidad implican un gran despliegue de recursos.
5. El impacto económico más importante se genera en los puntos de venta, con un coste que subiría a 1.508 M€ anuales.

Este hecho se debe a que los establecimientos deberán manipular estos residuos en los establecimientos y tal como hemos visto en la estimación de costes, un 21% de este coste corresponde a la gestión automatizada de los envases, y un 79% corresponde a la gestión manual.

El canal que más toneladas de residuos gestionaría sería el de los supermercados grandes, y el segundo el del café-bar, por encima del canal hipermercado. En coste, el impacto económico más importante se generaría en el canal café-bar (732,5 M€ anuales), seguido de supermercados grandes, medianos y pequeños (384,1 M€ anuales). En conjunto, el sector HORECA genera unos costes de más de 941,6 M€ anuales y el sector del comercio unos costes de más de 566,5 M€ anuales.

6. El coste anual de la fase de transporte desde el punto de venta hasta las plantas de conteo / pretratamiento sería de 323 M€ anuales. Un 78% corresponde a la gestión de envases que provienen de establecimientos que gestionan la recogida manualmente y un 22% a la de los establecimientos que la gestionan de forma automatizada.
7. Se calcula que 10.895 establecimientos gestionarían los residuos de envases a través de máquinas RVM, para los cuáles sería necesario comprar 38.752 máquinas (lo que supondría una inversión de 819,71 M€).

SOCIALES

El **análisis de los beneficios y perjuicios sociales** llega a las conclusiones siguientes:

1. Si los costes y beneficios sociales se traducen en términos monetarios, el beneficio no compensa los costes, y del Sistema B se derivan más costes netos que del Sistema A (5 veces más). Los costes sociales más grandes provienen principalmente del aumento del tiempo requerido por el consumidor para gestionar los envases sujetos al SDDR.
2. Si se integraran los costes sociales por habitante con los costes resultantes del estudio económico estos últimos se incrementarían en un 83 % para el Sistema A y en un 96% para el Sistema B, es decir, el coste de ambos sistemas aproximadamente se duplicaría.

Las principales conclusiones del estudio de la **huella social** son las siguientes:

1. La huella social para ambos sistemas tiene globalmente un signo negativo, es decir, ambos sistemas implican un impacto social beneficioso para la sociedad.
2. El mencionado beneficio para la sociedad es mayor para el sistema A que para el sistema B. En concreto, la introducción del sistema SDDR en convivencia con el SCRAP implica un empeoramiento de la huella social de la gestión de residuos de envases en España, reduciendo su impacto beneficioso en un 50% con respecto a la situación actual, a pesar de la mayor tasa de reciclaje que el SDDR alcanza en base a las hipótesis del estudio.
3. Estas conclusiones son coincidentes con las del análisis económico y el ambiental: los beneficios para la sociedad del sistema B se ven mermados por el coste de otras actividades en este sistema, especialmente las relacionadas con la recogida y el transporte de envases.
4. Debe señalarse que en dos aspectos concretos el sistema B implica una menor huella social que el sistema A: reciclaje (menor producción de materias primas en España y otros países del mundo) y disposición final de residuos (menor incidencia de vertido/incineración de residuos en España). Sin embargo, esta menor huella social no se ve compensada por la mayor huella social de este sistema en otras actividades, especialmente en la recogida de envases en comercios (producción

de materiales y maquinaria para la recogida, ocupación de espacios comerciales, etc.) y el transporte de envases y residuos de envases.



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

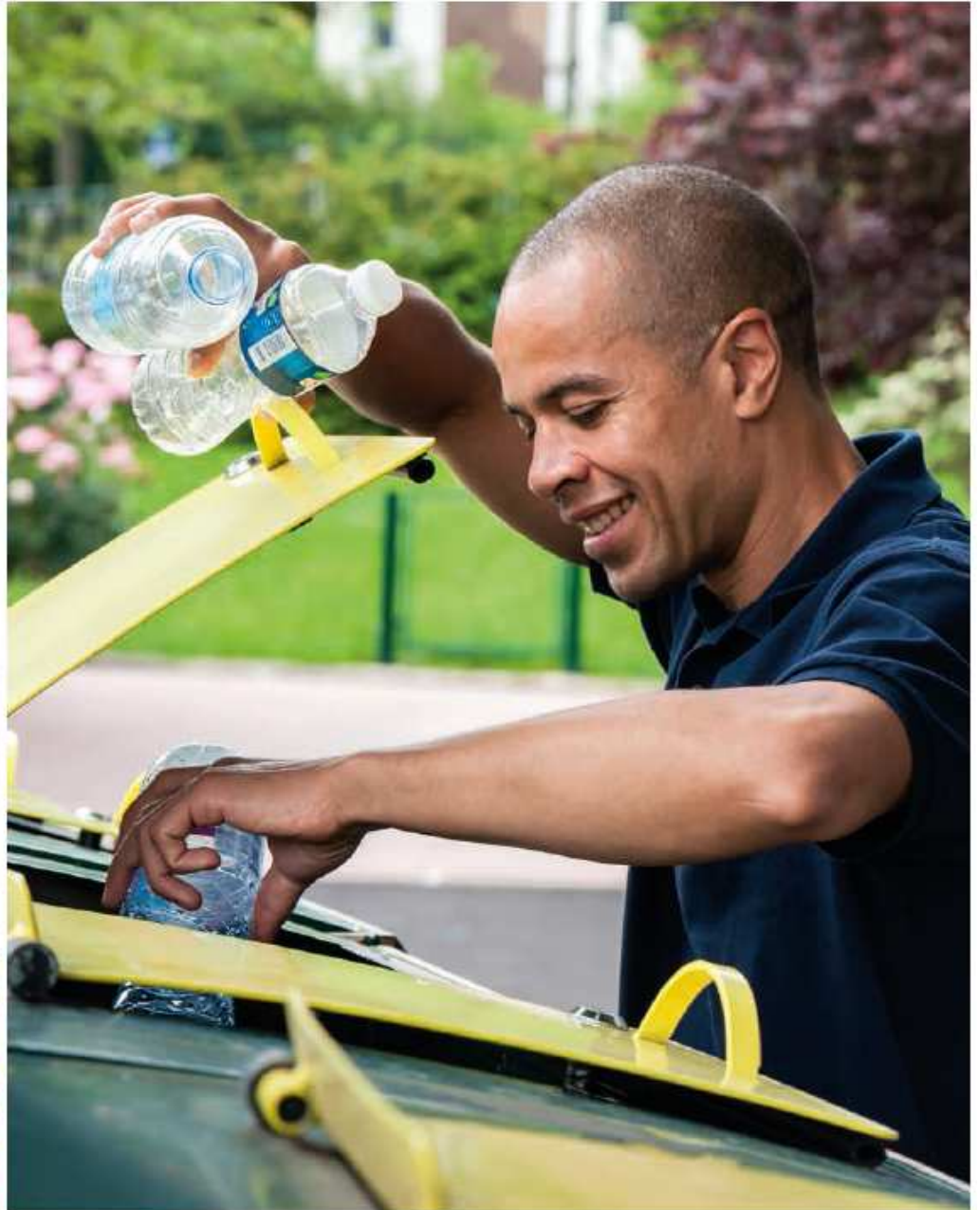


• UNESCO Chair
• in Life Cycle and
• Climate Change



2015

DECLARATION MANUAL



NOT BINDING. FOR INFORMATIONAL PURPOSES ONLY.

CONTENTS

EXTENDED PRODUCER RESPONSIBILITY FOR HOUSEHOLD PACKAGING

- P. 04-05
The Green Dot system
- P. 06
Businesses affected
- P. 07-09
Packaging that must be declared

YOUR DECLARATION

The detailed declaration step by step

- P. 10
Our useful support tools
- P. 11-14
The 2015 detailed declaration
- P. 15-17
Bonuses
- P. 18-19
Penalties
- P. 20-22
A closer look at the 2015 detailed declaration
- P. 23-35
Practical examples

Supporting documents and checks

- P. 36-37
Supporting documents and checks for the 2015 declaration

The sector-specific declaration step by step

- P. 38-41
The 2015 sector-specific declaration

THE GREEN DOT AND THE GREEN DOT SORTING INFORMATION LABEL

- P. 42-43
Signification and graphic charter
- P. 44
The Green Dot Sorting Information Label
- P. 45
Products shipped within the European Union

NOMENCLATURE AND GLOSSARY

- P. 47-50
Product list for the detailed declaration
- P. 51-54
Product list for the sector-specific declaration
- P. 55-57
Glossary



NEW IN 2015

Contribution by unit set to decrease p. 12
Penalty for non-recoverable packaging deferred p. 13

YOUR DECLARATION

The packaging declaration is an important process for every member company. It gives an account of the weight and volume of packaging placed on the French market, and specifies the materials used. This information is used to calculate your financial contribution to the collection, sorting and recycling system.

THERE ARE TWO OPTIONS WHEN IT COMES TO COMPLETING THE DECLARATION, DEPENDING ON YOUR SITUATION:

- **Detailed declaration:** this closely reflects the specific characteristics of your packaging.
- **Sector-specific declaration:** a simplified declaration based on data from your branch of activity. You may fill out a sector-specific declaration if you place less than 180,000 Consumer Sales Units (CSUs) on the market.

➔ RATES TO DECREASE IN 2015

This year, we wanted to balance out the proportion accounted for by the unit charge in each company's total contribution, and have thus limited it to 25%. As a result, **the unit charge will decrease – and the contribution will along with it. The good news will continue into 2016**, when the unit charge will decrease even further: by 10% compared to 2015, making for a total decrease of 2.5% of each customer's contribution, including companies that have chosen to file a sector-specific declaration. These consecutive decreases will be made possible in particular by our teams' work on accuracy control, on each declaration received. They will also be facilitated by the support our teams provide to the local authorities and operators, to make your waste collection, sorting and recycling more efficient and less expensive.

➔ A SIMPLIFIED DECLARATION PROCESS TO BE IMPLEMENTED

Based on a set, fair tariff scale, Eco-Emballages's rate system makes it possible for you to determine your contribution as precisely as possible, by type of household waste. Our efforts to make the system as comprehensive and accurate as possible have also resulted in a more complicated declaration process for some of our customers. **Eco-Emballages is aware of the challenges this has created and, in order to better serve you, we have been working for several months with volunteer companies to simplify the packaging declaration process.** These changes will be effective as of the 2016 Declaration.

SUBMISSION DEADLINE FOR THE DECLARATION

⇒ 28 February 2016

DOUBTS? QUESTIONS?

⇒ Call our telephone support line
0 810 00 17 23 (€0.06 /min + price of call)
or your usual contact person

YOU ARE RESPONSIBLE FOR YOUR PACKAGING

The Extended Producer Responsibility (EPR) affects all companies that put packaged products on the French market consumed or used by households whose packaging becomes household packaging waste. It holds them accountable for:

→ RECYCLING

By setting up an individual system for collecting and processing waste (that complies with the provisions of articles R. 543 – 63 and 64 of the French Environmental Code), or by financially contributing to a collective system like the one Eco-Emballages has created.

→ ECO-DESIGN

By reducing packaging at the source or improving its recyclability, in application of Article R. 543 – 44 of the French Environmental Code.

→ AWARENESS

By informing consumers about packaging that is part of the collective system that Eco-Emballages has put into place, by affixing sorting instructions that are clear and explicit on packaging or by raising consumer awareness on the benefits of recycling.



In 1992, Companies created Eco-Emballages to implement the EPR. You have chosen to become a member of this collective system. The Green Dot is the symbol of your contribution to reducing the environmental impact of packaging.

→ WITH ECO-EMBALLAGES:

- You are complying with the law and meeting your legal obligation.
- You are reducing your costs by participating in a collective and effective system.
- You are meeting the demands of your consumers and the general public.
- You have a guarantee that all of the household packaging sorted at sorting centres will be recycled, which means you are helping reduce their environmental impact.
- You have access to tools, services and training courses offered by Eco-Emballages to reduce your household packaging and improve the information you provide your consumers.

THE GREEN DOT SYSTEM UNDER STEADY OPTIMIZATION



→ KEY FIGURE

50,000 companies are members of Eco-Emballages and Adelphi

3,220 million tons of packaging were recycled in 2014

€670 million worth of contributions for 2014

28,000 jobs created in the source-separated collection and recycling of household packaging

2.1 million tons of greenhouse gases were averted in 2014 thanks to recycling



The French government organises the governance of the EPR system for household packaging waste, sets objectives and certifies eco-organisms.

BUSINESSES AFFECTED

Since 1 January 1993, businesses putting packaged products on the French market* that are consumed or used by households are required to provide for or make a contribution to the management of the packaging waste.

THE BUSINESS AFFECTED ARE:

- **Producers** of products sold on the French market* for the products they:
 - package;
 - have packaged under their brands or generically;
 - package under a distributor's brand (private label).
- **Introducers and importers**
 - for packaged products purchased in a foreign country – inside and outside the European Union – and resold on the French market*.
- **Businesses responsible for originally putting the packaged product on the market**, when no producer or introducer/importer can be identified.



NOTE

DISTRIBUTORS AFFECTED:

- **Acting as a producer:**
 - > for service packaging sold or provided free of charge to households to package products at the point of sale, for example:
 - for product packaging called “company store” (*économat*);
 - shopping bags;
 - > for shipping packaging used for residential delivery purposes.
- **Acting as an introducer/importer:**
 - > for packaged products introduced (coming from a country within the European Union) or imported to the French market*.

* The French market includes mainland France and the overseas territories and regions (Guadeloupe, Martinique, Guiana, Reunion, Saint-Pierre-et-Miquelon, Saint Martin, Mayotte) and duty free and boarding zones in these countries.

PACKAGING THAT MUST BE DECLARED

DEFINITION OF HOUSEHOLD PACKAGING

As per Article R. 543-55 of the French Environmental Code¹, household packaging is any packaging:

- for a product sold or given for free² to a household³;
- put on the market for the purposes of consumption or use of the product it contains by a household;

Household packaging becomes waste once the household discards it or intends to discard it⁴, regardless of where it is discarded.

As a reminder, all packaging, including cushioning materials and overpack, that are considered household packaging must be declared:

- regardless of their material (i.e. cardboard, plastic, porcelain, wood, etc.);
- regardless of whether it is reusable⁵;
- regardless of whether it is paid or free (i.e. samples, promotional gifts, donations);
- regardless of whether it is primary, secondary or tertiary packaging;
- regardless of its collection method (domestic rubbish, selective sorting, etc.).

Similarly, biodegradability is not to be taken into account. For instance, a water-soluble mandrel is packaging, but a bag containing a water-soluble dishwashing detergent tablet is a product because it is discarded at the same time as the tablet.

WHAT IS A HOUSEHOLD?

Any individual who consumes or uses for personal purposes (food, leisure, etc.) a packaged product that businesses sell or offer. The following individuals shall not be considered a household:

- An individual who consumes or uses packaged products for professional purposes;
- An individual who purchased or was provided with a packaged product at a given charge in his/her capacity as member of a specific community (student, employee, patient, inmate, professional, etc.) and who consumes or uses said packaged product in the same capacity. In any case, the quality of the person who consumes or uses the packaged product prevails over his/her quality at the time of purchase or remittance.

1-Article R. 543-55 of the French Environmental Code: "The management of waste resulting from discarded packaging used to sell products consumed or used by households is subject to the provisions provided for under this sub-section."

2-The expression 'placed on the market' means sold or made available free of charge, as provided for under Article R.543-42 of the French Environmental Code, which states that, "the provisions set out in this sub-section apply to all packaging produced, imported, held with a view to sell or distribute at no cost, put on sale, sold, offered for rent or distributed free of charge".

3-Article L. 541-1-1 of the French Environmental Code provides that "the waste holder" is the "producer of the waste or any other person who finds himself in possession of the said waste".

4-Article L. 541-1-1 of the French Environmental Code provides that "waste" is "any substance or object, or more generally speaking, any tangible good, of which the holder disposes or intends to, or has to dispose".

5-The reusable nature of packaging is a response to objectives to reduce waste at the source, but is not to be construed as a mode of management as identified by law for a household packaging producer to comply with his extended responsibility.

HOUSEHOLD PACKAGING THAT MUST BE DECLARED AND CONTRIBUTES

All household packaging for products put on the French market must be declared and contribute.

■ Packaging for products that are...

- **sold through distribution channels open to households:** supermarket chains, local stores, brick-and-mortar stores, direct selling, etc.;
- **sold through combined distribution channels,** meaning those open to both professionals and households, or **sold through distribution channels open only to professionals,** which may themselves sell packaged products to households (i.e. wholesalers, cooperatives, trade stores, specialised works council channels, cash & carry, etc.);

Note: Where the latter two channels are concerned, only household packaging contributes. Documented proof must be provided for all volumes not declared. In the absence of documentation, 100% of the volumes placed on the market through these channels will be deemed to contribute.

- **sold in vending machines** regardless of location;
- **sold for take-away regardless of where the packaging is discarded, or consumed within premises of a catering establishment,** in both cases in any of the following distribution channels:
 - > modern catering (cafeterias, fast-food establishments, pastry/sandwich shops, food delivery, etc.),
 - > on-board catering (for any means of transport registered in France, such as airplanes, trains and boats, regardless of their destination),
 - > duty free and boarding areas,
 - > petrol stations,
 - > concession stands (attraction parks, cinemas, stadiums, etc.),
 - > alternative sales channels (bakery/pastry shops, tobacconists, take-away food stands, pizza trucks, etc.);

- **sales packaging for shipment** (mail-order selling/distance selling, shipped gifts, etc.) **or for delivery to households,** including those unpacked in warehouses prior to delivery or pick-up by a delivery person;
- **multipack packaging,** unless it remains at the point of sale before purchase (i.e. plastic film around a case of water);
- **packaging for products installed by professionals in a private home** (i.e. installation of a water-boiler or dishwasher).

■ Service packaging...

sold or provided free of charge to households that contains a product or is designed to be filled at the point of sale, such as gift-wrapping, shopping/store-brand bags and “company store” packaging (boxes, bags, plastic wraps, etc.).



NOTE

The following are available at www.eco-declaration.com:

- A non-exhaustive list of packaging and products to guide you;
- A list containing examples of shopping bags that need to be declared.

NON-HOUSEHOLD PACKAGING THAT MUST BE DECLARED, BUT DOES NOT CONTRIBUTE

Packaging for products that are not consumed or used by households, **but which are the same packaging as those for the products consumed or used by households**, need to be declared in compliance with the specifications for the household packaging industry (Interministerial Order published in the French Official Gazette on 27 July 2010). This packaging primarily refers to:

- packaging for products **consumed within the premises of a traditional restaurant or a restaurant dedicated to individuals who belong to a group** (students, employees, patients, inmates, professionals, etc.);
- packaging for products that households **return along with the product** (shipping packages for mail ordered products that are returned by households with the product);
- packaging for **expired or broken products** that are left at the point of sale;
- multipack packaging that **remains at the point of sale before purchase** (ex.: plastic film around a case of water);
- packaging for products **consumed or used by professionals themselves** whether sold through combined distribution channels, meaning those open to both professionals and households, or sold through distribution channels only open to professionals.



PACKAGING THAT SHOULD NOT BE INCLUDED IN THE DECLARATION

- **packaging for products consumed or used by professionals with exclusively professional packaging** (ex.: 10 kg tub of mayonnaise).
- **packaging for products sold outside the French market.**
- **packaging that comes in direct contact with the chemicals listed** in the regulation (list available on www.ecodds.com) no longer needs to be declared with Eco-Emballages. However, you must continue to declare household packaging that is not in direct contact with these chemicals (overpacks, multipacks, etc.).

NOTE

You must be able to provide documented proof for the volumes of packaging that do not contribute and it must be certified as a true copy by a legal representative of your company.

To provide proof of the volumes not included in your contribution for purchases from wholesalers, you must send the standard certification available on www.eco-declaration.com completed by your wholesaler that itemizes the products and the quantities of non-household packaging.

For other exclusions (i.e. multipacks left at the point of sale before arriving at the register), you can find a list of the documentation to provide upon request from Eco-Emballages at www.eco-declaration.com.

OUR USEFUL SUPPORT TOOLS

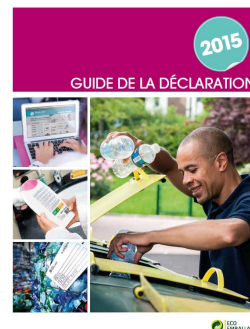
To facilitate your packaging declaration process, we have developed a series of services and useful tools, at your disposal and ready to be used all year long.

➔ DECLARATION MANUAL

This document is the go-to resource when it comes to determining charges and understanding the declaration process overall. It covers every aspect, from practical details to contribution scope, the pricing principle, penalties and bonuses, the Green Dot system, nomenclature, etc. A series of supporting documents is also provided to facilitate the declaration process:

- The Guide to Bonuses
- The plan for packaging disruptive to the recycling system
- A non-comprehensive list of packaging types and products
- A non-comprehensive list of documents required by inspection authorities

These resources can be found at www.eco-declaration.com or www.ecoemballages.fr



➔ ECO-DECLARATION

File your declaration and track your contributions on-line. Just log in to your personal space: www.eco-declaration.com.

You will find your account balance, invoices, certificate of membership and many other helpful documents, all updated daily.



Declaration Tutorial

The site also offers an interactive tool that will guide you step by step through the declaration process that is right for you (detailed or sector-specific). The introductory section offers users a review of the basic principles underpinning “accountability extended to the producer”, in other words, who is affected, why and for which packaging.

➔ THE DECLARATION SESSIONS

Each year, our teams come out and meet with you, to discuss, answer your questions or offer you workshops on topics relating to the declaration process. Dates are scheduled in Paris and across France, toward the end of the year.

www.ecoemballages.com/rendezvousdeclaration



THE 2015 DETAILED DECLARATION

CALCULATION METHOD

For each packaging unit (packaging component that can be separated from the product when the household consumes or uses it:

$$\begin{array}{c} \text{TOTAL PACKAGING UNIT CONTRIBUTION} \\ = \\ (\text{CONTRIBUTION BY WEIGHT} + \text{CONTRIBUTION PER UNIT}) \times \text{BONUS} - \text{PENALTY} \\ \text{①} \qquad \qquad \qquad \text{②} \qquad \qquad \qquad \text{③} \end{array}$$

① CONTRIBUTION BY WEIGHT

The rates include net sorting and recycling collection costs for each material. Therefore, they are calculated based on the collection costs, recycling performance and sale to buyers of materials sorted by local communities.

To better account for these net costs, the contribution by weight includes:

- **Different tariffs for different materials.**

- **Sub-categories of materials:**

For paperboard:

- brick packs

For plastics:

- clear (crystal or blue) PET bottles and jars,

- other bottles and jars.

- **The majority-material rule:**

- For multi-material or multi-layered packaging, each packaging unit contributes based on the material that accounts for more than 80% of its weight. Should no single material make up over 80% of the packaging unit, each material found must be declared.

- For multi-layered packaging, every packaging unit contributes based on the material that makes up more than 80% of its weight. If there is no majority material over 80%, each material in the layers contributes to the percentage of its weight.

- **A discount for using recycled cardboard.**

Paperboard packaging that includes recycled secondary materials undergoes a weight increase. The weight contribution is then reduced by 10% if more than 50% of the total weight of the packaging is made of recycled material. To receive this exemption, you need to declare the recycled paperboard for the packaging unit in question and attach only the 2015 form provided by Eco-Emballages that you and your packaging supplier have duly completed. This form can be downloaded at www.eco-declaration.com.

NOTE

Paperboard brick packs do not contain recycled material.

Rates for calculating the weight contribution			2015
Material code 10	Steel		3.15 € ct/kg
Material code 20	Aluminium		9.28 € ct/kg
	Paperboard		
Material code 30		Paperboard excl. bricks	16.33 € ct/kg
Material code 31		Brick packs	17.04 € ct/kg
	Plastic		
Material code 45		Clear (crystal or blue) PET bottles* and jars	24.22 € ct/kg
Material code 44		Other bottles and jars (including green PET, red PET, etc.)	24.47 € ct/kg
Material code 43		Other plastic packaging	28.06 € ct/kg
Material code 50	Glass packaging		1.21 € ct/kg
Material code 60	Other materials		23.29 € ct/kg

* See glossary on p.55

2 CONTRIBUTION BY UNIT

The contribution by unit is a flat rate for each packaging unit. This fixed contribution is determined on a sliding scale and is designed to restrict the number of packaging elements for a single package.

NEW IN 2015

Rates for the contribution by unit		2015
0 g < packaging ≤ 0.1 g	0.010 € ct/unit	
0.1 g < packaging ≤ 0.5 g	0.030 € ct/unit	
packaging > 0.5 g	0.068 € ct/unit	



- **The contribution is calculated based on each packaging unit** (including multipacks, cushioning materials, overpack, etc.).

- **A packaging unit** is an individual packaging component that can be separated from the product when it is consumed or used by the household. All capping and closing devices (removable stoppers, caps, lids, parts of non pre-cut blister packs, etc.) have been considered as packaging units and should be declared separately.

On the other hand, the following packaging components should not be declared separately:

- those which do not require assembly during the manufacturing process (a milk carton without a cap for example), and/or
- those which have been pre-cut (pilferproof rings, single-dose container caps, blister packs, etc.).

NOTE

In the packaging list, all capping and closing devices come under the letter "B". There are, for example, special codes for sleeve packs (B18) and blister packs (B19).

To illustrate this definition of the packaging unit:

DECLARE SEPARATELY:

DO NOT DECLARE SEPARATELY:



3 BONUSSES AND PENALTIES

The bonus and penalty system put a greater focus on the eco-modulation concept of the contribution. It incentivizes companies to use eco-design for their packaging and raise consumer awareness about sorting.

Bonuses

Companies are eligible for a 8% bonus for the following reasons:

• **Reduction at the source**

Efforts have been made to reduce at the source by:

- **reducing the packaging's weight** with iso-materials and iso-functionality;
- **reducing the packaging's volume** with iso-materials and iso-functionality;
- **issuing refills.**
- **Raising awareness**

Affixing an **informational note** on sorting, like a sorting guideline:

- on a part of the packaging that is visible or not visible at the time of purchase, in a notice or user's manual;
- in a TV or radio campaign with more than 300 GRPs.

Penalties

A 50% penalty is applied to **disruptive packaging.**

A 100% penalty is applied to **packaging included in the sorting guidelines not connected with any specific recycling channel** (i.e. plastic bottles that are not in PET, HDPE or PP, glass packaging other than soda-lime glass).

NOTE

NEW IN 2015

Note: the 100% penalty on non-recoverable packaging (e.g.: porcelain, ceramics, stoneware) has been deferred to 1 January 2017.

For more details about how the bonus/penalty system works, and specifically the rules on combining bonuses, see pages 15-19 of this manual.

IMPORTANT ELEMENTS

Bundles

Every packaging must be declared individually.
Ex.: 10 bundles of 3-packs of biscuits, each containing 5 individual bags.

Packaging unit	Quantities
Film	10 (10 bundles)
Pack	30 (3 packs x 10 bundles)
Bag	150 (5 bags x 3 packs x 10 bundles)

NOTE

You must declare the unitary weight for each packaging unit.

Reel packaging

For reels used in the store to prepare products in stores (sliced cheeses or meats, gift packaging, bouquets of flowers, etc.), you do not have to declare the total weight of the reel, but do declare the number of sheets per reel and the unitary weight of the sheet.

Since it is difficult to determine the exact number of packaging units made from a reel and their corresponding weight, six standard weights have been determined:

Standard weights for reel packaging		
Material	Food	Non-food
Paper	5 g	25 g
Plastic	1 g	5 g
Aluminium	2 g	2 g

Ex.: 12 10-kg reels of paper used at the catering counter:

- unitary weight of the sheet: 5 g
- number of packaging units put on the shelves based on 12 reels of 10 kg = $120,000 \text{ g} / 5 \text{ g} = 24,000$ sheets

Thus, you have to enter 24,000 sheets of paper weighing 5 g each on your declaration.

Packing chips (peanuts)

Chips made of polystyrene or corn used to cushion fragile objects, usually in mail order packages, if you are not able to determine the exact number of chips per package, Eco-Emballages has determined a fixed unitary weight for one chip.

The number of chips is then determined according to the package's size (i.e. its volume), regardless of the volume of the product inside the package.

Standard weights for packing chips and the number of chips per cm³

Material	Code	Weight of 1 chip	Chips/cm ³
Polystyrene	43	0.08 g	0.1
Corn	60	0.09 g	0.1

Ex.: for a box that is 30 cm (width) x 25 cm (height) x 20 cm (depth) containing polystyrene packing chips:

- unitary weight of the chip: 0.08 g
- number of chips per cm³: 0.1
- volume of the box in cm³:
 $30 \text{ cm} \times 25 \text{ cm} \times 20 \text{ cm} = 15,000 \text{ cm}^3$
- number of chips in the box:
 $15,000 \text{ cm}^3 \times 0.1 = 1,500$ chips

Thus, you have to enter 1,500 packing chips weighing 0.08 g in plastic on your declaration.



BONUSES

REDUCTION AT SOURCE BONUS

A 8% bonus is granted for packaging units for which member companies have taken one or more of the following actions to reduce packaging at source:

Reducing the packaging's weight with no change of materials and product usage; The weight reduction must be:

- done with no change of material, meaning the packaging material stays the same as defined in the NF EN 13428 standard. Changing the plastic resin (i.e. HDPE to PET), is not considered a material change;
- done with a same product usage. For instance, a bottle must provide the same product capacity;
- equal to or more than 2% of the packaging unit's weight.

Reducing the packaging's volume with no change of materials and product usage:

- the volume reduction must be done with iso-material and iso-functionality. For instance, a concentrated cleaning product must provide the same number of washes;
- the volume reduction must lead to a packaging unit's weight reduction of 2% or more.

Implementation of refills:

- Refills must make it possible to fill a reusable packaging again with the same product and cannot be used alone.

The bonus only applies to the refill quantities, not the product's primary packaging.

Terms of application

- The bonus is only for household packaging.
- The bonus applies to the packaging unit covered by the reduction at source action, not all the CSU's packaging units.
- The bonus only applies to quantities put on the market for the year when the product is placed on the market. This means that the bonus for an initiative taken in 2015 only applies to the 2015 declaration and not to the following years.
However, source reduction actions that begin in the last quarter of year N-1 can be declared for volumes in year N if the product is still being sold during the course of year N. For example, the bonus can be applied to an initiative taken after 30/09/2014 for all the packaging unit's quantities placed on the market in 2015.
- If several source reduction actions are taken for the same packaging unit, the 8% bonus only applies once for that packaging unit.

NOTE

To receive the bonus:

- **the source reduction initiative must not entail switching to multipacks or shipping packages, and/or**
- **must not degrade the recyclability of the packaging for weight and volume reduction initiatives.**

How to obtain a source reduction bonus?

1. Specify that source reduction measures were taken in your packaging declaration.

Specify what type of source reduction measures were taken for the packaging unit in question.

Ex.: You have put 100,000 bottles of shampoo on the market and 40,000 of them were made lighter with iso-material and iso-functionality.

On your declaration, you have to make a distinction between the 60,000 units that were not made lighter and the 40,000 units that were changed by the source reduction action.

You only declare a "weight reduction" for the 40,000 units for which packaging was reduced at the source. Note: detachable stoppers on bottles or any multipacks cannot receive the bonus if only the bottles' weight was reduced.

2. Specify the type of measure taken at

<http://reduction.ecoemballages.fr>

NOTE

The following documents must be provided at the request of Eco-Emballages:

- Technical specifications from before and after the reduction measures (at least after)
- Detailed sales records for the products in the source-reduced packaging, showing the month when the products were first placed on the market and certified as correct by your legal representative (a certificate template is provided by Eco-Emballages if required).



AWARENESS BONUS

A 8% bonus is given for household packaging for which the member company has introduced one or more awareness initiatives, such as an **informational note about sorting** or a **sorting guideline**.

The sorting guideline and/or informational note can be designed by the company or Eco-Emballages or be a product of a partnership agreement between the company and Eco-Emballages.

If the sorting guideline and/or informational note is developed by the company, Eco-Emballages must approve the admissibility of the awareness bonus.

Eligible packaging

The bonus pertains to household packaging, regardless of whether it is in the sorting guidelines, with the exception of disruptive packaging and packaging in the sorting guidelines without a recycling channel.

INITIATIVES ELIGIBLE FOR THE BONUS

- 1 An awareness initiative on a packaging element that is visible at the time of purchase/consumption or in a notice/user's manual (for packaging subject to specific restrictions).

Terms of application

- Source of the sorting guideline
 - If the sorting guideline is one that Eco-Emballages has suggested (Green Dot Sorting Info), you must first accept the General Terms and Conditions.
 - If the sorting guideline is originated by the company, you must first have it approved by Eco-Emballages.
 - If the sorting guideline is part of a more general public message on the benefits of source reduction, sorting and recycling, you must have developed it as part of a partnership agreement with Eco-Emballages.
- The sorting guideline can appear on the Consumer Unit or the multipack.

- The sorting guideline must be provided for all the packaging's components. For example, for a bundle of 4 pots of yoghurt with a saddle label, it has to address the saddle label, the pot and the foil lid. Furthermore, the guidelines have to pertain to the destination (household waste, sorting bin, recycling bin, etc.) or the purpose of the guideline (to recycle, to discard).
- When a sorting guideline is placed on an element that is not visible at the time of purchase (in the pack, a notice, user's manual), Eco-Emballages must approve its eligibility.
- The bonus applies to each packaging unit in the CSU affected by the initiative. If the CU is sold both as a unit and a bundle and the guideline only appears on the multipack, the bonus only applies to the volumes sold as bundles.
- The bonus only applies to volumes bearing the sorting guideline that are put on the market in 2015.
- If there are several awareness initiatives for the same packaging unit (on the pack, in the pack, on notices), the 8% bonus only applies once for that packaging unit.

How do I receive a bonus for a packaging element that is visible at the time of purchase or consumption, or in a notice or user's manual?

- For all the CSU packaging units in question, indicate the type of initiative introduced and the percentage of household packaging volumes affected by the initiative.
- In order to have the bonus approved, you must submit the following documented proof on www.eco-declaration.com for the three CSUs with the highest contributions:
 - Photos of the initiative's packaging and, if applicable, the notice or user's manual that bear the sorting guideline (photo clearly showing the guideline);
 - The date the packaging bearing the guideline was first put on the market and a detailed sales statement duly certified by the legal representative;
- Your documentation must be submitted before 30/06/2016.

NOTE If one or more of your CSUs was already approved for a bonus in 2013 and 2014, you must provide the supporting documents for subsequent CSUs (showing the amount of contributions made).

2 Awareness initiative in media campaign (TV or radio with over 300 GRPs)

Terms of application

- You must first sign a partnership agreement with Eco-Emballages.
- The packaging for the CSUs stipulated in the awareness partnership agreement is eligible.
- The bonus applies to each packaging unit for the CSU in question.
- If there are several media awareness campaigns (TV or radio) for the same packaging unit, the 8% bonus only applies once for that packaging unit.
- If there is a media awareness campaign (TV or radio) and an awareness initiative on a piece of the packaging (on the pack, in the pack, on notices) for the same packaging unit, the 8% bonus only applies once for that packaging unit.

How do I receive my bonus for a media campaign?

- For each CSU packaging unit, indicate the media used and that the initiative pertains to 100% of the household packaging volumes.
- The required documented proof must have been provided in compliance with the terms of the partnership agreement.

NOTE

For any given packaging unit, the 8% source reduction bonus is cumulative with the 8% awareness bonus. The maximum bonus amount is 16% per packaging unit.

PENALTIES

RESTRICTING PACKAGING THAT DISRUPTS THE SYSTEM'S PERFORMANCE

DISRUPTIVE PACKAGING

A **50% surcharge is applied to the CSU's contribution** (excluding film/cushioning and multipacks) for disruptive packaging placed on the market as of 1 January 2012.

Ex.: a bundle of 6 bottles of fruit juice made of PET with an aluminised label, the surcharge applies to the bottle and the cap, but not to the multipack film.

What is a disruptive packaging?

Disruptive packaging is packaging that **has a sorting guideline** but cannot be recycled or has certain features that disrupt the final quality of recycled materials, the sorting, the recycling process and significantly increases the processing cost in the current state of the sorting and recycling stream and technologies.

Why have a list of disruptive packaging?

There are two reasons:

- to raise awareness in businesses to help them to better design packaging by considering the environmental impact of the end of their packaging's lifecycle. Alternative packaging solutions do exist. Please feel free to contact Eco-Emballages for further information.
- to optimize the processing cost for packaging because it has a specific composition that disrupts the recycling process by increasing the rejection rate or compromising the quality of the recycled material.

Who decides what is considered as disruptive packaging?

Recyclers monitor to detect packaging that causes recycling problems. Technical committees (Cerec & Cotrep) and the recycling sector then analyse the recycling problems. Based on this technical information, and after an opinion is issued by its Materials and Packaging Committee, the Eco-Emballages Board of Administrators is asked to determine which packaging is subject to a surcharge.

Based on this technical information, and after an opinion is issued by its Materials and Packaging Committee, the Board of Directors of Eco-Emballages establishes and where necessary amends the list of packagings subject to a surcharge.

Which packaging is affected?

Only **packaging included in the sorting guidelines is affected**. Three families of materials are impacted: glass, paperboard and plastic.

Glass	Packaging made of glass with a porcelain or ceramic stopper.
Paperboard	Packaging for food-grade liquids whose majority material is paperboard but that contains less than 50% fibres. Packaging made of 'reinforced' paperboard, in other words packaging that contains a frame/structure manufactured by any process that is designed to reinforce the packaging.
Plastic	Bottles* that are primarily made of PET and have the following combinations: aluminium (stopper, operculum lid**, closure system, label, ink, etc.), PVC (label or sleeve) or silicon with a density higher than 1 (i.e. designed as a valve).

* See glossary on p.55

** PET bottles with mixed-material operculum lids (aluminium/plastic) that must be completely disconnected in order to enable to product consumption are no longer listed as disruptive packaging, as of 1 January 2014.



How do I know which packaging is affected?

A document containing the disruptive packaging list and identification guidelines is available at www.eco-declaration.com and www.ecoemballages.fr.

How is the disruptive packaging list updated?

Companies are advised of any additions to the list at least 18 months in advance so that they have time to change their packaging. The list of research topics relating to packaging recyclability is available upon request via www.ecoemballages.fr.

NOTE

Verify the recyclability of your packaging using TREE, which is available at <http://tree.ecoemballages.fr>.

PACKAGING IN THE SORTING GUIDELINES WITHOUT A RECYCLING CHANNEL

A **100% surcharge is applied to the CSU's contribution** (excluding film/cushioning and multipacks) for packaging that appear in the sorting guidelines but does not have a recycling channel (i.e. bottles made of PVC, PLA, PC, jar made of SAN, glass containers other than soda-lime glass, etc.).

NON-RECOVERABLE PACKAGING New in 2015

The 100% premium on non-recoverable packaging (porcelain, ceramics and stoneware) has been postponed to 1 January 2017.

Packaging in the national sorting guidelines as of 01/01/2015

Steel	All household packaging
Aluminium	All household packaging
Paperboard	All household packaging, including brick packs
Plastic	Bottles* and jars
Glass	All household packaging

* See glossary on p.55

A CLOSER LOOK AT THE 2015 DECLARATION

1 Indicate the portion of **your turnover affected** in 2015.
Your declaration-related turnover is the turnover for products whose packaging you are declaring and are subject to a contribution.

2 Indicate **the number of CSUs put on the market**. The Consumer Sales Unit (CSU) is a unit of packaged product that a consumer can buy separately from others (i.e. a tin of tuna, a case of six bottles of water). You must enter the number of CSUs corresponding to the household packaging units declared.

3 Use the same number or reference to **group all the packaging units for a single Consumer Sales Unit (CSU)**. You must use different group numbers (1, 2, 3, etc.) or your internal references (they can contain numbers and/or letters).
As a reminder, a CSU is the smallest unit of a packaged product that a consumer can buy separately.

Ex.: If you are declaring apple sauce and crème fraîche

CSU	Description		CSU	Description
1	Apple sauce	OR	R5089	Apple sauce
1	Foil lid		R5089	Foil lid
1	Saddle label		R5089	Saddle label
2	Crème fraîche		C260001	Crème fraîche
2	Foil lid		C260001	Foil lid
2	Cover		C260001	Cover

4 Enter a **descriptive name**

Ex.:
- 4-pack of plain 'Good Sauce' apple sauce
- mild chamomile shampoo

5 Enter the **product code** and packaging code from the Nomenclature on page 47.

6 Enter the **packaging code** from the Nomenclature on page 50.

7 Enter the **contents of your packaging and its unit of measure**.

Ex.:

Description	Contents	Unit
6 pots of yoghurt	125	g
Lid	1	other
Saddle label	6	other
Brick pack of milk	1	l
Stereo system	1	other
Bundle of 24 packets of tissues (film)	24	other
Packet of 10 tissues	10	other

8 Enter **the material code(s) for the packaging unit and the weight(s) per material**. The sum of the weights must equal the total weight of the packaging unit.
For units with 80% or more of the same materials, its total weight must be entered under that majority material.

However, if the unit contains several materials and none of them are over 80% of the composition, you have to itemize each material weight.

Ex.:



	Description material 1	Weight	Description material 2 (in g)	Weight	Description material 3 (in g)	Weight	Total weight unit
		Mat. 1 (in g)		Mat. 2		Mat. 3	(in g)
Cardboard toy box with plastic window	Paperboard other than brick pack	142	Other plastic packaging	37			179
Foam pads in the toy box	Paperboard other than brick pack	27					27
Pump jar of liquid soap	Other bottles and jars	31.5	Other plastic packaging	8.1	Steel	1.8	41.4

9 Enter the exact weight of the empty **packaging** in grams (including labels, but no closure elements if they are detachable from the main packaging).
The packaging weight is rounded off to 4 decimal places: round down if 4 or under and round up if 5 or higher.
Ex.: If your packaging weighs 6.21978 grams, enter 6.2198.

10 Specify whether your packaging is made of paperboard and contains more than 50% recycled materials. To receive the 10% discount on the weight contribution, you also have to enclose the form provided by Eco-Emballages that you and your packaging supplier have duly completed.

NOTE
Only the standard 2015 form provided by Eco-Emballages will be accepted. If the certificates for recycled materials are not provided with the declaration, you will be billed based on the amount you declare, not including the recycled materials exemption.

Your invoice will be adjusted once your certificates have been received and approved.

11 Specify if your packaging appears on the disruptive packaging list (see p.18). This is where all CSU packaging units affected are declared as disruptive (excluding shrink wrap/cushioning elements and multipacks).

12 Specify whether your packaging is in the sorting guidelines but has no recycling channel (i.e. plastic bottles that are not PET, HDPE or PP, glass packaging other than soda-lime glass).

This is where all CSU packaging units affected are declared as included in the sorting guidelines without a recycling channel (excluding shrink wrap/cushioning elements and multipacks).

13 Specify the **type of source reduction initiative introduced**.

14 Specify the **type of awareness initiative introduced and the percentage of household packaging volumes the initiative affects** (percentage must be a whole number).

15 Enter the **number of household packaging** units put on the French market that has been used to calculate your contribution.

16 Enter the number of **non-household packaging** put on the French market with the same packaging as household packaging. As a reminder, **this packaging needs to be declared but does not contribute**.

Non-household packaging to declare are as follows:

- packaging for products consumed within the premises of a conventional restaurant or a restaurant for individuals who belong to a group;
- packaging for products that households return (i.e. shipping packages for mail ordered products that are returned by households with the product);
- packaging for products expired or broken at the point of sale;
- multipack packaging that remains at the point of sale before purchase (ex.: plastic film around a case of water);
- packaging for products consumed or used by professionals themselves whether sold through combined distribution channels (open to both professionals and households) or sold through distribution channels only open to professionals.

17 Specify the **reason(s) the packaging is non-household**:

- the packaging is for products that were returned, broken or expired;
- the packaging is multipack shrink wrap/cardboard boxes that remained at the point of sale (unbundled) before purchase;
- the packaging is consumed or used by professionals and distributed through combined channels or channels only open to professionals (wholesaler, cash & carry, etc.);
- the packaging is consumed or used within the premises of a conventional restaurant or a restaurant for individuals who belong to a group.

The Rounding-off Rule

➔ The unitary contribution is calculated in euro centimes with 4 decimal places rounded down if 4 or lower or rounded up if 5 or higher.

Ex.:

Unitary contribution		Rounded off unitary contribution
0.0422189	=>	0.0422
0.14885	=>	0.1489
0.15917925	=>	0.1592

➔ The total contribution is calculated in euro centimes with 2 decimal places rounded down if 4 or lower or rounded up if 5 or higher.

Ex.:

Total contribution		Rounded off total contribution
47.112	=>	47.11
1,598.945	=>	1,598.95
5.128	=>	5.13

How do I declare returns and broken products?

If you have products that were returned or broken and these products had been put on the market in 2015, they must be declared as a positive quantity of non-household packaging and a reason provided. If the returned products were put on the market prior to 01/01/2015, you then have to deduct these quantities from the declaration for the year in which they were put on the market.

PRACTICAL EXAMPLES

BEVERAGES

100 CL PAPERBOARD BRICK PACK OF MILK WITH PLASTIC STOPPER

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Brick pack	Brick pack	31	28.3 g	17.04 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Stopper	Other plastic packaging	43	1.8 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct



Unit 1:

Contribution to weight: $17.04 \text{ € ct/kg} \times 28.3 \text{ g/1,000} = 0.4822 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.4822 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.5502 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 1.8 \text{ g/1,000} = 0.0505 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0505 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1185 \text{ € ct}$

Total contribution for a brick pack of milk with plastic stopper:

$0.5502 \text{ € ct} + 0.1185 \text{ € ct} = 0.6687 \text{ € ct}$

150 CL PLASTIC WATER BOTTLE WITH PLASTIC CAP

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Bottle (including paperboard label)	Clear PET bottles and jars	45	31.5 g	24.22 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Other plastic packaging	43	2 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct



Unit 1:

Contribution to weight: $24.22 \text{ € ct/kg} \times 31.5 \text{ g/1,000} = 0.7629 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.7629 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.8309 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 2 \text{ g/1,000} = 0.0561 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0561 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1241 \text{ € ct}$

Total contribution for a plastic water bottle with plastic cap:

$0.8309 \text{ € ct} + 0.1241 \text{ € ct} = 0.9550 \text{ € ct}$

BEVERAGES (continued)

33 CL STEEL CAN

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Can	Steel	10	30 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct



Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 30 \text{ g}/1,000 = 0.0945 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0945 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1625 \text{ € ct}$

33 CL ALUMINIUM CAN

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Can	Aluminium	20	16 g	9.28 € ct/kg	0.068 € ct



Contribution to weight: $9.28 \text{ € ct/kg} \times 16 \text{ g}/1,000 = 0.1485 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1485 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2165 \text{ € ct}$

75 CL GLASS BOTTLE OF OIL WITH PAPERBOARD LABEL AND ALUMINIUM CAP

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Bottle (including paperboard label)	Glass	50	460 g	1.21 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Aluminium	20	3.7 g	9.28 € ct/kg	0.068 € ct



Unit 1: Contribution to weight: $1.21 \text{ € ct/kg} \times 460 \text{ g}/1,000 = 0.5566 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.5566 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.6246 \text{ € ct}$

Unit 2: Contribution to weight: $9.28 \text{ € ct/kg} \times 3.7 \text{ g}/1,000 = 0.0343 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0343 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1023 \text{ € ct}$

Total contribution for a glass bottle of oil with plastic cap: $0.6246 \text{ € ct} + 0.1023 \text{ € ct} = 0.7269 \text{ € ct}$

REFRIGERATED FOOD

25 CL STEEL CAN OF WHIPPED CREAM WITH PLASTIC TIP AND PLASTIC CAP

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Can (including plastic tip)	Steel	10	99 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Other plastic packaging	43	9.2 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct



Unit 1:

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 99 \text{ g}/1,000 = 0.3119 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.3119 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.3799 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 9.2 \text{ g}/1,000 = 0.2582 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.2582 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.3262 \text{ € ct}$

Total contribution for a steel can of whipped cream with plastic cap:

$0.3799 \text{ € ct} + 0.3262 \text{ € ct} = 0.7061 \text{ € ct}$

400 G ALUMINIUM TRAY OF FROZEN FOOD WITH A CARDBOARD LID

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Tray	Aluminium	20	10.3 g	9.28 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Lid	Paperboard other than brick-pack	30	2.7 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Unit 1:

Contribution to weight: $9.28 \text{ € ct/kg} \times 10.3 \text{ g}/1,000 = 0.0956 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0956 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1636 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 2.7 \text{ g}/1,000 = 0.0441 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0441 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1121 \text{ € ct}$

Total contribution for a tray of frozen food with a cardboard lid:

$0.1636 \text{ € ct} + 0.1121 \text{ € ct} = 0.2757 \text{ € ct}$



REFRIGERATED FOOD (continued)

125 G PLASTIC CUP OF YOGHURT WITH PAPERBOARD LABEL AND PLASTIC LID

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Cup (including paperboard label)	Other plastic packaging	43	4.3 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Lid	Other plastic packaging	43	0.3 g	28.06 € ct/kg	0.030 € ct

Unit 1:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 4.3 \text{ g}/1,000 = 0.1207 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1207 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1887 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 0.3 \text{ g}/1,000 = 0.0084 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.020 € ct (unit weight between 0.1 exclusive and 0.5 g inclusive)

Total contribution: $0.0084 \text{ € ct} + 0.030 \text{ € ct} = 0.0384 \text{ € ct}$

Total contribution for a plastic cup of yoghurt with plastic lid:

$0.1887 \text{ € ct} + 0.0384 \text{ € ct} = 0.2271 \text{ € ct}$

GROCERIES

STANDARD STEEL TIN WITH STEEL COVER

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Tin (including paperboard label)	Steel	10	42 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cover	Steel	10	10 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct

Unit 1:

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 42 \text{ g}/1,000 = 0.1323 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1323 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2003 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 10 \text{ g}/1,000 = 0.0315 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0315 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.0995 \text{ € ct}$

Total contribution for a steel tin with steel cover:

$0.2003 \text{ € ct} + 0.0995 \text{ € ct} = 0.2998 \text{ € ct}$

GROCERIES (continued)

370 G GLASS JAM JAR WITH STEEL COVER

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Jar (including paperboard label)	Glass	50	174 g	1.21 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cover	Steel	10	8.5 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct



Unit 1:

Contribution to weight: $1.21 \text{ € ct/kg} \times 174 \text{ g}/1,000 = 0.2105 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.2105 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2785 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 8.5/1,000 = 0.0268 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0268 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.0948 \text{ € ct}$

Total contribution for a glass jam jar with steel cover:

$0.2785 \text{ € ct} + 0.0948 \text{ € ct} = 0.3733 \text{ € ct}$

150 G PAPERBOARD BOX OF BISCUITS WITH PLASTIC TRAY AND PLASTIC FILM

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Box	Paperboard other than brick-pack	30	19.60 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 19.60 \text{ g}/1,000 = 0.3201 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.3201 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.3881 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Tray	Other plastic packaging	43	5.7 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 5.7 \text{ g}/1,000 = 0.1599 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1599 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2279 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Film	Other plastic packaging	43	1.63 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 1.63 \text{ g}/1,000 = 0.0457 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0457 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1137 \text{ € ct}$



Total contribution for a box of biscuits:

$0.3881 \text{ € ct} + 0.2279 \text{ € ct} + 0.1137 \text{ € ct} = 0.7297 \text{ € ct}$

GROCERIES (continued)

EXAMPLE OF A BOX OF 24 CHOCOLATES

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Foil cup (x 24)	Aluminium	20	0.2 g	9.28 € ct/kg	0.030 € ct

Contribution to weight: $9.28 \text{ € ct/kg} \times 0.2 \text{ g}/1,000 = 0.0019 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.030 € ct (unit weight between 0.1 exclusive and 0.5 g inclusive)
 Total contribution for 1 foil cup: $0.0019 \text{ € ct} + 0.030 \text{ € ct} = 0.0319 \text{ € ct}$
Total contribution for 24 foil cups: $0.0319 \text{ € ct} \times 24 = 0.7656 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Box (x 1)	Paperboard other than brick-pack	30	202 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cover (x 1)	Paperboard other than brick-pack	30	96 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Unit 1:

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 202 \text{ g}/1,000 = 3.2987 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $3.2987 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 3.3667 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 96 \text{ g}/1,000 = 1.5677 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $1.5677 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 1.6357 \text{ € ct}$

Total contribution for the cardboard box: $3.3667 \text{ € ct} + 1.6357 \text{ € ct} = 5.0024 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Cushion pad (x 2)	Paperboard other than brick pack	30	4 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 4 \text{ g}/1,000 = 0.0653 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution for 1 cushion pad: $0.0653 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1333 \text{ € ct}$

Total contribution for the 2 cushions pads: $0.1333 \text{ € ct} \times 2 = 0.2666 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Tray (x 2)	Other plastic packaging	43	7 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 7 \text{ g}/1,000 = 0.1964 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution for 1 perforated tray: $0.1964 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2644 \text{ € ct}$

Total contribution for the 2 perforated trays: $0.2644 \text{ € ct} \times 2 = 0.5288 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Film (x 1)	Other plastic packaging	43	6.3 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 6.3 \text{ g}/1,000 = 0.1768 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1768 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2448 \text{ € ct}$



Total contribution for the box of chocolates:

$0.7656 \text{ € ct} + 5.0024 \text{ € ct} + 0.2666 \text{ € ct} + 0.5288 \text{ € ct} + 0.2448 \text{ € ct} = 6.8082 \text{ € ct}$

AUDIO

EXAMPLE OF A STEREO SOUND SYSTEM

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Box (x 1)	Paperboard other than brick-pack (containing more than 50% recycled material)	30	1,100 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 1100 \text{ g}/1,000 = 17.9630 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

$17.9630 \text{ € ct} \times 10\% = 16.1667 \text{ € ct}^{(1)}$

(1) exemption for the cardboard containing at least 50% recycled material

Total contribution: $16.1667 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 16.2347 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Foam pad (x 2)	Other plastic packaging	43	45 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 45 \text{ g}/1,000 = 1.2627 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution of the foam pad: $1.2627 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 1.3307 \text{ € ct}$

Total contribution for 2 foam pads: $1.3307 \text{ € ct} \times 2 = 2.6614 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Bag (x 2)	Other plastic packaging	43	12.5 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 12.5 \text{ g}/1,000 = 0.3508 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution of the bag: $0.3508 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.4188 \text{ € ct}$

Total contribution for 2 bags: $0.4188 \text{ € ct} \times 2 = 0.8376 \text{ € ct}$



Total contribution for the stereo sound system:

$16.2347 \text{ € ct} + 2.6614 \text{ € ct} + 0.8376 \text{ € ct} = 19.7337 \text{ € ct}$

HEALTH & BEAUTY

1 PLASTIC TUBE OF TOOTHPASTE WITH PLASTIC CAP AND ALUMINIUM FOIL LID:

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Tube	Other plastic packaging	43	13.4 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Other plastic packaging	43	1.6 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 3	Lid	Aluminium	20	0.015 g	9.28 € ct/kg	0.010 € ct

Unit 1:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 13.4 \text{ g/1,000} = 0.3760 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.3760 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.4440 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 1.6 \text{ g/1,000} = 0.0449 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0449 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1129 \text{ € ct}$

Unit 3:

Contribution to weight: $9.28 \text{ € ct/kg} \times 0.015 \text{ g/1,000} = 0.0001 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.010 € ct (unit weight between 0 and 0.1 g inclusive)

Total contribution for unit 3: $0.0001 \text{ € ct} + 0.010 \text{ € ct} = 0.0101 \text{ € ct}$

Total contribution for a tube of toothpaste:

$0.4440 \text{ € ct} + 0.1129 \text{ € ct} + 0.0101 \text{ € ct} = 0.5670 \text{ € ct}$



PLASTIC PUMP JAR

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit (no majority material over 80%)	Jar	Other bottles and jars	44	31.5 g	24.47 € ct/kg	0.068 € ct
	Pump	Other plastic packaging	43	8.1 g	28.06 € ct/kg	
	Spring	Steel	10	1.8	3.15 € ct/kg	

Breakdown in g and %:

1. Other bottles and jars: 31.5 g (76%)
2. Other plastic packaging 8.1 g (20%)
3. Steel: 1.8 g (4%)

Calculation 1:

Contribution to weight: $24.47 \text{ € ct/kg} \times 31.5 \text{ g/1000} = 0.7708 \text{ € ct}$

Calculation 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 8.1 \text{ g/1000} = 0.2273 \text{ € ct}$

Calculation 3:

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 1.8 \text{ g/1000} = 0.0057 \text{ € ct}$

Contribution to total weight: $0.7708 \text{ € ct} + 0.2273 \text{ € ct} + 0.0057 \text{ € ct} = 1.0038 \text{ € ct}$

Total contribution for a plastic pump jar:

$1.0038 \text{ € ct} + \text{Contribution per packaging unit: } 0.068 \text{ € ct} = 1.0718 \text{ € ct}$



EXAMPLE OF A PACK OF 30 FEMININE PROTECTION PADS

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Bag (x 1)	Other plastic packaging	43	2.7 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 2.7 \text{ g}/1,000 = 0.0758 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: 0.0758 € ct + 0.068 € ct = 0.148 € ct



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Pouch (x 30)	Other plastic packaging	43	1.3 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 1.3 \text{ g}/1,000 = 0.0365 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution for 1 pouch: $0.0365 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1045 \text{ € ct}$

Total contribution for the 30 pouches: 0.1045 € ct x 30 = 3.1350 € ct



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Pad strips (x 30)	Other plastic packaging	43	0.445 g	28.06 € ct/kg	0.030 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 0.445 \text{ g}/1,000 = 0.0125 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.030 € ct (unit weight between 0.1 g exclusive and 0.5 g inclusive)

Total contribution for 1 pad strip: $0.0125 \text{ € ct} + 0.030 \text{ € ct} = 0.0425 \text{ € ct}$

Total contribution for the 30 pad strips: 0.0425 € ct x 30 = 1.2750 € ct



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Wing (x 60)	Other plastic packaging	43	0.045 g	28.06 € ct/kg	0.010 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 0.045 \text{ g}/1,000 = 0.0013 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.010 € ct

Total contribution for 1 wing: $0.0013 \text{ € ct} + 0.010 \text{ € ct} = 0.0113 \text{ € ct}$

Total contribution for the 60 wings: 0.0113 € ct x 60 = 0.6780 € ct



**Total contribution for a pack of 30 feminine protection pads:
0.1438 € ct + 3.1350 € ct + 1.2750 € ct + 0.6780 € ct = 5.2318 € ct**

PERSONAL ITEMS

CLOTHING EXAMPLE: SHIRT

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Bag	Other plastic packaging	43	6.48 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 6.48 \text{ g/1,000} = 0.1818 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.1818 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2498 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Cardboard backing	Paperboard other than brick pack	30	33.21 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 33.21 \text{ g/1,000} = 0.5423 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.5423 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.6103 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Collar stay	Other plastic packaging	43	8.53 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 8.53 \text{ g/1,000} = 0.2394 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.2394 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.3074 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Clip	Other plastic packaging	43	0.78 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 0.78 \text{ g/1,000} = 0.0219 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Contribution for one clip: $0.0219 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.0899 \text{ € ct}$

Total contribution for 2 clips: $0.0899 \text{ € ct} \times 2 = 0.1798 \text{ € ct}$



Total contribution for the shirt packaging:
 $0.2498 \text{ € ct} + 0.6103 \text{ € ct} + 0.3074 \text{ € ct} + 0.1798 \text{ € ct} = 1.3473 \text{ € ct}$

TOYS
EXAMPLE: BOX

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit (no majority material over 80%)	Box (paperboard part)	Paperboard other than brick-pack	30	142 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct
	Plastic window	Other plastic packaging	43	37 g	28.06 € ct/kg	

Breakdown in g and %:

1. Paperboard other than brick-pack: 142 g (79%)
2. Other plastic packaging: 37 g (21%)

Calculation 1:

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 142 \text{ g}/1000 = 2.3189 \text{ € ct}$

Calculation 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 37 \text{ g}/1000 = 1.0382 \text{ € ct}$

Contribution to total weight: $2.3189 \text{ € ct} + 1.0382 \text{ € ct} = 3.3571 \text{ € ct}$

Total contribution: $3.3571 \text{ € ct} + \text{Contribution per packaging unit: } 0.068 \text{ € ct} = 3.4251 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Only one unit	Cardboard support	Paperboard other than brick-pack	30	21 g	16.33 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $16.33 \text{ € ct/kg} \times 21 \text{ g}/1,000 = 0.3429 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.3429 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.4109 \text{ € ct}$



2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
For one unit	Attachment (x 2)	Steel	10	1.1 g	3.15 € ct/kg	0.068 € ct

Contribution to weight: $3.15 \text{ € ct/kg} \times 1.1 \text{ g}/1,000 = 0.0035 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution for 1 attachment: $0.0035 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.0715 \text{ € ct}$

Total contribution for 2 attachments = $0.0715 \times 2 = 0.1430 \text{ € ct}$

Total contribution for the doll box:

$3.4251 \text{ € ct} + 0.4109 \text{ € ct} + 0.1430 \text{ € ct} = 3.9792 \text{ € ct}$

52

EXAMPLES BONUSES / PENALTIES

EXAMPLE OF A SOURCE REDUCTION BONUS AND AN AWARENESS BONUS

1.5 L PLASTIC CARBOY OF WASHING POWDER WITH PLASTIC CAP

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Carboy (including plastic label)	Other bottles and jars	44	84 g	24.47 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Other plastic packaging	43	7.2 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

- ⇒ The jug was made lighter (not the cap)
- ⇒ The company affixed an informational note about sorting on the jug (guideline for the jug and the cap)

Unit 1:

Contribution to weight: $24.47 \text{ € ct/kg} \times 84 \text{ g}/1,000 = 2.0555 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $2.0555 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 2.1235 \text{ € ct}$

The unit was made lighter => a 8% bonus has to be applied to the total contribution of unit 1:

$2.1235 \text{ € ct} - 8\% = 1.9536 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 7.2 \text{ g}/1,000 = 0.2020 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

$0.2020 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.2700 \text{ € ct}$

An informational note on sorting was affixed to it => the 8% bonus has to be applied to the total contribution of the CSU, i.e. the carboy and the cap: **$1.9536 \text{ € ct} + 0.2700 \text{ € ct} = 2.2236 \text{ € ct} - 8\% = 2.0457 \text{ € ct}$**

2.0457 € ct

Total contribution for a plastic carboy with a plastic cap included in a source reduction initiative and an awareness initiative:

2.0457 € ct



EXAMPLE OF A PENALTY:

50 CL PLASTIC SOFT DRINK BOTTLE WITH ALUMINISED LABEL AND PLASTIC CAP

2015 Rate Table	Packaging unit	Material	Material code	Packaging unit weight	Material rate table	Rate per unit
Unit 1	Bottle (including plastic label)	Other bottles and jars	44	27.2 g	24.47 € ct/kg	0.068 € ct
Unit 2	Cap	Other plastic packaging	43	2 g	28.06 € ct/kg	0.068 € ct

- ⇒ The bottle and the cap disrupt sorting because the bottle contains an aluminised label
- ⇒ A 50% penalty is applied to the bottle and the cap.

Unit 1:

Contribution to weight: $24.47 \text{ € ct/kg} \times 27.2 \text{ g}/1,000 = 0.6656 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.6656 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.7336 \text{ € ct}$

$0.7336 \text{ € ct} + 50\% = 1.1004 \text{ € ct}$

Unit 2:

Contribution to weight: $28.06 \text{ € ct/kg} \times 2 \text{ g}/1,000 = 0.0561 \text{ € ct}$ + Contribution to packaging unit: 0.068 € ct

Total contribution: $0.0561 \text{ € ct} + 0.068 \text{ € ct} = 0.1241 \text{ € ct}$

$0.1241 \text{ € ct} + 50\% = 0.1862 \text{ € ct}$

Total contribution for the plastic soft drink bottle with aluminised label and plastic cap:

$1.1004 \text{ € ct} + 0.1862 \text{ € ct} = 1.2866 \text{ € ct}$



SUPPORTING DOCUMENTS AND CHECKS FOR THE 2015 DECLARATION

Every year, your declaration of packaging placed on the market must be accompanied by certificates and/or supporting documents allowing us to validate any packaging excluded from your contribution, discounts for recycled cardboard and/or bonuses.

SUPPORTING DOCUMENTS THAT MUST BE PROVIDED WHERE APPROPRIATE*:

- Certificate attesting to the use of recycled cardboard,
- Wholesaler's certificate of non-household packaging to declare,
- Supporting documents for the awareness bonus. For the discount to be applied, supporting documents must be provided on request as of the 2015 declaration.
- Report on agreed-upon procedures for members making contributions of €60K or more.

*Samples of certificates and supporting document cover letters are available at www.eco-declaration.com.

THE AGREED-UPON PROCEDURES REPORT

As of the 2014 Declaration, this report has replaced the CAC (statutory auditor's) certificate.

The due diligence measures implemented by CACs and chartered accountants prior to issuing a certificate were no longer adequate to meet the objectives pursued. So the decision was taken with the Standards Committees of the CNCC (National Council of Statutory Auditors) and of the OEC (Order of Chartered Accountants) to change the type of checks performed in order to create an effective declaration analysis and support tool.

The CAC certificate has now been replaced by an agreed-upon procedures report with a work schedule in the form of check points. The check points cover all aspects of the declaration process and are presented in the form of a check list.

For 2015, three levels of verification were defined according to the contribution amount:

VERIFICATION LEVEL	CONTRIBUTION AMOUNT	TYPE OF ACTION
Level 1	> €800K	Type 1
Level 2	€200K to 800K	Type 2
Level 3	€60K to 200K	Type 3

The report will be submitted for 2016 declaration (due in 2017) at the latest.

It will be transmitted every three years.

The cost of producing the report will be borne by the member establishment, as was the cost of producing the CAC certificate.

NOTE

The production of the report does not exclude the implementation of other checks by Eco-Emballages.



THE DIFFERENT TYPES OF CHECKS

To obtain accreditation, ensure the fair and equal treatment of its members and the long-term sustainability of its activities, Eco-Emballages undertook to step up its declaration checking activities.

These checks are a means of helping you to understand the scope of contribution and the associated declaration procedures, and of ensuring that we charge you correctly.

All of our members are subject to checks, regardless of their branch of activity, their declaration or their contribution.

These checks are provided for in the membership agreement, which takes the form of a private law contract.

■ The checks performed by dedicated, in-house teams at Eco-Emballages

The checks fall into two categories:

1 “System” checks for:

- **Capping and closing devices**, in accordance with the unit rule
- **Declaration amendments following a significant change in the contribution amount compared with the previous year**
- **Corrective declarations received**
- **Credits** according to the contribution amendment amount.

If your declaration is blocked by our system, you will be invoiced on the basis of the last valid declaration received.

2 “Thematic” checks for:

- **Non-household packaging**
- **Specific identified themes** (e.g.: household packaging qualification, scope of contribution).

■ The checks performed by external contractors

There are three types of so-called “external” checks:

1/ On-site verification of declarations by consulting firms.

2/ Verification of the packaging weights declared, by a specialist laboratory.

3/ Verification of penalties for packaging likely to be affected; a specialist laboratory conducts physical and chemical tests on the packaging materials.

NOTE

All of the checks carried out by Eco-Emballages, with the exception of the weight tests, may be amended in the event of an anomaly, provided that the anomaly is observed in the non-statute-barred years.

■ Additional documents that may be required for the check (non-exhaustive list)

- Tax returns for comparing accounting documents with the declaration and verifying the scope of contribution.
- Detailed sales records per customer, distribution channel and product reference in order to ensure that the declaration is complete.
- Technical specifications to verify packaging weights and breakdown.
- Any document that might be used to validate excluded volumes.

NOTE

The full list of documents required is available at www.eco-declaration.com.

THE 2015 SECTOR-SPECIFIC DECLARATION

If you put less than 180,000 Consumer Sales Units (CSU) on the French market every year, you are eligible for the sector-specific declaration with simplified declaration rules (declaration by predefined product families).

■ How do I calculate the number of CSUs?

A Consumer Sales Unit (CSU) is a packaged product that a consumer can buy separately from others.

Ex.: A single CSU would be one bundle of 4 pots of yoghurt, one bundle of 3 pairs of tights, one bottle of fabric softener sold on promotion in a bundle of 2, etc.

To determine if you are putting less than 180,000 CSUs on the market per year, you have to add up all the CSUs put on the French market for households in the year being declared. For more details on the scope to calculate, go to the sections in this manual entitled "Businesses affected" and "Packaging that must be declared."

NOTE You must enter the associated turnover (the turnover for products whose packaging you are declaring and are subject to a contribution) and the number of CSUs placed on the market.

■ Which type of declaration do I use?

If you are eligible for the sector-specific declaration, for each product family put on the market you have to indicate the number of Consumer Units (CU) put on the French market. A Consumer Unit is the smallest packaged unit a consumer can consume. A CU rate table is predetermined for each product family.

Ex.: A bundle of 4 pots of yoghurt is 1 CSU, so you would count 4 CUs.

A box of 40 bolts is 1 CSU, so you would count 1 CU.

The product family contribution is equal to the number of CUs declared multiplied by the unit contribution for that product family. The total contribution owed for the year equals the sum of the contributions for all the product families declared.

Example: Food

If you sold 200,000 bundles of 4 x 125 g pots of yoghurt with saddle labels in 2015 and 120,000 of them were put on the French market for households, you can use the sector-specific declaration.

Each bundle of 4 pots of yoghurt contains 4 pots of 125 g each, so 4 CUs per bundle (**the saddle label is not a Consumer Unit**).

You must declare:

• 4 CUs (= 4 pots) x 120,000 CSUs (= bundles of 4 pots)
= 480,000 CUs for the Dairy product family.
Your contribution in 2012 for the Dairy product family is:
480,000 CUs x €0.0085 per CU = €4,080 excl. tax

Example: Non-food

If you sold 220,000 stereo sound systems in 2015 and 160,000 of them were on the French market sold to households, that means you can use the sector-specific declaration.

A stereo sound system is considered as one CU (the system). You do not need to add up the number of total packaging elements (cushioning, bags, pouches, shrink wrap, etc.).

Your contribution in 2015 for the Miscellaneous Small Household Appliances family is 160,000 CUs x €0.0284 per CU = €4,544 excl. tax

■ How were the family rate tables determined?

The product family contribution was determined based on actual declared data from the declarations submitted by Eco-Emballages members. It accounts for the material and packaging mix for each of the families on the list.

If you are not sure which product family to declare for your CUs, you can find more information in the product nomenclature section of the sector-specific declaration on page 51 of this manual.

■ What about wines and spirits?

The sector-specific declaration for wines and spirits is available for members who put less than 180,000 CSUs on the market per year.

Important: For this declaration, one bottle = one CSU.

If your business exclusively sells wines, champagnes and sparkling alcoholic beverages and opts to file the sector-specific declaration, it is required to use this particular declaration.

Overpacks containing bottles must be declared separately on that declaration.

Example: Cardboard case of 6 x 75 cl glass bottles of wine

You must declare:

- 6 CUs "Regular glass wine bottles - 75"
- 1 CUs "Cardboard case - 6-bottle case"

Your 2015 contribution is:

6 CUs x €0.0083 per CU = €0.0498 excl. tax
+

• 1 CU x €0.0445 per CU = €0.0445 excl. tax

TOTAL for the cardboard case of 6 x 75 cl bottles of wine = €0.0498 + €0.0445 = €0.0943 excl. tax

NOTE If you sell wines and spirits as well as other product families, you have to declare all of your products on the general sector declaration, including fortified wines.

PRODUCT FAMILY CONTRIBUTION (GENERAL SECTOR DECLARATION)

Code	Product family description	Contribution in euros per Consumer Unit
Food		
P012001	Jam, compotes, honey, spread	0,0053
P010201	Sweet/savoury biscuits, cereals, pastries, bread and similar	0,0080
P010301	Coffee, tea and other instant beverages	0,0166
P011901	Sugar, candies, chocolate and similar	0,0015
P011100	Pasta, rice, tins, catering products and prepared foods	0,0054
P011500	Spices and condiments	0,0062
P034601	Meats and fish	0,0034
P034202	Dairy products (except butter)	0,0085
P034204	Butter	0,0024
P034101	Ice cream and frozen foods	0,0177
P034400	Fruits and vegetables	0,0029
Beverages		
P023101	Beer and shandy	0,0045
P023003	Fruit juice and syrup	0,0069
P034201	Milk	0,0055
P023001	Non-alcoholic carbonated beverages	0,0061
P023600	Aperitif, liqueur and brandy	0,0072
P023400	Wine, champagne, sparkling wine and cider	0,0095
P023200	Water	0,0098
Cleaning and maintenance		
P055002	Cleaning products and detergents	0,0204
P055001	Soap	0,0043
P055101	All maintenance products, deodorizers and insecticides	0,0367
P055008	Cleaning and maintenance accessories	0,0100
Health and beauty products: body, hair and dental		
P046401	Body health and beauty products (incl. hair and dental)	0,0066

	Pharmaceutical products		
P046719	Pharmaceutical and optical products		0,0255
	Gardening supplies		
P055801	Gardening products and similar		0,0359
	Home improvement		
P055901	Tools, DIY products, adhesives, paints a similar		0,0378
P055902	General hardware and fittings		0,0216
	Clothing, shoes, textiles and accessories		
P078201	Clothing, textiles, soles, laces, fabrics and sewing accessories		0,0039
P078301	Shoes		0,0123
	Household appliances		
P055501	Miscellaneous large household appliances		0,0822
P055508	Miscellaneous small household appliances		0,0284
P056102	Appliance accessories and similar		0,0069
	Fittings and furniture		
P055401	Miscellaneous home equipment		0,0204
P056001	Indoor and outdoor furniture		0,0530
	Animals		
P012801	Animal products and accessories		0,0149
	Miscellaneous		
P066800	Miscellaneous consumables, lighters, souvenirs, gifts, articles for leisure and writing		0,0168
P067001	Jewellery and watches		0,0072
P067101	Leather goods and travel bags		0,0221
P085201	Tobacco		0,0038
P067207	Musical instruments		0,0771
P067301	Games and toys		0,0220
P067504	Cycles, mopeds, motorcycles, water sports and physical fitness 0.1066		0,1066
P085305	Household liquid combustibles		0,2690
P067800	While-u-wait services (keys, shoe repair)		0,0004
	Service and shipping packaging (mail order, pouches, bags, take-away food containers, etc.)		
P120301	Paperboard	Unit weight < 5 g	0,0014
P120302		Unit weight 5 - 15 g	0,0026
P120303		Unit weight 15 - 50 g	0,0069
P120304		Unit weight > 50 g	0,0130
P120201	Aluminium	Unit weight < 5 g	0,0011
P120202		Unit weight 5 - 15 g	0,0018
P120203		Unit weight 15 - 50 g	0,0043
P120204		Unit weight > 50 g	0,0077
P120431	Plastic	Unit weight < 5 g	0,0018
P120432		Unit weight 5 - 15 g	0,0039
P120433		Unit weight 15 - 50 g	0,0129
P120434		Unit weight > 50 g	0,0218
P120601	Other	Unit weight < 5 g	0,0016
P120602		Unit weight 5 - 15 g	0,0034
P120603		Unit weight 15 - 50 g	0,0095
P120604		Unit weight > 50 g	0,0182

CONTRIBUTION FOR WINES AND SPIRITS (WINES AND SPIRITS SECTOR DECLARATION)

→ Individual bottles (note: overpack containing bottles are declared separately)

Code	Volume (cl)	Flat-rate contribution per unit (in €)
Wines - regular glass bottle		
P023401	<= à 50	0.0065
P023402	75	0.0083
P023403	100 and 150	0.0147
P023404	300 and over	0.0249
Wines - reduced-weight glass bottle		
P023405	<= à 50 ¹	0.0052
P023406	75 ²	0.0061
P023407	100 ³ and 150 ⁴	0.0111
Champagne -glass bottle		
P023501	< 75	0.0104
P023502	75	0.0152
P023503	150	0.0256
P023504	300 and over	0.0407
Sparkling wine - glass bottle		
P023505	< 75	0.0102
P023506	75	0.0114
P023507	150	0.0229
Spirits - glass bottle		
P023701	70 and 100	0.0097
P023702	150	0.0145
PET bottles		
P023408	75	0.0178
"Bag-in-box" cubitainer		
P023409	300	0.0305
P023410	500	0.0418
P023411	1000 and over	0.0789
Rigid cubitainer		
P023412	≤ 500	0.0416
P023413	> 500	0.0996

1 Bottle weighing under 314 g.

2 Bottle weighing under 398 g.

3 Bottle weighing under 450 g.

4 Bottle weighing under 880 g.

→ Other packaging (note: bottles must be declared separately)

Code	Packaging (cl)	Contribution per packaging unit (in €)
Wooden case		
P121601	1-bottle case	0.1795
P121602	2-bottle case	0.2438
P121603	3-bottle case	0.2927
P121604	6-bottle case	0.4545
P121605	12-bottle case	0.6334
Cardboard case containing 6 or 12 bottles		
P121301	6-bottle case	0.0445
P121302	12-bottle case	0.0709
Cardboard box containing 1, 2 or 3 bottles		
P121303	1-bottle case	0.0187
P121304	2-bottle case	0.0277
P121305	3-bottle case	0.0318
Metal box containing 1 bottle		
P121101	1-bottle case	0.0094
Service and shipping packaging		
Paperboard		
P121306	Paperboard Unit weight ≤ 30 g	0.0044
P121307	Paperboard Unit weight > 30 g	0.0102
P121431	Plastic Unit weight ≤ 15 g	0.0047
P121432	Plastic Unit weight > 15 g	0.0187



THE GREEN DOT, SIGNIFICATION AND GRAPHIC CHARTER



Appearing on 95% of the packaging sold in France, the Green Dot is the symbol of the business community's commitment to reduce the environmental impact of household packaging.

■ What the Green Dot signifies

The Green Dot on household product packaging placed on the French market signifies that you are a member of and financially contribute to the household packaging waste management programme organized by Eco-Emballages. The Green Dot on packaging does not signify that the packaging is collected for recycling or that the packaging contains recycled materials.

■ Affixing the Green Dot in practice

Detailed terms for using the Green Dot are provided in the Eco-Emballages membership contract and, in particular, the technical specifications in the Appendix entitled "Graphic Charter for the Green Dot" that has been copied on the following page.

The Green Dot must appear on sales packaging (including overpack) and multipack packaging.

■ Exceptions for affixing the Green Dot (exhaustive list)

- For household packaging of products under legal or regulatory provisions that prohibit affixing the Green Dot (ex.: medications).
- On gift wrapping paper.
- For completely transparent overpack and multipack packaging, if affixing the Green Dot on the sales packaging remains visible.
- On the following service packaging intended to be filled at the point of sale:
 - printed or non-printed reels;
 - generic bags with no markings.

■ Use of the Green Dot outside the French market

Eco-Emballages membership grants a license to use the Green Dot only on household packaging of products sold on the French market.

Consequently, if you send or export products bearing the Green Dot outside the French market, you are required to verify whether affixing the Green Dot is subject to authorisation from an organisation holding the rights on the Green Dot in each of those markets and, if applicable, contact the environmental organisation in those countries to find out their terms of use for the Green Dot.

GRAPHIC CHARTER FOR THE GREEN DOT

Pursuant to the terms of the membership contract and according to the methods they provide for, Members must affix the Green Dot on packaging and/or overpack that are placed on the French market and subject to the provisions set forth in the French Environmental Code (R 543-53 et seq.). This graphic charter sets forth the rules for affixing the Green Dot. It may be forwarded to any service provider responsible for package design.

1/ GENERAL RULES FOR USING THE GREEN DOT

The Green Dot should be legible and visible to consumers when the product is being purchased or provided. It should be immediately identifiable.

The Green Dot cannot be modified. It must be affixed in its entirety, in its proportions and colour scheme. It cannot be supplemented by any words or graphics, additions or alterations without the prior express and written consent of Eco-Emballages. The Green Dot is displayed in the shape of a circle with two arrows inside it lined up on a vertical central axis.

2/ COLOURS

2-1 RULES

If the packaging is printed in a number of colours and a colour scheme that allows for it, the Green Dot must be displayed in these colours: Pantone 382 C and Pantone 350 C or their four-colour (or three-colour) equivalents.

On a white background, the arrow pointing to the left is in Pantone 382 C green and the arrow pointing to the right is in Pantone 350 C green.

Vertical central axis of the logo

Arrow pointing to the left (must be a light)

Arrow pointing to the right (must be a dark)

Pantone 382 C Four-colour equivalent:
Cyan 30%
Yellow 100%

Pantone 350 C Four-colour equivalent:
Cyan 100%
Yellow 100%
Black 70%

Printing on light background, logo in Pantone 350 C green and Pantone 382 C green.

Printing on dark background, logo in Pantone 350 C green and Pantone 382 C green with a white border.

NO!

2-2 ADJUSTMENT OPTIONS

If the technique used still does not permit you to obtain a clear printed image, the Green Dot may be printed in spot colour (monochrome) in compliance with the guidelines below.

--> If one of the colours originally used to print the packaging is green, the Green Dot must be printed in green.

--> If none of the colours originally used to print the packaging is green, the Green Dot may be printed in monochrome in any colour.



Full tone with one colour overlay

2-3 STAMPING TECHNIQUES

Printing on packaging or overpack: offset, screen printing or other method. Stamping in relief or concave on packaging or overpack materials: crimping, stamping, embossing.



One colour on white background



White background with a full tone.

2-4 DIMENSIONS

To ensure the logo can be identified and seen correctly, Eco-Emballages advises printing the logo in a minimum diameter of 10 mm. Eco-Emballages will not accept a diameter smaller than 3 mm under any circumstances.



2-5 EXCEPTIONS

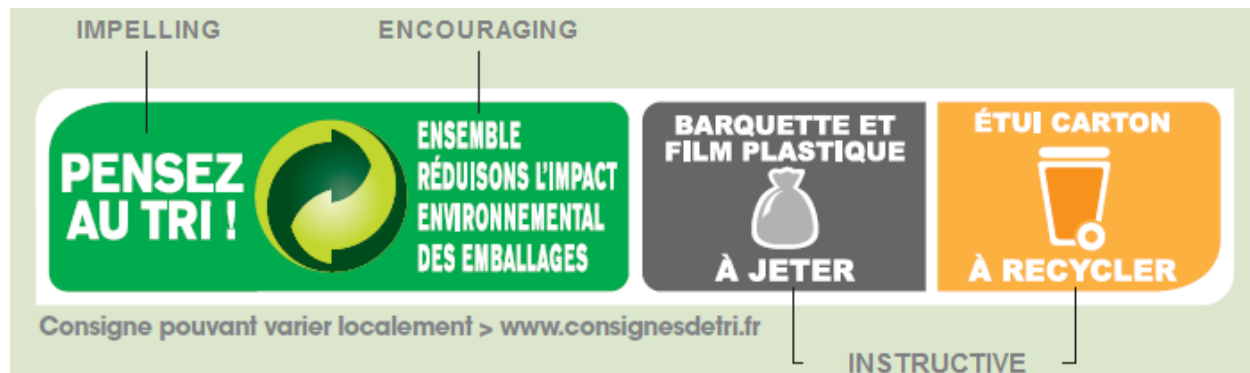
Any exceptions to these rules will be subject to prior express and written consent from Eco-Emballages.

NOTE Eco-Emballages invites you to stick an "R" for "Registered" next to the Green Dot on product packaging placed on the French market.



THE GREEN DOT SORTING INFORMATION LABEL

The Green Dot Sorting Information Label has been in use since 2012. It provides harmonised sorting guidelines designed specifically for household packaging. In 2014, it appeared on 25 billion packagings.



■ A ready-to-use tool to make sorting easier

The Green Dot Sorting Information Label explains, through simple, easy-to-understand pictograms, which packaging can be disposed of with domestic waste and which should be recycled. You get sorting guidelines that are ready to stick on to any type of packaging or packaging material. The label provides important information for consumers and guides them through the sorting process, while showcasing your participation in the national sorting and recycling system.

■ A popular initiative

The Green Dot Sorting Information Label is now the most widely-recognised sorting guideline around. In fact, according to surveys, 45% of people are familiar with the pictogram. The rate of recognition is much higher in the 18 to 34 age group, where it stands at 71% (Opinionway survey, December 2013). In December 2012, 82% of survey respondents said that the Green Dot Label has helped them to better understand how to sort their packaging correctly.

NOTE

Use of the Green Dot Sorting Information Label is subject to general terms and conditions. The related manuals and graphic charters can be found at www.ecoemballages.fr, section Entreprises > Facilitating the sorting Process.

■ An awareness-raising initiative that is eligible for a bonus

Since 2014, the Green Dot Sorting Information Label has been considered an awareness-raising initiative eligible for an 8% bonus on the Green Dot contribution tariff. This does not, however, apply in the event of disruptive packaging or on packaging that is covered by the sorting guidelines but does not have a specific recovery channel. Details on the awareness-raising bonus can be found on pages 16 and 17 of this guide.

■ Guidelines flexible enough to take into account your regulatory and commercial constraints



- If you sell products in different countries with packaging in multiple languages, Multi-Country Sorting Information, consisting only of symbols, is available.
- Should you wish to place the Triman logo on your packaging, an association agreement with Sorting Information can also be provided. It makes it possible for you to specify the end-point of each component in your packaging, specifically, recycling or disposal.

PRODUCTS SHIPPED WITHIN THE EUROPEAN UNION

① A single European regulation?

The European Directive 94/62/EC of 20 December 1994 pertaining to packaging and packaging waste as modified, stipulates that packaging waste must be taken back and/or collected as well as reused or recovered, which includes recycling. The directive leaves it to the Member States to set up national systems that meet this obligation.

The directive was then transposed in each of the European Union countries. Therefore, each European country has its own legislation on packaging waste and sometimes specific laws on household packaging waste.

Furthermore, the Framework Directive 2008/98/EC on waste follows and asserts the key principles of the European Union's waste management policy, such as the polluter-payer rule and the producer's extended responsibility rule.

According to the polluter-payer principle, the responsibility for managing waste lies with the producers of the waste. The Expanded Producer Responsibility (EPR) rule says that producers of products are responsible for managing any waste generated by their products.

Thus, the legislation in France pertaining to the obligation for producers to manage or contribute to the management of household packaging waste generated by their packaged products is covered by articles L. 541-10 and R. 543-53 through R. 543-65 of the French Environmental Code.

By virtue of these laws, producers may contribute financially to a collective system to discharge themselves from their legal obligation, as is the case in most European Union countries.

② If I am already a member of Eco-Emballages in France, do I have to also become a member in other European countries?

The contribution you pay Eco-Emballages only covers your legal obligation for household packaging waste management for products placed on the French market. You do not pay any contributions to Eco-Emballages for products that you place on markets in other European countries. However, you must make sure you are compliant with the regulations on household packaging waste management in those countries.

③ What are the contribution rate tables in Europe?

The rate tables and methods for filing your declaration are specific to each country and each environmental organisation in Europe. The regulatory obligations, systems, collection costs and cost-sharing rates essentially differ from country to country. As such, each environmental organisation determines its own charges and declaration methods by function of the country's specific context.

NOMENCLATURES AND GLOSSARY



Nomenclature IN THE DETAILED DECLARATION

The product codes

FOOD			
	01 Groceries	011301	Bouillons and cooking aids
010100	Toasted bread crackers	011302	Dried ready-to-eat soups
010101	Similar toasted products	011303	Instant soups
010201	Savoury biscuits and snacks	011304	Liquid soups
010202	Sweet biscuits	011401	Condiments
010203	Gingerbread, bread pastries, packaged sweet pastries	011402	Mayonnaises
010301	Whole coffee, chicory, malt	011403	Mustards
010302	Ground coffee, chicory, malt	011404	Instant sauces
010303	Instant coffee, chicory, malt	011405	Ready-to-use sauces
010401	Powdered chocolate	011406	Tomato sauces and tomato concentrates
010402	Instant breakfasts and drinks	011407	Vinaigrettes
010403	Ready-to-eat or quick-cook cereals	011500	Spices and peppers
010404	Spreads	011601	Fine salts
010501	Loose-leaf and herbal teas	011602	Coarse salts
010502	Instant and herbal teas	011700	Food oils
010601	Chocolate slabs	011800	Vinegars
010602	Chocolate confectionaries	011901	Sugar cubes
010603	Chocolate bars	011902	Caster sugars
010701	Sweets and gumdrops	011903	Granulated sugars
010702	Sugared almonds and pastilles	011904	Miscellaneous sugars (candy sugar, brown sugar)
010703	Fruit jellies, candied fruits, candied chestnuts	012001	Fruit compotes
010704	Chewing gums and bubble gums	012002	Jams
010705	Lollipops and barley sugars	012003	Chestnut purée
010706	Other confectionary	012004	Jellies
010801	Ready-to-eat desserts	012005	Marmalades
010802	Products for pastries	012006	Honey
010803	Ingredients for entremets and desserts	012007	Fruit in syrup
010901	Condensed milk	012100	Tinned vegetables
010902	Powdered milk	012200	Tinned fish
011001	Flours	012300	Tinned meats, deli meats and dry-salter
011002	Instant mashed potatoes	012401	Crisps
011003	Semolinas and similar	012402	Cassoulets
011100	Pasta products	012403	Sauerkraut with meat
011201	Dried fruits	012404	Snails
011202	Dried vegetables, tapioca, other food starches	012405	Quenelles
011203	Rice	012406	Ready-made dishes to cook
011204	Freeze-dried and dried fruits and vegetables	012407	Ready-to-eat dishes
011205	Savoury grains	012501	Baby formula
		012502	Dietary food for children
		012600	Dietary or diet food
		012601	Clinical nutrition products
		012801	Wet food for dogs and cats
		012802	Dry food for dogs and cats
		012803	Tinned animal food
		012804	Other foods for other animals
		02 Beverages	
		023001	Lemonades, limeades
		023002	Carbonated beverages, colas and tonics
		023003	Fruit juices and concentrates
		023004	Nectars
		023005	Fruit drinks
		023006	Syrups and cane sugar
		023007	Extracts for drinks and effervescent salts
		023101	Beers
		023102	Ciders
		023103	Shandies
		023200	Water
		023400	Wines
		023500	Champagnes and sparkling wines
		023600	Aperitifs
		023700	Alcohols and spirits
		03 Refrigerated products	
		034001	Breads
		034002	Bread items
		034003	Fresh pastries and ready-to-eat entremets
		034101	Family-sized ice creams
		034102	Individual ice creams
		034103	Bulk ice creams
		034104	Frozen starters – deli meats
		034105	Frozen vegetables
		034106	Frozen variety meats – meats – poultry
		034107	Frozen fish – shellfish – crustaceans
		034108	Frozen dishes – sauces - soups
		034109	Frozen bread pastries – sweet pastries – pastas
		034110	Frozen fruits and fruit juices
		034111	Frozen dairy products
		034112	Frozen animal food
		034201	Milks
		034202	Yoghurts and similar
		034203	Creams and cottage cheeses
		034204	Butters
		034205	Margarines and vegetable fats

034206	Eggs	046509	Beauty and nail care products	055008	Cleaning accessories
034207	Dairy desserts and entremets	046510	Suncare products	055101	Leather and shoe-shining products
034301	Soft-ripened and wash-rinded cheeses	046601	Beauty lotions	055102	Wood and flooring cleaning products
034302	Pressed, cooked or uncooked cheeses	046602	Lotions and tonics	055103	Metal and window cleaning products
034303	Goat and sheep cheeses	046603	Beauty creams	055104	Oven and stove cleaning products
034304	Blue-veined cheeses	046604	Exfoliating cleansers and creams	055105	Scrubbing, descaling, unclogging, cleaning and disinfecting products
034305	Melted cheeses	046605	Specialized facial treatments	055106	Deodorizers and insecticides
034306	Fresh cheeses and similar	046606	Lip care products	055107	Cellar articles and miscellaneous ingredients
034400	Fresh fruit	046607	Makeup removers	055108	Brushes, brooms
034500	Fresh vegetables	046608	Water atomizers	055109	Household sponges, tea towels, similar
034510	Flowers and plants	046609	Makeup products		05 B Household equipment
034601	Poultry and game	046621	Childcare items	055401	Kitchen batteries
034700	Deli food	046701	Cotton wools	055402	Cooking utensils
034701	Appetizers	046702	Tissues	055403	Cutlery and flatware
034702	Dough-covered food	046703	Paper towels and toilet paper	055404	Table accessories
034703	Cooked dishes and reheatable meats	046704	Nappies/diapers	055405	Receptacles, bowls
034704	Sandwiches	046705	Feminine hygiene	055406	Household accessories
034800	Butchery and tripery	046706	Toilet and beauty accessories	055407	Packaging and wrapping film
034900	Fish – crustaceans – shellfish	046712	Mouth and dental care products	055408	Cellar equipment
		046713	Foot care products	055501	Heating appliances
		046714	Feminine hygiene	055502	Home refrigerators and freezers
		046715	Protective products	055503	Dishwashers, washers, driers
		046716	Nutritional supplements	055504	Hoods and ventilators
		046717	Baby care products	055505	Electric and gas hot plates; electric, gas and coal ranges
		046718	Parapharmaceutical products	055506	Ovens, microwave ovens
		046719	Medical accessories	055507	Electric cleaning appliances
		046720	Optical	055508	Blenders and electric kitchen devices
		046721	Non-medical optical	055609	Small household electro thermal appliances
		046722	Eyewear	055610	Electric grooming appliances and devices
		046723	Measuring instruments (thermometers, barometer, etc.)	055611	Electric sewing and kitting devices
			05 Home equipment	055701	Tableware
			5 A Cleaning and maintenance	055702	Silver tableware
		055001	Soaps	055703	Glassware
		055002	Laundry detergent powders and liquids	055704	Crystal glassware
		055003	Detergents for hand-washing, fabric softeners	055705	Cutlery
		055004	Bleach and laundry disinfectants		05 C Gardening
		055005	Stain removers, finishers and dyes	055801	Plants
		055006	Clothes-washing products	055802	Gardening products
		055007	Dish detergents	055803	Gardening and horticulture tools

NON-FOOD PRODUCTS

04 Health and beauty

046401	Shampoos
046402	Hair conditioners, balms
046403	Lotions and enhancers
046404	Fixatives and brillianines
046405	Hair dyes
046406	Curlers and permanents
046407	Hair lacquers
046408	Hair accessories
046501	Solid and liquid toilet soaps
046502	Bath and shower products
046503	Dental care products
046504	Razors, blades, shaving products
046505	Deodorants
046506	Toilet waters and colognes
046507	Perfumes
046508	Body care products

046609	Makeup products
046621	Childcare items
046701	Cotton wools
046702	Tissues
046703	Paper towels and toilet paper
046704	Nappies/diapers
046705	Feminine hygiene
046706	Toilet and beauty accessories
046712	Mouth and dental care products
046713	Foot care products
046714	Feminine hygiene
046715	Protective products
046716	Nutritional supplements
046717	Baby care products
046718	Parapharmaceutical products
046719	Medical accessories
046720	Optical
046721	Non-medical optical
046722	Eyewear
046723	Measuring instruments (thermometers, barometer, etc.)
055001	Soaps
055002	Laundry detergent powders and liquids
055003	Detergents for hand-washing, fabric softeners
055004	Bleach and laundry disinfectants
055005	Stain removers, finishers and dyes
055006	Clothes-washing products
055007	Dish detergents

055008	Cleaning accessories
055101	Leather and shoe-shining products
055102	Wood and flooring cleaning products
055103	Metal and window cleaning products
055104	Oven and stove cleaning products
055105	Scrubbing, descaling, unclogging, cleaning and disinfecting products
055106	Deodorizers and insecticides
055107	Cellar articles and miscellaneous ingredients
055108	Brushes, brooms
055109	Household sponges, tea towels, similar
	05 B Household equipment
055401	Kitchen batteries
055402	Cooking utensils
055403	Cutlery and flatware
055404	Table accessories
055405	Receptacles, bowls
055406	Household accessories
055407	Packaging and wrapping film
055408	Cellar equipment
055501	Heating appliances
055502	Home refrigerators and freezers
055503	Dishwashers, washers, driers
055504	Hoods and ventilators
055505	Electric and gas hot plates; electric, gas and coal ranges
055506	Ovens, microwave ovens
055507	Electric cleaning appliances
055508	Blenders and electric kitchen devices
055609	Small household electro thermal appliances
055610	Electric grooming appliances and devices
055611	Electric sewing and kitting devices
055701	Tableware
055702	Silver tableware
055703	Glassware
055704	Crystal glassware
055705	Cutlery
	05 C Gardening
055801	Plants
055802	Gardening products
055803	Gardening and horticulture tools

055804	Garden furniture	066808	Computer consumables	067604	Technical spare parts
055805	Buckets and containers	066809	Office technology	067605	Interior equipment articles
055806	Protective equipment	066810	Computers - computing	067606	Exterior equipment articles
	05 D Home improvement		06 B Publishing, press	067607	Automotive tools
055901	Tools	066901	Books	067608	Tyres
055902	General hardware and fittings	066902	Dictionaries – encyclopaedias	067609	Automotive sound
055903	Plumbing – valving – toilets	066903	Newspapers – periodicals – trade revues		06 J Sports
055904	Electrical equipment		06 C Jewellery, time pieces, costume jewellery	067701	Hunting equipment
055905	Wood panelling and millwork	067001	Jewellery	067702	Fishing equipment
055906	Carcassing, building equipment and construction materials	067002	Silversmithing	067703	Hiking equipment
055907	Paints and varnishes	067003	Time pieces	067704	Water sports equipment
055908	Hardware and painting accessories	067004	Souvenirs, gifts, knick-knacks	067705	Physical fitness equipment
055909	Glues and adhesives	067005	Smoker's supplies	067706	Other sports equipment
055910	Wall coverings		06 D Leather goods, travel		06 K Service
055911	Floor coverings	067101	Leather goods	067800	While-u-wait services (keys, shoe repair, etc.)
055912	Tiling	067102	Travel bags		06 L Haberdashery
055913	Locks, door hardware	067103	Athletic bags	068101	Sewing supplies
055914	Screw products, fastenings	067104	Suitcases, trunks and attaché cases	068102	Linen and trimming supplies
	05 E Furniture, furnishings, clothing		06 E Sound, image, telephony	068103	Patterns
056001	Kitchen furniture	067201	Radio and accessories	068104	Sewing accessories
056002	Dining room furniture	067202	Television and accessories		07 Clothing and fabrics
056003	Bathroom and toilet furniture	067203	Stereos, audio and video players	078201	Stockings
056004	Living room furniture	067204	Photo, video and accessories	078202	Tights
056005	Bedroom furniture	067205	Discs, magnetic tapes, cassettes	078203	Sockettes
056006	Accent furniture – accessories	067206	Video and photographic film	078301	Shoes
056007	Office furniture	067207	Musical instruments	078302	Insoles – laces
056008	Basketry	067208	Telephone and remote communication	078501	Hats, headwear
056101	Lighting devices		06 F Toys and games	078502	Umbrellas
056102	Batteries	067301	Toys	078503	Gloves
056103	Electric lamps	067302	Games	078504	Neckties
056201	Decorative fabrics and accessories		06 G Animals	078505	Eyeglasses
056202	Bedding	067400	Animal supplies	078506	Tracksuits and athletic wear
056203	Decorative objects and accessories		06 H Outdoor activities, cycles, motorbikes	078507	Work apparel
056204	Table, kitchen, toilet, bed linen	067501	Camping and beach furniture	078508	Belts and braces
	06 Personal equipment	067502	Camping and beach gear and supplies	078509	Scarves, headscarves, kerchiefs
	06 A Office supplies, office technology, computers	067503	Trailers	078510	Handkerchiefs
066800	Paper products	067504	Cycles, mopeds, motorbikes	078511	Pyjamas and nightdresses
066801	Card products	067505	Equipment for cycles, mopeds, motorbikes	078512	Shirts, blouses, bodices
066802	Writing supplies	067506	Maintenance supplies for cycles, mopeds, motorbikes	078513	Undergarments
066803	Writing and office implements	067507	Spare parts	078514	Trousers
066804	Drawing supplies		06 I Automotive products	078515	Skirts, dresses
066805	Filing supplies	067601	Lubricants	078516	Homeware, aprons
066806	School, office and miscellaneous supplies	067602	Automotive maintenance products	078517	Men's suits, women's suits, ensembles
066807	Office consumables	067603	Power supplies (batteries, headlights)	078518	Jackets, windbreakers, anoraks, parkas
				078519	Coats, overcoats

078520	Raincoats	085305	Household liquid combustibles	096746	Ophthalmology
078521	Socks, sockettes		09 Pharmaceutical products	096747	Otology
078522	T-shirts, polo shirts	096731	Allergology	096748	Parasitology
078523	Pullovers, cardigans, sweatshirts	096732	Anaesthesiology	096749	Pneumology
078524	Baby knitwear	096733	Oncology	096750	Rhinology
078525	Baby apparel accessories	096734	Cardio-angiology	096751	Rheumatology and locomotor devices
078526	Baby care accessories	096735	Dermatology	096752	Stomatology
079901	Fabric by the yard	096736	Diagnostics	096753	Toxicology
	08 Tobacco and combustibles	096737	Pharmaceutical dietetics	096754	Urology and nephrology
085201	Cigarettes	096738	Endocrinology and hormones	096755	Acupuncture
085202	Cigars, cigarillos	096739	Gastroenterology	096756	Phytotherapy
085203	Pipe and rolling tobacco	096740	Gynaecology	096757	Homeopathy
085204	Chewing tobacco and snuff	096741	Haematology	096758	Miscellaneous pharmacy (analgesics, etc.)
085301	Matches and firelighters	096742	Hepatology		12 Packaging
085302	Lighters	096743	Infections	120000	Company store and shopping bags
085303	Solid combustibles	096744	Metabolism, nutrition and vitamins		
085304	Gaseous combustibles	096745	Neurology and psychism		

The packaging codes

001	Aerosols	039	Cases	045	Hard cases	018	Rubber bands
013	Alveolar boxes	029	Chests, caskets	080	Hard tubes	083	Saddle label
067	Alveolar platters	031	Collars, contour packs	041	Holding and formatting elements (holding cardboard, collar stand, etc.)	056	Sheaths
055	Applicator flasks	033	Cones	059	Inserts	027	Shipping rack
103	Applicators	034	Corner stays	011	Jars	086	Shoulder bags
071	Bags	030	Corners (in expanded polystyrene)	006	Jugs/canisters	B13	Shrink neck label
064	Baskets	B14	Cover/lid	003	Kegs, carrier packs	074	Skin-packs
057	Blown tubing	B12	Cover/overcap	078	Kegs, casks	104	Pre-filled syringe
061	Bonds	060	Covers	101	Labels	044	Soft cases
017	Bottles	028	Cradles	063	Muffs	B18	Food tray closure
015	Bowls	021	Crates/baskets	050	Nets	B19	Blister closure
012	Boxes	038	Cubitainers, bag-in-box	082	Packs, multipacks	076	Stands
022	Boxes/small boxes	058	Cups	072	Paper bags and flat-bottom paper bags	081	Stick tubes
037	Braces	036	Cups, portion-control cups	089	Paper shopping bags	075	Sticks
019	Brick packs	035	Cushions	084	Pick-ups	B10	Stopper
053	Bubble wrap	070	Display stands	088	Plastic shopping bags	048	String (ribbon, adhesive tape, curling ribbon, strapping, rope)
073	Buckets	042	Envelopes	047	Plate sheets (corrugated cardboard, fibreboard, etc.)	040	Stuffing (flakes, wood chips, quilt hair)
002	Bulbs	052	Expanded packaging films	065	Plates	077	Terrines
087	Bundle bags	049	Fibres (wood, paper, etc.)	066	Platters	009	Thermoformed clamshell blister packs with cardboard support
020	Cans	051	Films	068	Pockets, pouches, three-side seal pouch	008	Thermoformed clamshell blister packs with/without cardboard cradle
B11	Cap	054	Flasks	069	Pots	007	Tobacco pouches
024	Carafes	079	Flexible tubes	005	Preformed trays	B15	Tongue
016	Carboys	B17	Foil - lid	032	Preformed, thermoformed clamshells	023	Wedges
062	Carrying cases	004	Foil trays/punnets	026	Rack	102	Wings
025	Cartridges	085	Hangers	010	Reels, rolls, spools, tubes and cylinders	B16	Wire cap
014	Cases					043	Wrapping (candy, individual portions)
						046	Wrapping paper (aluminium, kraft paper, wax paper, gift wrap...)

Nomenclature FOR THE SECTOR-SPECIFIC DECLARATION

FOOD

Jams, compotes, honey, spreads

- Fruit compotes
- Jams
- Chestnut purée
- Jellies
- Marmalades
- Honey
- Spreads
- Fruit in syrup
- Individual jars

Sweet/savoury biscuits, cereals, pastries, breads and similar

- Toasted bread crackers
- Similar toasted products
- Savoury biscuits and snacks
- Crisps
- Sweet biscuits
- Gingerbread, bread pastries, packaged sweet pastries
- Breads
- Bakery products
- Fresh pastries and ready-to-eat entremets
- Ready-to-eat cereals or cereals to cook
- Ready-to-eat desserts
- Products for pastries
- Ingredients for entremets and desserts
- Flours

Coffee, tea and other instant beverages

- Whole coffee, chicory, malt
- Ground coffee, chicory, malt
- Instant coffee, chicory, malt
- Powdered chocolate
- Instant breakfasts and drinks
- Loose-leaf and herbal teas
- Instant and herbal teas

Sugars, confectionaries, chocolates and similar

- Sweets and gumdrops
- Sugared almonds and pastilles
- Fruit jellies, candied fruits, candied chestnuts
- Chewing gums and bubble gums
- Lollipops and barley sugars

- Other confectionary
- Chocolate slabs
- Chocolate confectionaries
- Chocolate bars
- Sugar cubes
- Caster sugars
- Granulated sugars
- Miscellaneous sugars (candy sugar, brown sugar)

Pasta, rice, tins, catering products and prepared foods

- Instant mashed potatoes
- Semolinas and similar
- Pasta products
- Dried vegetables, tapioca, other food starches
- Rice
- Tinned vegetables
- Tinned fish
- Tinned meats, deli meats and dry-salter
- Cassoulets
- Sauerkraut with meat
- Snails
- Quenelles
- Ready-made dishes to cook
- Cooked ready-to-eat dishes
- Dried ready-to-eat soups
- Instant soups
- Liquid soups
- Catering products
- Appetizers
- Dough products
- Reheatable cooked dishes and meats
- Sandwiches

Spices and condiments

- Bouillons and cooking aids
- Condiments
- Mayonnaises
- Mustards
- Instant sauces
- Ready-to-use sauces
- Tomato sauces and tomato concentrates

- Vinaigrettes
- Spices and peppers
- Fine salts
- Coarse salts
- Food oils
- Vinegars

Meat and fish

- Poultry and game
- Butchery and tripery
- Fish-crustaceans–shellfish

Dairy products (except butter)

- Yoghurts and similar
- Creams and cottage cheeses
- Margarine or vegetable fats
- Eggs
- Dairy desserts and entremets
- Soft-ripened and wash-rinded cheeses
- Pressed, cooked or uncooked cheeses
- Goat and sheep cheeses
- Blue-veined cheeses
- Melted cheeses
- Fresh cheeses and similar

Butters

Ice creams and frozen foods

- Family-sized ice creams
- Individual ice creams
- Bulk ice creams
- Frozen starters – deli meats
- Frozen vegetables
- Frozen variety meats – meats – poultry
- Frozen fish – shellfish – crustaceans
- Frozen cooked dishes
- Frozen bread pastries – sweet pastries – pastas
- Frozen fruits and fruit juices
- Frozen dairy products

Fruits and vegetables

- Fresh fruit
- Fresh vegetables
- Freeze-dried and dried fruits and vegetables
- Savoury grains
- Dried fruit

BEVERAGES

Beer and shandies

- Beer
- Shandies

Fruit juice and syrup

- Fruit juices and concentrates
- Nectars
- Fruit drinks
- Syrups and cane sugar

Milks

- Milk
- Baby formula
- Condensed milk
- Powdered milk

Non-alcoholic carbonated beverages

- Lemonades, limeades
- Carbonated beverages, colas and tonics
- Extracts for drinks and effervescent salts

Aperitifs, alcohol and spirits

- Aperitifs
- Alcohol and spirits

Wines, champagnes, sparkling wines

- Wines, champagnes, sparkling wines
- Ciders

Water

CLEANING AND MAINTENANCE

Cleaning products and detergents

- Laundry detergent powders and liquids
- Detergents for hand-washing, fabric softeners
- Bleach and laundry disinfectants
- Stain removers, finishers and dyes
- Clothes-washing products
- Dish detergents
- Scrubbing, descaling, unclogging products

Soaps

Maintenance products, deodorizers and insecticides

- Leather and shoe-shining products
- Wood and flooring cleaning products
- Metal and window cleaning products
- Oven and stove cleaning products
- Deodorizers and insecticides
- Cellar articles and miscellaneous ingredients
- Maintenance supplies for cycles, mopeds, motorbikes
- Lubricants
- Automotive maintenance products

Cleaning and maintenance supplies

- Cleaning supplies
- Household sponges, rags and similar
- Household supplies
- Receptacles, buckets

HEALTH AND BEAUTY PRODUCTS: BODY, HAIR, DENTAL

Body health and beauty products (hair and dental)

- Shampoos
- Hair conditioners, balms and beautifiers
- Lotions and enhancers
- Fixatives and brilliantines
- Hair dyes
- Curlers and permanents

- Hair lacquers
- Hair accessories
- Hair care and other hair products
- Solid and liquid toilet soaps
- Bath and shower products
- Dental care products
- Razors, blades, shaving products
- Deodorants
- Toilet waters and colognes
- Perfumes and Eaux de parfums
- Body care products
- Beauty and nail care products
- Suncare products
- Face care products and treatments
- Hand products
- Body care products and treatments
- Beauty lotions
- Lotions and tonics
- Beauty creams
- Exfoliating cleansers and creams
- Specialized facial treatments
- Lip care products
- Makeup removers
- Water atomizers
- Makeup products
- Childcare items
- Cotton wools
- Tissues
- Paper towels and toilet paper
- Nappies/diapers

- Feminine hygiene
- Toilet and beauty accessories
- Mouth and dental care products
- Foot care products
- Feminine hygiene
- Protective products
- Nutritional supplements
- Baby care products
- Parapharmaceutical products

PHARMACEUTICAL PRODUCTS

Pharmaceutical and optical

- Medical accessories
- Optical
- Non-medical optical
- Eyewear
- Measuring instruments (thermometers, barometer, etc.)
- Allergology
- Anaesthesiology
- Dermatology
- Diagnostics
- Pharmaceutical dietetics
- Endocrinology and hormones

- Gastroenterology
- Gynaecology
- Haematology
- Hepatology
- Infections
- Metabolism, nutrition and vitamins

- Ophthalmology

- Otology

- Parasitology

- Rhinology
- Rheumatology and locomotor devices
- Urology and nephrology
- Phytotherapy
- Homeopathy
- Anti-inflammatories
- Medications and diagnostic products

GARDENING SUPPLIES

Gardening products and similar

- Vegetation
- Gardening products
- Flowers and plants
- Miscellaneous gardening
- Tubs and containers
- Protective equipment
- Solid combustibles

HOME IMPROVEMENT

Tools, DIY products, electricity, adhesives, paints and similar

- Farming and horticultural supplies
- Tools
- Plumbing-valving-toilets
- Wood panelling and millwork
- Carcassing, building equipment and construction materials
- Paints and varnishes
- Glues and adhesives
- Wall coverings
- Floor coverings
- Tiling
- Locks, door hardware
- Miscellaneous hardware
- Electrical supplies

General hardware and fittings

- General hardware and fittings
- Screw products, fastenings
- Hardware and painting supplies

CLOTHING, SHOES, TEXTILES AND ACCESSORIES

Clothing, textiles, soles, laces, fabrics and sewing accessories

- Stockings
- Tights
- Sockettes
- Hats, headwear
- Umbrellas
- Gloves
- Neckties
- Eyeglasses

- Tracksuits and athletic wear
- Work apparel
- Belts and braces
- Scarves, headscarves, kerchiefs
- Pyjamas and nightdresses
- Shirts, blouses, bodices
- Undergarments
- Trousers
- Skirts, dresses
- Homeware, aprons
- Men's suits, women's suits, ensembles

- Jackets, windbreakers, anoraks, parkas
- Coats, overcoats

- Raincoats
- Socks, sockettes
- T-shirts, polo shirts
- Pullovers, cardigans, sweatshirts
- Baby knitwear
- Baby apparel accessories
- Baby care accessories
- Miscellaneous clothing
- Insoles, laces
- Fabric by the yard
- Sewing accessories
- Linen and trimming supplies

- Patterns
- Sewing accessories
- Sewing supplies

Shoes

HOUSEHOLD APPLIANCES

Miscellaneous large household appliances

- Heating appliances
- Home refrigerators and freezers
- Dishwashers, washers, driers
- Hoods and ventilators
- Electric and gas hot plates; electric, gas and coal ranges
- Ovens, microwave ovens
- Electric cleaning appliances
- Televisions and accessories

Miscellaneous small household appliances

- Blenders and electric kitchen devices
- Small household electro thermal appliances
- Electric grooming appliances and devices
- Electric sewing and kitting devices
- Cellar equipment
- Office equipment
- Computers - computing
- Radio and accessories
- Stereos, audio and video players
- Telephone and remote communication

Electric appliance accessories and similar

- Batteries
- Films
- Decorative objects and accessories
- Photography, video and accessories

- Disks, tapes, cassettes

FITTINGS AND FURNITURE

Miscellaneous household fittings

- Cookware
- Kitchen utensils
- Cutlery and silverware
- Table accessories
- Tableware

- Silver tableware
- Crystal tableware
- Glassware
- Cutlery
- Miscellaneous household equipment
- Lighting devices
- Electric lamps
- Decorative fabrics and accessories
- Bedding
- Table, kitchen, toilet, bed linen

Indoor and outdoor furniture

- Garden furniture

- Kitchen furniture
- Dining room furniture
- Bathroom and toilet furniture
- Living room furniture
- Bedroom furniture
- Accent furniture – accessories
- Office furniture

- Camping and beach furniture
- Basketry

ANIMALS

Products for animals

- Wet dog and cat foods

- Dry dog and cat foods
- Tinned animal foods
- Other animal foods
- Animal supplies

MISCELLANEOUS

Miscellaneous consumables, lighters, souvenirs, gifts, articles for leisure and writing

Paper, office and computer accessories and consumables

- Paper products
- Card products
- Writing supplies
- Drawing supplies
- Filing supplies

- School, office and miscellaneous supplies
- Office consumables
- Computer consumables
- Books
- Dictionaries, encyclopaedias
- Newspapers, periodicals, trade revues

Lighters and combustibles

- Matches and firelighters
- Lighters
- Gaseous combustibles

Souvenirs, gifts, knick-knacks

Recreational equipment, cycles and cars

- Camping and beach gear and supplies
- Trailers
- Equipment for cycles, mopeds, motorbikes
- Spare parts
- Electrical parts (battery, headlight)
- Technical spare parts
- Interior equipment parts
- Exterior equipment parts
- Automotive tools
- Tyres
- Car audio
- Hunting supplies

- Fishing supplies
- Hiking supplies
- Other athletic supplies

Writing and office supplies

Jewellery and watches

- Jewellery
- Goldsmithing, silversmithing (other than tableware)

- Watches

Leather goods and travel bags

- Leather goods
- Travel bags
- Athletic bags

- Suitcases, trunks, attaché cases

Tobacco

- Cigarettes
- Cigars, cigarillos
- Pipe and rolling tobacco
- Chewing tobacco and snuff
- Smoker's articles

Musical instruments

Toys and games

Cycles, mopeds, motorcycles, water sports and physical fitness

- Water sports supplies
- Physical fitness equipment
- Cycles, mopeds, motorbikes

Household liquid combustibles

While-u-wait services (keys, shoe repair)

GLOSSARY

Bonus/Penalty System

An eco-modulated contribution system designed to incentivize members to favour eco-design for their packaging and raise consumer awareness about sorting.

Bottle

A bottle is a rigid packaging designed to contain liquids. As a general rule, the diameter of the packaging narrows at the opening, the packaging is equipped with a closing mechanism and may have a handle. A bottle can be a vial, can, carboy, jerrycan or a bag-in-box container (Cubitainer). Packaging with the same features that contain powders or any other contents intended to be poured can also be considered bottles.

Brick pack

Rigid multi-layered packaging that is majority composed of paperboard and equipped with an opening for pouring a liquid or a solid (powder, granules). It contains aluminium and PE too.

Consumer Unit (CU)

The smallest packaging unit the consumer can consume.

Consumer Sales Unit (CSU)

Unit of packaged product that a consumer can buy separately from others.

Contributing deposit

Packaging placed on the French market by Eco-Emballages member companies.

Contributors

Companies that finance the Eco-Emballages system to provide the resources to manage household packaging waste and display the Green Dot on the packaging they put on the market as proof of their commitment.

Detailed declaration

Contractual document that must be sent to Eco-Emballages every year N (by 28 February 2016 for the 2015 declaration) in which the company provides details on household packaging waste and non-household packaging waste similar to those of products consumed or used by households that were placed on the market in year N-1. Your invoice is determined based on this declaration.

Disruptive packaging

A disruptive packaging is a packaging that has a sorting guideline but cannot be recycled or has certain features that disrupts the final quality of recycled materials AND/OR the recycling process.

Eco-design

Incorporation of the environment in product design (goods and services). The multifaceted approach has two major stages (consuming and discarding) that encompass every phase of a product's lifecycle.

Eco-modulation

Modulation of the amount of the Green Dot contribution in application of Article L. 541-10. IX. of the French Environmental Code, which states, "financial contributions to environmental organisations are modulated as a function when making a product, of consideration for end-of-life environmental impact, and specifically material recovery, in product design."

Energy recovery

Use of an energy source (electricity, heat, etc.) resulting from a waste treatment facility with an energy yield that is higher than a threshold set by the European Community.

Glass packaging

Glass packaging refers to soda-lime glass and, by extension, any other type of glass is considered special glass. Special glass (borosilicate or Pyrex) must be declared as a material that does not have a recycling channel, so it is subject to a 100% surcharge.

Green Dot

Logo filed as a trademark used by members to identify household packaging which are managed by Eco-Emballages.

HDPE (high-density polyethylene)

Thermoplastic polymer belonging to the polyolefin family used to manufacture packaging such as bottles and flasks, films, jars, trays and stoppers.

Household

Any individual who consumes or uses for personal purposes (food, leisure, etc.) a packaged product that businesses sell or offer. The following individuals shall not be considered a household:

- An individual who consumes or uses packaged products for professional purposes;
- An individual who purchased or was provided with a packaged product at a given charge in his/her capacity as member of a specific community (student, employee, patient, inmate, professional, etc.) and who consumes or uses said packaged product in the same capacity. In any case, the quality of the person who consumes or uses the packaged product prevails over his/her quality at the time of purchase or remittance.

Household packaging

As per Article R. 543-55 of the French Environmental Code, household packaging is any packaging:

- for a product sold or given for free to a household;
- put on the market for the purposes of consumption or use of the product it contains by a household.

Household packaging becomes waste if the household discards it or intends to discard it, regardless of where it is discarded.

Household packaging waste

As per Article R. 543-55 of the French Environmental Code, household packaging waste is any packaging:

- for a product sold or given for free to a household;
- put on the market for the purposes of consumption or use of the product it contains by a household;
- that a household discards or intends to discard, regardless of where it is discarded.

Household packaging waste deposit

Volume of waste generated and collected in a given area. The deposit is composed of the quantities of each material contained in the waste generated.

Iso-functionality

The product-packaging pairing provides the same service to the consumer (i.e. number of uses, number of washes or product quantity).

Iso-material: constant material

A source reduction initiative cannot change the material. For this purpose, all types of plastics are considered to be one material category.

LDPE (low-density polyethylene)

Thermoplastic polymer in the polyolefin family mainly used to manufacture flexible packaging and films.

Material recovery

Method of treating waste whereby it can be reused or recycled.

Multi-layered packaging

Packaging obtained by combining layers of different materials (plastic, aluminium or cardboard).

Multipack packaging

Packaging designed to comprise a group of a set number of items at the point of sale, whether it is sold to the end user or the consumer or only serves to fill displays at the points of sale. It can be separated from the merchandise it contains or protects without modifying its features.

Non-recoverable packaging

Packaging whose energy cannot be recycled or recovered.

Organic recovery

Deployment to enrich soil with compost, digestate or other organic waste that has been biologically reprocessed.

Packaging

Any type of receptacle or device designed to contain a product, facilitate its transport or presentation for sale and that meets the criteria set forth in Article 3 of Directive 94/62/EC as modified, pertaining to packaging and packaging waste and transposed to Article R. 543-43 of the French Environmental Code as modified).

Packaging unit

A packaging unit is a packaging component that can be separated from the product when the household consumes or uses it.

All closure elements (detachable stoppers, lids, covers, etc.) are separate packaging units.

PET (polyethylene terephthalate)

Polyester-type thermoplastic polymer used to manufacture packaging such as bottles, trays and covers.

Post-consumer refuse

Waste generated by the day-to-day activities of a household that are the object of a non selective collection.

PP (polyethylene)

Thermoplastic polymer of the polyolefin family used to manufacture packaging such as bottles and flasks, jars, films, trays and stoppers.

Prevention

Any action taken before a substance, material or product becomes waste intended to reduce all the environmental impacts of the waste generated and facilitate its management down the line. Reducing at the source, reducing its volume and reducing its harmful effects or improving its reuse capacity.

PS (polystyrene)

Styrenic polymer used to manufacture packaging such as yoghurt j or trays (not to be confused with EPS, or expanded polystyrene).

Recovery

Generic term that primarily refers to preparing for the reuse, regeneration, recycling, organic recovery or energy recovery of waste.

Recycling

Operation intended to transform materials from waste into new materials that are reintegrated into the production cycle by entirely or partially replacing a new raw material.

Recycling companies

Businesses that pick up, reclaim, recycle or reuse five types of materials (steel, aluminium, glass, plastic, cardboard/paper).

Recycling rate

Ratio of tonnes supported (recycled packaging + compost) to the contributing deposit

Rejection rate

Portion of sorted packaging that is rejected at the sorting centre. Rejection is due to sorting errors by residents as well as losses inherent to the process. The formula used to calculate it is: tonnes collected - tonnes recycled/tonnes collected x 100.

Sector-specific declaration

Contractual document that must be sent to Eco-Emballages every year N (by 28 February 2016 for the 2015 declaration) that contains simplified declaration rules for members who put less than 180,000 CSUs on the French market per year. Your invoice is determined based on this declaration.

Sorting guidelines

Instructions set by Eco-Emballages that inform residents which receptacle to use when sorting their household packaging waste. The instructions are adjusted by local authorities depending on their regional specifications (namely collection equipment).

DOUBTS? QUESTIONS?

→ Call our telephone support line on
0 810 00 17 23 (€0.06 /min + price of call)
or your regular contact on +33 (0)1 81 69 06 00



50-52, boulevard Haussmann – 75009 Paris
Tel.: +33 (0)1 81 69 06 00 – www.ecoemballages.fr – www.eco-declaration.com

PRO EUROPE Comments on: Mandatory Deposit Systems for One-Way Packaging

PRO EUROPE represents 31 national schemes responsible for the collection, recovery and recycling of packaging waste active in 27 Member States, 2 candidate countries, Norway, Iceland, Ukraine and Canada¹.

PRO EUROPE's member organisations contribute to meeting the recovery and recycling targets laid down in EU Directive 2004/12/EC on Packaging and Packaging Waste. As practitioners who are closely involved in the collection and recycling of packaging waste, PRO EUROPE has widely collaborated with the European institutions in shaping the revised Packaging Directive by sharing experience and expertise.

1.0 Summary

At present, the collection and recycling schemes established by PRO EUROPE members ensure a high level of recycling for non-refillable drink containers, as part of the management of the whole packaging waste stream without creating obstacles to trade within the internal European market.

PRO EUROPE members have a number of concerns over the introduction of mandatory deposit systems on non-refillable drinks containers.

In countries where comprehensive and effective collection and recycling systems are already in place, mandatory deposit systems:

- Are a politically high risk and low reward strategy
- Lack environmental justification with regards to both littering and carbon emission reduction
- Introduce unnecessary extra costs for consumers, business and local authorities
- Damage the viability of existing proven and optimised systems of collection and recycling
- Can introduce distortions to internal markets
- Must be constructed with great care to ensure compliance with EU competition laws

PRO EUROPE supports the setting of recycling and recovery targets for recyclable material in the context of producer responsibility instruments and has worked extensively with both authorities and individual obligated client companies to ensure that such targets are met in the most cost efficient and environmentally sound manner.

2.0 Conclusions

It would appear that the implementation of mandatory deposit systems for non-reusable beverage containers are considered since it is assumed that they will have the following desired policy outcomes:

- Reduced littering
- Improved cultural and behavioural change leading to an overall increase in the recycling of all materials
- Improved recycling rates for plastic bottles in particular
- An improved system specifically funded by industry

However, all of the evidence that we have found indicates that these systems have the opposite effect in all of these areas.

We would question the imposition of mandatory deposit systems on one way packaging and suggest that producers and compliance organisations should be offered the freedom to meet recycling targets in the most appropriate manner for each member state without endangering the functioning of the internal market.

¹ ARA (Austria), CEVKO (Turkey), CSR (Canada), DSD (Germany), Eco-Emballages (France), EcoEmbes (Spain), ECO-ROM (Romania), ECO-PACK (Bulgaria), EKO-KOM (Czech Republic), Eko-Ozra (Croatia), ENVI-PAK (Slovakia), ETO (Estonia), FOST Plus (Belgium), Green Dot Cyprus (Cyprus), Grønt Punkt Norge (Norway), GREENPAK (Malta), HeRRCo (Greece), LZP (Latvia), NEDVANG (Netherlands), Öko Pannon (Hungary), PYR (Finland), REPA (Sweden), REPAK (Ireland), ReKopol (Poland), SLOPAK (Slovenia), Sociedade Ponto Verde (Portugal), UkrPec (Ukraine), Valorlux (Luxembourg), VALPAK (UK), Zaliasis Taskas (Lithuania)

3.0 Introduction

Information concerning the relative advantages and disadvantages of deposit systems for non-reusable beverage containers has become confused in recent years with supporters of such initiatives presenting a somewhat one sided argument in favour of 'bottle bills'. These arguments often use data from countries or states where no alternative material collection system exists and do not consider some of the unintended consequences that can arise from the imposition of such legislation. It is therefore our aim in this paper to present a balanced opinion of the pros and cons of the implementation of deposit legislation.

Mandatory deposit systems for non-reusable beverage containers have effects in the following areas:

Policy

- Public attitudes, satisfaction levels and behaviours
- Consumer costs and cost distribution through socioeconomic groups
- Other political consequences

Environmental

- Littering
- Recycling rates and the wider 'carbon agenda'

Commercial

- Business and Local Authority costs
- Administration for both business and Government agencies
- Internal market and cross border competition

EU law

- Requirements for Member States when implementing such legislation

We will therefore examine each of these areas in greater depth

4.0 Policy Effects

For the average consumer living in an area where a selective kerbside collection system exists i.e. almost all EU Member States, deposit systems for non-reusable beverage containers are not popular. There are numerous reasons why this is the case.

- (i) Existing systems rely on consumers to separate their waste into numerous streams in order that it can be separately collected for recycling. Although this can at times be onerous, it has become a part of the national culture for many mature recycling systems. If consumers are further required to separate another waste stream which must be dealt with in a special way and deposited away from the home, this not only confuses consumers but also means additional effort. Experience in Germany has shown that this reduces the willingness of consumers to continue separating waste and causes resentment against those who implemented the new requirement.
- (ii) Operational and IT problems preventing the recovery of deposits, especially in the start up phases of systems which rely on reverse vending machines frequently cause delays and frustration for the public.
- (iii) Collecting deposits on beverage containers is often an unpleasant experience. Most consumers will aim to return their beverage containers at a supermarket during their weekly shopping trip. Since most consumers also shop at similar times, this has led to long queues at reverse vending machines for example on Friday evenings and Saturday mornings. This annoyance can be further exacerbated by the fact that in general people do not wish to queue alongside bin scavengers.
- (iv) Bin scavenging, often by homeless people, is common in countries operating deposit systems for non-reusable beverage containers. This creates extra litter around public litter receptacles and consequent public annoyance.
- (v) Deposit systems never achieve a 100% bottle return rate and even though it can be argued that any extra cost incurred in an initial purchase through also paying for a deposit can be recovered by returning the bottle consumer perceptions do not reflect this. The belief of many where such systems are imposed are that the deposit represents an extra government tax, which is obviously not popular.

- (vi) Even though deposits can be recovered by consumers there are other system costs associated with deposit systems which consumers cannot influence and which cause both beverage and other food item prices to increase. These costs, including system administration and loss of local authority material revenue are dealt with later.
- (vii) Deposit systems have a disproportionate impact on lower income families. For those purchasing beverages from the lower end of the cost spectrum, the deposit represents a comparatively higher percentage of the item cost. In addition, it is usually the less privileged consumers who have least access to transport making it additionally more difficult for them to recover their deposit money.
- (viii) When consumers discover the detrimental environmental effects (discussed below) and other negative impacts of deposit systems – usually from a newspaper ‘expose’ article the deposit system can become the cause of even greater resentment to the public.
- (ix) Implementation of a deposit system is extremely costly in time (administrative burdens discussed below), and money. In order for consumers to have adequate access to reverse vending machines to recover their deposits a great deal of money must be spent on IT systems and reverse vending machines. In addition a good deal of ‘political capital’ must be expended with supporting politicians gathering a high public profile in the run to the implementation of the new system. All of these factors make it exceedingly difficult to revert back to a non-deposit situation since this would mean the wastage of large amounts of effort and money and cause considerable political embarrassment.
- (x) The physical act of returning bottles to reverse vending machines give a strong psychological reminder to consumers of which administration was responsible for the implementation of the deposit system in the first place. And since deposit systems are unpopular with most consumers, this re-enforces a negative opinion of the system’s supporters every time bottles are returned.

‘Perfect’ implementation would require no IT or administration problems and a comprehensive network of reverse vending machines available as soon as the deposit mechanism is applied at retail outlets. However, the other factors above, along with discontent caused by initial resentment at having to change routines make deposit systems a politically high risk strategy. In addition, the extra burdens and costs in both public and private administration, detrimental environmental effects in carbon reduction and littering also means that implementing deposit systems offers little chance of political reward.

5.0 Environmental Effects

5.1 Littering

Drink containers represent a small but highly visible part of all litter and PRO EUROPE would absolutely agree that the elimination of littering is a highly desirable aim.

Numerous studies have shown that the average share of packaging waste in the overall litter stream is approx 6% with beverage packaging waste accounting for approx 0.45 % of total litter. The largest fraction of the overall litter stream consists of cigarette butts, organic waste and non-packaging litter². However, measuring and reporting quantities of litter is fraught with problems since figures are commonly reported by weight, number of items gathered and even volume and visible impact.

There is no doubt that the introduction of deposit systems can reduce beverage container litter, however, their effects on the litter stream as a whole is not totally positive. Firstly, the activities of bin scavengers in public places can have the Nett effect of increasing litter since they will frequently empty an entire bin whilst searching for deposit bottles. Secondly, the deposit system does not affect fundamental behaviours, hence although deposit bottles may disappear from the litter stream, littering remains similar to their previous levels but with a change of composition.

Much research has been done into potential policy initiatives which could effectively tackle the problem of litter. In a recent study reasons for littering were found to be “by mistake” or “inadvertently” (65%) followed by “lack of infrastructure” (38%) and imitation (35%)³.

In the UK the “Keep Britain Tidy” anti-littering organisation has been active in this field since 1954⁴ and has conducted much research into the quantities, composition and effective means of reducing litter in the UK. We would strongly recommend that those considering the implementation of policy tools aimed at reducing litter contact Encams (the charity who run the ‘Keep Britain Tidy’ campaign) and review the research and policy

² Eco Emballages Study + Study of University of Vienna

³ “Perception of Littering”, survey carried out by Eco Emballages in France in June 2006 among 1000 persons over 15 years

⁴ <http://www.encams.org/home/index.asp?nav=top>

recommendations available on their website. However, in broad summary, their research into general littering makes the following conclusions⁵:

Key findings

- *Nearly half of the general population (48%) admit to dropping litter.*
 - *People thought that some forms of litter were more acceptable than others. They said it was okay to drop apple cores because they broke down into the environment. Glass bottles, dog excrement and clinical waste, on the other hand, were not okay because they posed a threat to public health.*
 - *Despite the fact that all of the people who took part in this research admitted to dropping litter, they blamed the litter problem on teenagers and school children.*
 - *People who litter could be divided into five segments according to their attitudes and behaviour. Beautifully Behaved (43% of the litter dropping population) dropped apple cores and small pieces of paper, but little else, and often did not see this as a problem. Justifiers (the second biggest group at 25%) justified their behaviour by saying that everyone else was doing it and blamed the lack of bins for their littering. Life's Too Short and Am I Bothered (together these two segments comprised 12% of the litter dropping population) had a complete disregard for the consequences of littering.*
 - *However, while Life's Too Short were aware that dropping litter was wrong, Am I Bothered? didn't care if it was. Guilty (10% of the total litter dropping population) felt guilty about littering but found litter inconvenient to carry so dropped it in a furtive manner. Blamers (9% of the litter dropping population) blamed their littering on the council for their inadequate bin provision; also fast food operators; teenagers; and manufacturers for over packaging food and other goods.*
 - *Over the past six years there has been a significant change in people's attitudes and behaviour towards litter. In 2001, dog owners did not clean up after their pets fouled in a public place. Six years later and the balanced had tipped. Not cleaning up after a dog had become a socially unacceptable behaviour.*
 - *There was more awareness about litter in 2006 than in 2001. More people felt guilty about dropping litter and were more likely to notice and talk about the two biggest components of litter – smokers' materials and chewing gum. They were still dropping those items though. Car and fast food litter were also on the increase.*
 - *Different segments found different excuses for their littering. This means that to prevent littering as many different approaches as possible should be adopted. Streets should be cleaned to a consistently high standard at all times of the day and night. There should be bins in the right places and information about what to do with litter in the event of a bin not being available or alternative disposal options.*
- Education and awareness raising campaigns can challenge attitudes towards litter and must be backed up by effective enforcement. For some litter droppers, enforcement is the only thing that will change their behaviour.*

Encams' policy recommendations to tackle the problems of litter caused by food packaging waste consumed away from home, of which non-reusable beverage containers form a part, can be found in Annex (III).

Bearing in mind this large body of research and consequent policy recommendations, we feel that the association of litter reduction with the introduction of mandatory deposit systems is misleading. The main conclusions from all studies that we are aware of are that consumer education, rigorous enforcement of anti-littering laws and the availability of litter receptacles are the most important factors affecting litter levels.

PRO EUROPE and its members already run educational programs⁶ in this area and are ready to co-operate with authorities and industry further. In addition, we would suggest that increasing the number of city centre collection containers allowing the separate collection of different material streams would not only reduce litter but also increase recycling rates.

5.2 Carbon Emissions

Comparison with Selective Collection Systems

Where no selective household collection system exists for dry recyclable materials, the introduction of a deposit system can increase recovery and recycling rates. However, where a selective kerbside collection system exists i.e. almost all EU Member States, deposit systems for non-reusable beverage containers do not result in

⁵ Available at <http://www.encams.org/views/main.asp?pageid=266>

⁶ „Environmental Education – the path to Sustainable Development“, PRO EUROPE 2005/2006

higher recycling rates. In addition, the operation of a selective collection system alone leads to higher recovery and recycling rates than the operation of a deposit system alone.

[Analysis of the recovery and recycling rates achieved for used packaging in 2004 in the member states by the European Commission show that e.g. Denmark has one of the lowest recycling results for plastics, paper and metal packaging within the European Union⁷.]

In fact, deposit systems can damage the efficiency of operation of an existing selective collection system, and increase overall carbon emissions since:

- Deposit systems lead to a reduced consumer willingness to recycle at home.
- Overall collected material quality worsens since plastic bottles collected at kerbside are separated by polymer whereas mixed polymer bottles collected in reverse vending machines are shredded together thereby reducing recycling opportunities.
- For the introduction of deposit systems, new transport systems have to be set up, resulting in increased fuel consumption, traffic congestion and CO₂ emissions. [Corroborated by a research study from PETCORE⁸]

Changes in Consumption Trends

Even though there is no proven environmental benefit in favouring refillable compared to one-way packaging, supporters of mandatory deposit systems still cite their introduction as a means of benefiting the environment by increasing usage rates of refillable containers. In fact this is also a questionable claim.

Firstly, reusable beverage containers are not universally better for the environment than one way drinks containers. Their relative merits depend on the number of trips and average distances transported between filling, consumption, collection and reuse. Secondly, analysis shows that deposit laws do not necessarily increase the market share of refillable containers.

Studies in Sweden and other countries using deposits for extended periods show that market shares of one way packaging is increasing year by year. In addition, in the German deposit system where there is a relatively high financial incentive for the return of packaging (0,25 €-Cents) the quota of refillable containers for main beverage sectors is decreasing after reaching a short peak during the initial introductory phase of the deposit system.⁹ The same counts for Denmark where the refillable quota dropped from 2006 to 2007 from 78% to 69%.¹⁰

Packaging Minimisation

The concept of producer responsibility places obligations on those producers who have a degree of control over the quantities, composition and design of packaged products for the collection and recycling of their products or packaging at the end of their life – it is the practical way by which the EU implements the “polluter pays” principle.

In addition to increasing recovery rates, one of the objectives of producer responsibility legislation is to encourage producers to reduce the quantity and improve the environmental impacts of the products for which they carry some responsibility and that end up in the national waste stream and in this respect it has proven successful in many member states¹¹.

With mandatory deposit systems for one-way-packaging the producer has no incentive to reduce the quantity of packaging that he places on the market since the link that is created with producer responsibility legislation between the material produces and the price he pays for their recovery at end of life is completely severed.

6.0 Economic Effects

Effects on Business

There are numerous financial consequences of deposit systems on business stakeholders with both winners and losers depending on their position within the supply chain. For example large retailers tend to benefit from un-collected deposits and also from the sale of collected bottles as a recycling feedstock (depending upon the legal ownership rules agreed during the setting up of the system). In Germany for example it is estimated that the large retail sector gains approx. €1bn per annum from the deposit system. Suppliers of reverse vending

⁷ <http://ec.europa.eu/environment/waste/pdf/2004.xls>

⁸ “Worlds largest PET Life Cycle Assessment – One way PET levels with refillable glass”, PETCORE 2004

⁹ Andreas Rottke, Association of German Mineralwater Producer, Presentation during a seminar of ASCON dated 24.02.2007, see also Annex 2

¹⁰ EUWID Verpackung Nr 25 vom 13.06.2008, page 1 and 2

¹¹ “Effective Packaging – Effective Prevention”, PRO EUROPE 2004/2005

equipment also benefit substantially from deposit systems since these are the predominant method employed by most countries for the re-distribution of collected deposit funds.

Manufacturers and fillers of beverage bottles remain revenue neutral from deposit fees but do face significant extra administration costs as well as management time and effort in producing data submissions for the deposit mechanisms to operate effectively.

Waste management companies benefit financially from the operation of new collection routes from the newly created bottle suppositories. However, this revenue is effectively reflected in lower material values offered to those collecting returned bottles – who tend to be Nett beneficiaries of the system. When examined as a whole, it is clear that the use of deposit systems used for the collection of beverage containers is considerably less efficient than when these are collected in conjunction with an existing kerbside collection system. As can be seen in Annex (I), deposit systems are 2-3 times more expensive per tonne of material to administer than selective collection, a result which has been confirmed by the PERCHARDS Study on behalf of the European Commission¹².

It is usual for deposit system to be administered by either monopoly or competing compliance organisations. If such schemes are already in existence and operating in other areas of environmental compliance (for example DSD in Germany) then they benefit from increased turnover from the set up of deposit systems.

Effects on Local Authorities

Local authorities are affected significantly by the set up of deposit systems since they lose a large amount of material revenue from plastic bottles which are no longer deposited in household selective collection systems.

Information from Valpak Recycling Ltd which manages the dry recyclable material from a number of local authorities in the UK indicates that up to two thirds of local authority material revenue would be lost. Using approximate monthly figures for a typical local authority in the UK:

Material	Amount collected per month (tonnes)	Price (as collected from local authority) (£)	Total monthly revenue (£)
Glass	250	15	3,750
Paper	250	50	1,250
Mixed cans	50	100	5,000
Plastic bottles	100	200	20,000

Although some of the plastic bottles currently collected at kerbside would not fall within the deposit system (e.g. detergents, shampoo bottles, milk), it is unlikely that a local authority could justify a continued collection of plastic bottles at kerbside if beverage containers were effectively removed from the material stream.

Market Effects

Effects experienced through the imposition of mandatory deposit systems have shown a number of consequences on local markets:

- Consumers tend to try to avoid paying deposits by shifting to deposit free products. This includes shopping in stores across borders where mandatory deposits are not applied. Consequently, retailers in the border region are faced with tremendous losses due to 'customer migration'.
- Damage has been sustained by non-refillable packaging markets, for example can producers. This is because retailers wish to minimize their collection costs and hence have chosen in some cases to neither stock nor collect cans.
- Large supermarkets tend to be better equipped to cope with deposit systems than smaller retailers who usually have neither the space nor the finances to install reverse vending machines which means that they have to take back and check bottles manually.
- Large deposits can encourage fraudulent claims for bottles gathered across a national or state border from an area where no deposit system is in operation.

¹² "PERCHARDS - Study on the progress of the implementation and impact of Directive 94/62/EC of the functioning of the Internal Market", page 129

Moreover, mandatory deposit systems can also introduce distortions to the EU internal market, as highlighted in the European Commission Report on the Implementation of Directive 94/62/EC on Packaging and Packaging Waste:

“National measures can lead to distortions of competition and in some cases partitioning of the internal market, which contradicts the objectives of the directive. The beverage packaging sector has signalled such impacts from mandatory deposit systems for non-refillable containers.”

Indeed, there is a risk that a packaging produced in a Member State cannot be put on the market of another Member State having a mandatory deposit system into place because the packaging would not fit with the format imposed by the deposit system. The prospect of 27 different mandatory deposit systems and 27 different packaging requirements would make it very difficult for both small and large businesses to sell their packaging across the EU and could distort competition.

Effects on Producer Responsibility and Consumers:

The existing recycling systems which were set up in each Member State under the Packaging Directive are funded by industry using producer responsibility mechanisms described above. As such, costs for collection and recovery of end of life products are paid by producers and although it is understood that these must eventually be reflected in the prices paid by consumers, producer responsibility mechanisms enable producers to internalise and minimise these costs. Moreover, they are able to control these costs by optimising the packaging they choose to use.

Where separate systems are set up for the recovery of one-way beverage containers, costs for producers increase substantially due to the set up of extra handling, sorting and administration mechanisms over and above those already in place. In addition, producers have little or no control over these extra costs which tend to be passed in full to consumers (See Annex (I)).

Additional costs and space requirements also tend to encourage retailers to reduce shelf-space allocated to deposit-bearing products which in turn reduces the variety that they are willing to stock, thereby reducing consumer choice.

7.0 EU Law

According to consistent case-law by the European Court of Justice (“ECJ”), Community law (as opposed to some national laws) “*does not establish a hierarchy between the reuse of packaging and the recovery of packaging waste*” and any “*policy of promoting the reuse [(such as a mandatory deposit system (MDS))] is permitted only insofar as it is consistent with the Treaty*”.

The two main issues are (i) respect of the provisions on free movements of goods and of Directive 94/62, and (ii) competition law provisions. We do not propose to discuss these areas in detail here although we are able to provide more information in this area if required. However, the main conclusions from an analysis of the EU laws with regard to the implementation of mandatory deposit systems are.

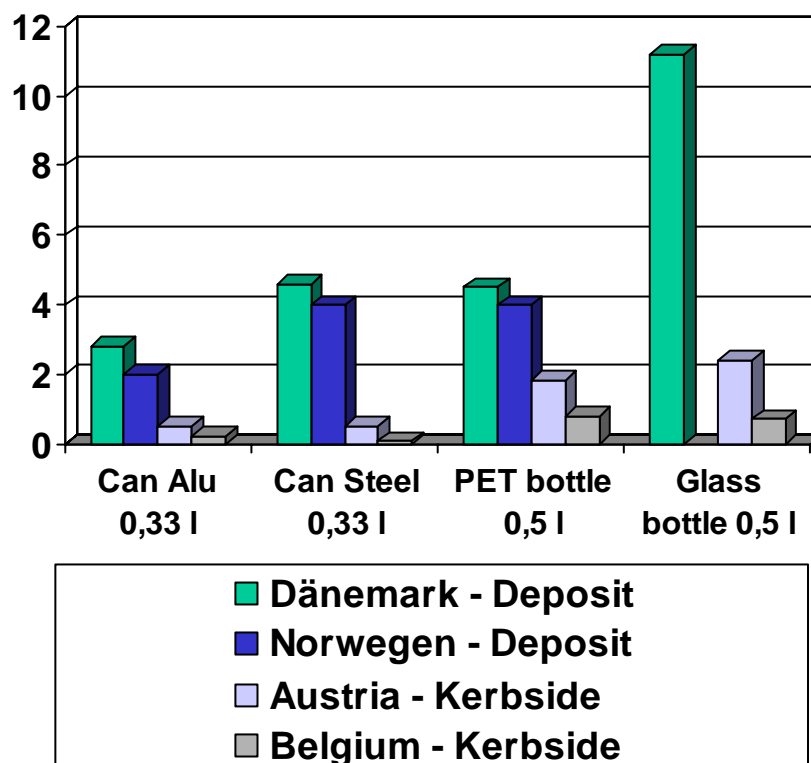
- **Obstacles to the free movement of goods:** MDS are likely to be obstacles to imports. They are therefore only legal where the benefits to the environment are clear and proportionate.
- **Availability:** Member States that introduce MDS must make sure that there are systems in place to which importers can easily accede in order to comply with their obligations.
- **Transition:** There need to be sufficient transition periods to give operators and in particular importers time to efficiently adapt their way of doing business to the new scheme.
- **Non-discriminatory access:** Any system must provide for non-discriminatory access for all fillers, retailers and other players that have obligations under the scheme.
- **Fees** need to be reasonable, proportionate and non-discriminatory.
- **No exchange of sensitive information:** Legislators and market participants must ensure that an MDS does not lead to artificial market transparency by exchanging sensitive information between competing retailers, fillers etc.
- **No exclusivity:** Customers must not be prevented from joining competing schemes.
- **No tying:** Tying of additional services to the operation of the deposit scheme can raise serious concerns.

Annex (I): Effects on Consumer Costs

Comparing the costs that a filler has to pay for each one-way beverage container to the respective system and/or the retailers show discrepancies between the different solutions¹³: Moreover it has to be taken into account that the non-redeemed deposit is used in most of the deposit systems to co-finance the system.

	Denmark ¹⁴ DEPOSIT	Norway ¹⁵ DEPOSIT	Austria ^{16, 17} KERBSIDE – Green Dot	Belgium ^{18, 19} KERBSIDE – Green Dot
Can Alu 0,33	2,8	2	0,496	0,21
Can Steel 0,33	4,6	4	0,516	0,063
PET bottle 0,5	4,5	4	1,830	0,79
Glass bottle 0,5	11,2	./.	2,413	0,70

Recovery costs per unit in various Member States



¹³ All figures are € Cents

¹⁴ Moreover fillers have to pay in Denmark the yearly registration fee per filler/importer of € 150,-.

¹⁵ Moreover fillers have to pay in Norway a general registration fee of € 3.843,- as well as a registration fee per product of € 640,-;

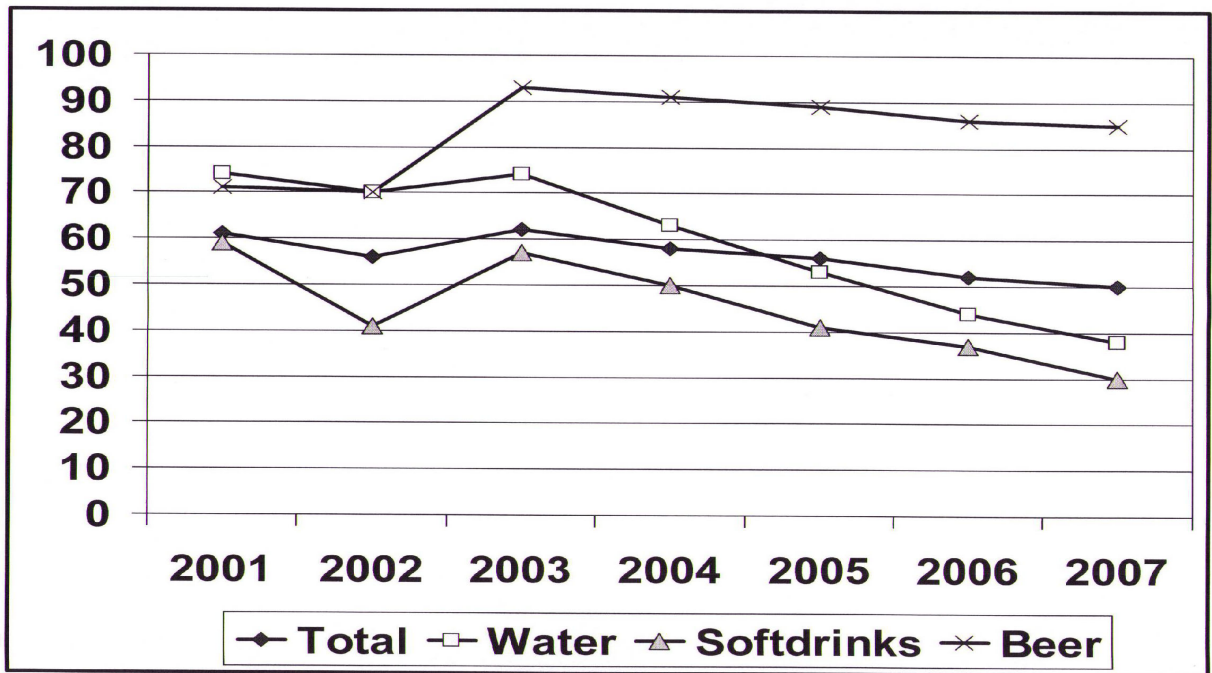
¹⁶ ARA – full cost system for the collection, sorting and recycling of all used packaging

¹⁷ Weight of aluminium-can: 13,40 g / Weight of steel-can: 25,80 g / Weight of PET-bottle: 30 g (incl. plastic label and plastic cap) / Weight of glass-bottle: 382,7 g (incl. paper label and aluminium cap) / Fees per 1.1.2007

¹⁸ FOST Plus - full cost system for the collection, sorting and recycling of all used packaging

¹⁹ Fees per 01.01.2007

Annex (II): Changes in Consumption Trends²⁰



²⁰ Development of the German quota for refillable beverages

Food on the Go Litter

What is food on the go litter?

Food on the go litter refers to any product that can be eaten or imbibed immediately upon exiting the premises in which it was bought, and that is found discarded in a public place. Also included in this definition is any packaging in which it was sold and the implements used to consume it.

Is it a problem?

Food on the go is the fastest growing type of litter. Over the last four years, drinks related litter has increased by 37%, confectionery packaging by 18% and fast food packaging by 18%. Increases have also been recorded in discarded food (10%) and snack packaging (8%).

Litter is one of the most important issues affecting local environmental quality. Local authorities spend millions on street cleansing and litter clearing each year. They also receive thousands of complaints from the public about this issue.

Not only does fast food litter generally degrade an area, it also contributes to rat infestations and a swelling bird population.

Recommendations

As people lead busier lives and licensing laws are reformed, the market for food on the go is increasing and more litter is being dropped.

ENCAMS believes that implementing each of the following policy recommendations will go a considerable way towards addressing some of the problems caused by litter arising from food on the go.

- *Members of the public to take responsibility for the correct disposal of their litter.* The most effective way to tackle problems created by the irresponsible disposal of food on the go litter is to stop people from dropping it in the first place. This can be achieved through a combination of sustained campaigning; education; enforcement; partnership working and more effective street cleansing.
- *More local authorities to take up the enforcement powers available to them.* The public supports fining as a means to prevent behaviour that impacts negatively on local environmental quality. This makes enforcement an important part of any strategy to reduce food on the go litter. ENCAMS believes that the Clean Neighbourhoods and Environment Act 2005 gives local authorities more powers to tackle litter and would like to see full use being made of them.
- *Businesses that experience problems with food on the go litter to sign up to Defra's voluntary code of practice.* 'Food on the Go' is a voluntary code of practice to encourage businesses, local authorities and town centre managers to work in partnership to identify workable solutions to reduce the amount of food on the go and its packaging littering the streets. ENCAMS believes that when businesses providing food

on the go experience problems with litter in the vicinity of their premises they should sign up to this code of practice.

- *Local authorities to consider how businesses will reduce litter arising from their activities when reviewing and awarding licenses.* Businesses providing food on the go must demonstrate a commitment to reducing litter if it does occur. This can be built into the terms and conditions of a licensing agreement and is an important factor that local authorities must take into account when reviewing applications.
- *More effective street cleansing.* A more effective street cleansing service can overcome many of the problems associated with food on the go litter. By understanding how and when land is used, and what customer expectations are, local authorities can cleanse in the right way, at the right time and working across departments to minimise conflicts between different service areas.



ANT.: Anteproyecto de Política Nacional de Residuos (PNR), Ministerio del Medio Ambiente.

REF.: Presenta observaciones a Anteproyecto indicado en el Ant., en el marco del proceso de consulta pública.

Santiago, 10 de noviembre de 2017

Señores
Ministerio de Medio Ambiente
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, la SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G. (SOFOFA) hace entrega de observaciones en el marco del proceso de consulta pública del Anteproyecto de Política Nacional de Residuos (PNR). Las observaciones se presentan a continuación bajo las secciones de generales y específicas.

1) OBSERVACIONES GENERALES:

SOFOFA valora el esfuerzo de la Autoridad por actualizar la PNR, particularmente por la importancia de esta materia para los desafíos ambientales del país, y por la brecha que éste registra respecto de países de la OECD, especialmente en la gestión de residuos domiciliarios.

No obstante, cabe señalar que la OCDE ha observado deficiencias en la generación de políticas públicas y regulaciones a nivel nacional, que parecen reproducirse en esta propuesta de PNR. En efecto, los estudios de la OCDE han concluido que, como ocurre en otros países latinoamericanos, en nuestro país existe un limitado uso de datos e información para apoyar la toma de decisiones. En la mayor parte de los casos, **explicaciones cualitativas informan a los organismos responsables, que actúan sin proporcionar suficiente evidencia cuantitativa sobre las materias objeto de regulación** (OECD, 2016, Regulatory Policy in Chile: Government Capacity to Ensure High-Quality Regulation. OECD Reviews of Regulatory Reform. OECD Publishing, Paris. p. 106). Por ello, es necesario que esta PNR sea objeto de una evaluación de impacto regulatorio que analice con exactitud tanto los costos normativos y de transacción que estaría imponiendo a los sujetos regulados, como los beneficios que se espera obtener para realizar un seguimiento de sus metas y propósitos.

Lo anterior considerando que las falencias que muestra nuestro país en la gestión de residuos domiciliarios se agravan con el contraste de la gestión de residuos industriales que ha podido consolidar un mercado del reciclaje, tal como se ha hecho presente para efectos del diseño e implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley 20.920). Más aún, éstos último están en condiciones de dar un salto sustantivo en cuanto a valoración y reutilización en la medida que las autoridades eliminen una serie de barreras totalmente desacreditadas por la experiencia internacional. Pero para ello es importante superar la categorización de residuos, incorporando el concepto de “subproducto” en nuestra legislación.



Las siguientes observaciones se basan en la necesidad de incorporar en la PNR este cambio conceptual:

- 1.1. la PNR efectúa una serie de declaraciones generales y luego pareciera reducir su foco a residuos orgánicos y domiciliarios dejando fuera los residuos industriales, cuestión que estimamos no facilita la coordinación con otros instrumentos que gestionan adecuadamente los residuos de industriales que van a disposición final.
- 1.2. Adicionalmente, en el párrafo inicial se mencionan “las diferentes miradas que las autoridades locales tienen respecto a la región que pertenecen”, lo que se expone como una dificultad en términos de unificación de criterios. Sin embargo, la PRN no desarrolla ni propone ninguna acción concreta para alcanzar esta homogeneización.
- 1.3. El alcance de la PNR no especifica el tipo de residuos que considera, y si bien puede inferirse que ésta se circunscribe a los residuos municipales, peligrosos y no peligrosos, no queda claro si los residuos industriales no peligrosos están incluidos. Además, no se precisa si se trata de residuos sólidos y/o líquidos. Además, no hay datos que permitan realizar un análisis de consistencia de los objetivos planteados y se desprende que la información del RETC es limitada e insuficiente
- 1.4. El lenguaje y léxico de la PNR debe ser enriquecido, conforme se expone en algunas observaciones específicas de la sección 2 siguiente.
- 1.5. En esta PNR el Estado no asume compromisos ni resultados de gestión, omitiéndose también los entes u órganos de la administración responsables de su ejecución. Asimismo, no hay compromisos ni metas para períodos determinados y no se señala los tipos de instrumentos que se utilizarán para esos efectos, ya sean de comando-control, económicos o de política fiscal.
- 1.6. Existen inconsistencias entre las definiciones de la PNOT y la Ley 20.920, algunas de las cuales se presentan en la sección siguiente.
- 1.7. La PNR no aborda ningún aspecto relativo a regionalización ni a la necesidad de redefinir los instrumentos y las instituciones competentes, dejando un vacío que podría llevar a reproducir entidades coordinadoras sin competencias ni recursos, especialmente para la fiscalización.
- 1.8. La PNR no contiene instrumentos que generen incentivos para la aplicación de los conceptos de **economía circular y optimización de recursos**. Asimismo, no se vinculan los efectos indirectos de una mejor gestión de residuos a consecuencias relevantes tales como la disminución de gases efecto invernadero por medio de la disposición controlada de residuos domiciliarios. En efecto, en derecho comparado se constata la gestión de residuos se basa en la premisa de que “todo es subproducto, a menos que se indique lo contrario”. Sin embargo, la PNR en vez de “reclasificar” residuos como “subproductos”, en tanto los primeros dejan de ser elementos destinados a disposición y pasan a ser reutilizados, aborda directamente la gestión de residuos valiéndose de la jerarquía tradicional de “minimizar, valorizar y disponer”, eliminando la posibilidad de



analizar si efectivamente se les podría dar otro uso como recurso o materia prima, por ejemplo, para procesos productivos. De hecho, la Ley de Residuos y Suelos Contaminados de España, que a su vez se remite a la “Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008”; y al “Procedimiento para la Declaración de Subproducto”, del año 2015, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, incorporan estos conceptos, según se aprecia en el siguiente extracto:

“Siguiendo las pautas de la Directiva marco de residuos se introducen artículos específicos dedicados a los conceptos de «subproducto» y de «fin de la condición de residuo», y se establecen las condiciones que debe cumplir un residuo para considerarse un subproducto o para perder su condición de residuo.” (página 3 del texto consolidado de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados).

A su vez, el artículo 4, que define “Subproductos” (página 10); y el artículo 5, que regula el “fin de la condición de residuo” (página 11) señalan:

“Artículo 4. Subproductos.

1. Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo definido en el artículo 3, apartado a), cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente,*
- b) que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual,*
- c) que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción, y*
- d) que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos, así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que produzca impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente.*

2. La Comisión de coordinación en materia de residuos evaluará la consideración de estas sustancias u objetos como subproductos, teniendo en cuenta lo establecido en su caso al respecto para el ámbito de la Unión Europea, y propondrá su aprobación al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que dictará la orden ministerial correspondiente.

Los conceptos expuestos son factibles de incorporar en la PNR y en el Reglamento al que se hace mención en ella, para lo cual SOFOFA está plenamente disponible a colaborar, por medio de su Centro de Medio Ambiente y Energía. Para esos efectos proponemos constituir mesas de trabajo para trabajar en una propuesta de reglamento y para desarrollar pilotos de desclasificación o reclasificación de residuos bajo conceptualizarlos como “subproductos” e incrementar con ello sustancialmente sus



tasas de valorización, como ha pasado, por ejemplo, con las cenizas producidas por centrales termoeléctricas, con escorias de siderurgia y biomasa de procesos asociados a la industria de la madera.

2) OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

- 2.1. Página 5, párrafo 2:** Corresponde a la PNR entregar directrices específicas para la implementación de un marco legal. Tras un diagnóstico de la situación nacional y capacidades institucionales, se requiere identificar las prioridades regulatorias para el período 2017-2021, así como señalar los instrumentos de gestión que se podrán utilizar. En efecto, considerando que cada instrumento requiere de estudios, evidencia y construcción de capacidades, corresponde que la PNR establezca lineamientos para abordar los desafíos que plantea el manejo ambientalmente racional de residuos y la implementación de la ley 20.920. Por lo anterior, no es suficiente que se hagan referencias puntuales al contenido de dicha ley, sino que se requiere estructurar la PNR en base a los conceptos, herramientas y objetivos establecidos en dicha ley, a partir de la evidencia disponible, asumiendo el rol que le corresponde a un instrumento de carácter estratégico.
- 2.2. Página 5, párrafo 4:** El objetivo específico 1 indica “instrumentos para fomentar”, expresión que limita las alternativas posibles a incentivos e instrumentos económicos, dejando de lado otras opciones tales como trámites ambientales o permisos.
- 2.3.** Para el **objetivo 2** se considera pertinente abordar la disposición de residuos industriales permitiendo identificar la necesidad de contar con sitios de disposición final para desechos que no pueden ser valorizados.
- 2.4. Página 6, párrafo 5:** La visión de la PNR menciona “Lograr una gestión sustentable de los recursos naturales”. No obstante, durante el desarrollo de las líneas de acción no se menciona de manera clara este concepto relacionado con los residuos y su uso como insumo.
- 2.5. Página 6, párrafo 4:** La propuesta de PNR debiera ser sometida a consideración del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad toda vez que los literales a) y b) del artículo 71 de la Ley 19.300 establecen que le corresponde a dicho órgano proponer al presidente de la República este instrumento incluyendo los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en su elaboración. Adicionalmente, habida consideración de su impacto sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 bis y 71 letra d) de la Ley 19.300, se considera necesario que el instrumento sea sometido a evaluación ambiental estratégica. Este procedimiento permitirá garantizar la participación del público interesado y una difusión adecuada de sus contenidos, alcances y efectos.
- 2.6. Página 7, Principios:** El foco de esta PNR está en la valorización de los residuos municipales y en reciclaje doméstico y no en reconocer la necesidad de impulsar la valorización de residuos a nivel industrial.
- 2.7. Página 7, Principios:** La PNR debiese dejar de considerar un residuo como tal, cuando este tiene valor como materia prima o cuando es posible aprovechar uno o más de los recursos naturales que lo



conforman, como en el caso de la legislación española (artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

- 2.8 Página 7, principio c):** Este principio debiera ser reemplazado por los principios y conceptos consagrados en la Ley 20.920.
- 2.9 Página 9, punto 2.4:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 20.285, las líneas de acción asociadas al cumplimiento de este objetivo específico respecto de la puesta a disposición al público de información sobre el manejo de residuos, deben realizarse resguardando la debida reserva de los antecedentes comerciales y económicos de los generadores.
- 2.10 Página 10, Líneas de acción:** Las líneas de acción son demasiado generales y la PNR se limita a la creación de secretarías nacionales y regionales que deben desarrollar el tema.
- 2.11. Página 10, respecto a las líneas de acción del primer objetivo:** La PNR debiera explicitar la programación de la regulación para el período 2017-2021, señalando sectores económicos o residuos prioritarios a regular y los instrumentos que se utilizarán.
- 2.12. Página 10, línea de acción 6. del primer objetivo:** La PNR debiera considerar incentivos no sólo para residuos orgánicos sino también inorgánicos.
- 2.13. Página 10, respecto a las líneas de acción del cuarto objetivo:** Las líneas de acción propuestas requieren de mayor precisión y alinearse con el objetivo correspondiente. Además, debiese establecerse que la información asociada a la gestión y la valorización de residuos entregada por las empresas sólo puede presentarse al público en forma agregada.
- 2.14. Página 11, párrafo 4:** Dado que la PNR debe ser revisada y validada por el Comité de Ministros para la Sustentabilidad, carece de sentido crear una Secretaría Ejecutiva colegiada, debiendo ésta ser un órgano ejecutivo de carácter unipersonal y alcance nacional a cargo de un funcionario dependiente del Ministerio del Medio Ambiente que cuente con las competencias técnicas para abordar efectivamente las labores que se consideran en la propuesta.
- 2.15. Página 11, sobre las responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva Nacional:** La PNR señala como una de las misiones de la Secretaría “la interlocución con actores externos a las instituciones públicas como empresas, representantes de la sociedad civil, entre otros.”. Si bien esta interlocución es pertinente por tratarse de una materia técnica que aplica a muchos sectores regulados y que requiere integrar conocimiento específico de cada uno de ellos, carece no obstante de correlato con las funciones asignadas a dicha Secretaría. Por tanto, se estima necesario incorporar la siguiente función: *“Establecer, coordinar e integrar, a nivel nacional, comités técnicos que consideren la participación de los organismos públicos competentes, de los sectores regulados y de la sociedad civil en general, los que podrán establecerse atendiendo a la categoría o subcategoría de producto prioritario de que se trate, o bien, al sector o mercado de que se trate”.*



2.16. Página 11, párrafos 7 y 10: Las secretarías propuestas no debieran poder avanzar en sus gestiones técnicas ni políticas locales en la medida que no se modifiquen normas, reglamentos y otros instrumentos jurídicos de la misma naturaleza.

2.17. Página 12, respecto a las responsabilidades de las Secretarías Ejecutivas Regionales: Se estima pertinente incorporar como función la siguiente: *“Establecer, coordinar e integrar, a nivel regional, comités técnicos que consideren la participación de los organismos públicos competentes, de los sectores regulados y de la sociedad civil en general, los que podrán establecerse atendiendo a la categoría o subcategoría de producto prioritario de que se trate, o bien, al sector o mercado de que se trate, y considerando la realidad regional”*.

2.18. Página 13, diagnóstico: El diagnóstico que se presenta entre las páginas 13 y 22 inclusive, es eminentemente descriptivo, sin que se desprendan con claridad cuáles son las debilidades y fortalezas que presenta a la fecha la gestión de residuos en el país. La evidencia cuantitativa que se presenta no se encuentra normalizada, no corresponde a los mismos períodos y no se analiza en forma integrada. Tampoco se presenta información respecto de la oferta de establecimientos para el manejo de residuos. Por lo anterior se sugiere trabajar en un nuevo diagnóstico, el que debe ser levantado en forma participativa. Se reitera el compromiso de SOFOFA para contribuir en ello.

2.19 Página 18, párrafo 2: Se debe tomar en cuenta que la información que aportan las empresas sobre su gestión de residuos es información comercial sensible conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285. En efecto, dado que ésta contiene datos relativos a la producción de bienes y servicios, esta información puede afectar significativamente su competitividad si es divulgada públicamente. Por lo tanto, la disposición debe precisar que la información asociada a la gestión y la valorización de residuos entregada por las empresas solo puede presentarse al público en forma agregada. Al respecto, debe tenerse en cuenta lo señalado por la Corte Suprema en una sentencia reciente:

“la información que se pide por el solicitante, en tanto exige sea dissociada por empresa -para cuando se trate de una agrupación de concesiones cuyo titular esté compuesto por diversas sociedades-, importa acceder a la entrega de información que tiene el carácter de reservada o secreta, en el entendido que constituyen antecedentes que guardan relación con información confidencial y estratégica de cada compañía y que como tal le proporcionan una ventaja competitiva respecto de sus competidores”, y que “lo requerido corresponde a información utilizada en una actividad industrial que generalmente no es conocida ni fácilmente accesible por quienes desarrollan la misma actividad y cuyo valor comercial es consecuencia precisamente de su carácter reservado” (Considerando 14, Rol N° 15.138-2015, sentencia de 6 julio de 2017).



2.20. Página 22, definición de “Generador”: La definición de la PNR “Generador” difiere de aquella contenida en la Ley 20.920, razón por la cual debe ajustarse a la segunda, y consecuentemente el resto de la propuesta considerando la necesidad de que exista coherencia normativa y regulatoria entre la ley y este instrumento. Lo mismo ocurre con las definiciones de “Almacenamiento”, “Eliminación”, “Gestor”, “Preparación para la reutilización”, “Pretratamiento”, “Recolección”, “Reciclador de base”, “Reutilización”, “Valorización” y “Valorización energética”, todas las cuales difieren de las definiciones estipuladas en el artículo 3° de la Ley 20.920.

2.21. Observaciones de redacción:

- **Página 4, párrafo 4:** Se nombran los productos prioritarios de la Ley de Residuos, pero no son los mismos que aparecen en el Artículo 10 de la ley.
- **Página 6, párrafo 3:** Donde dice “...todo lo anterior bajo la auditoria del Ministerio del Medio Ambiente.”, debiera decir “En este marco, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente la proposición de políticas y la formulación de normas, planes y programas”.
- **Página 7, punto c):** Donde dice “...y considerando el ciclo de vida del producto.”, debiera decir “...y considerando el ciclo de vida del producto, proceso o actividad”.
- **Página 10, líneas de acción respecto con el cuarto objetivo:** donde dice “En relación con el quinto objetivo”, debiera decir “En relación con el cuarto objetivo”.
- **Página 14, punto ii):** El título de la figura indica “Marco normativo gestión de residuos municipales”; dado que la política es más amplia y lo que muestra la figura son legislaciones para otros tipos de residuos, debiese decir “Marco normativo gestión de residuos”.

Finalmente, SOFOFA reitera su disposición a contribuir con antecedentes y propuestas que contribuyan al buen diseño de políticas públicas y en particular en todo lo que concierne a regulación y diseño de incentivos ligados al concepto de economía circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Jorge Cáceres Tonacca

Director Ejecutivo

CENTRO SOFOFA MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



CONSOLIDADO

**RESULTADOS Mesa de Trabajo
Implementación Ley 20.920
COMITÉ REP SOFOFA SECTOR ENVASES Y EMBALAJES Y MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE**

I. Presentación.

Desde octubre del año 2017, el Comité REP SOFOFA Sector Envases y Embalajes (en adelante el “Comité REP”), conformó una Mesa de Trabajo con el Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, el “MMA”), lo que ha permitido, sobre la base de una serie de reuniones, compartir apreciaciones de alcance técnico y jurídico identificadas como “prioritarias” a efectos de fortalecer la información con la que se han de desarrollar por parte de la Autoridad los decretos específicos de metas para el que se ha denominado formalmente en la Ley 20.920 “producto prioritario Envases y Embalajes”.

Los temas abordados fueron:

- i) Determinación del universo de productores para efectos de la declaración del artículo segundo transitorio;
- ii) ii) casos de modelos de negocio, el concepto de “puesto en el mercado” y por tanto alcance de la ley; y
- iii) Observaciones al Informe de Ecoing.

Atendido lo anterior, a continuación, se proporciona un mayor detalle de la posición que a este respecto ha manifestado el Comité REP en las diversas reuniones sostenidas con el MMA.



II. Determinación del universo de productores para efectos de la declaración del artículo segundo transitorio

- i. Atendido que el MMA, indicó en sus presentaciones que estimaba que el número de productores que debía efectuar la declaración del artículo segundo ascendía a aproximadamente 200.000 productores, es que el Comité solicitó mayor información respecto a la forma y metodología que adoptó el Ministerio para estos efectos.

Lo anterior, atendida una posible sobrestimación del Universo de productores si se toma en consideración que para efectos del Comité REP lo que se ha entendido como objeto de declaración corresponde a envases y embalajes puestos en el mercado, lo que no incluye a los residuos industriales.

- ii. El MMA señaló como fundamentación para la estimación del universo de productores indicado, que dentro de éste se consideran, entre otros, los sectores “construcción” y “minería”.
- iii. El Comité REP manifestó tener una lectura distinta con relación a estos sectores ya que, por ejemplo, los residuos que quedan tras la actividad minera o constructiva se manejarían de manera semejante a residuos industriales de planta de proceso.
- iv. El MMA aclaró que la definición de “puesto en el mercado” tendría un alcance más amplio, y por ende toma declaración a partir de un universo mayor de productores, independiente de lo que se sostenga al momento de establecer quienes serán obligados a cumplir las metas.
- v. Atendida la metodología adoptada por el MMA para efectos de la estimación del Universo de Productores, que utiliza como criterio referencial la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos (entre ellos, inicio de actividades) y todas las partidas arancelarias, el MMA solicitó al Comité REP entregar información sobre las partidas arancelarias, lo que se efectuó oportunamente dentro del marco de la Mesa de Trabajo.



vi. No obstante, el Comité REP efectuó las siguientes observaciones al criterio y metodología expuestos:

- a. **Acerca de las limitaciones de los criterios utilizados:** Se considera que inferir la magnitud del universo de productores en base a la información señalada del SII y de las partidas arancelarias presenta inconsistencias y debilidades relevantes dado que, por ejemplo, una misma partida arancelaria de un determinado bien es utilizada para referirse a un mismo producto en diferentes formatos, sin que se haga distinción por ese hecho. Cabe señalar que la materialidad y composición del envase varía, obteniéndose distintas cantidades de residuos, por lo que difícilmente por las partidas arancelarias se podrá obtener un factor de conversión promedio, que permita efectuar una estimación adecuada del universo de productores regulados y por ende de la cantidad de envases y embalajes puestos en el mercado. Con el fin de fortalecer lo señalado, se desarrollaron y presentaron al Ministerio de Medio Ambiente casos de diferentes productos con sus respectivas partidas arancelarias, tales como, aceite, helados, aerosoles, ampollitas, juguetes y poleras. De esos casos, se buscó evidenciar la imposibilidad de adopción de un “factor de conversión” a partir de las partidas arancelarias, ya que tal como se indicó, a partir de una tonelada de estos productos que se presentan en distintos formatos se obtienen distintas cantidades de residuos. Los casos desarrollados se entregan en anexos al presente documento.

- b. **Acerca de la consideración de envases y embalajes de uso profesional:** Tomando en consideración el alcance de la información solicitada por el MMA en la declaración de información asociada al artículo segundo transitorio de la Ley 20.920, se hizo presente, dadas las dificultades de estimación y dado que no constituyen un universo relevante, la pertinencia de “No inclusión” en la declaración, de los envases y embalajes de materia prima considerados de uso profesional. En efecto se tiene que el porcentaje que representan fluctúa entre un 0,5% y un 2% aproximadamente. Del mismo modo, se estima que los proveedores nacionales de materias primas e insumos a las plantas de proceso tampoco deberían estar incluidos, ya que los envases de éstos quedan como residuo industrial en las plantas y se informan a través del Sistema Nacional de



Declaración de Residuos “Sinader”. Atendido lo anterior se tiene incluso el riesgo de duplicidad de la información tanto de productores como de cantidad de residuos sujeta a metas. Por último, se abordó en la Mesa de Trabajo la diferencia a nivel de residuos industriales y domiciliarios y la posibilidad de que sólo estos últimos estuvieran sujetos a metas, quedando este tema abierto, entendiéndose pendiente a efectos de pronunciamiento definitivo por parte del MMA.

- c. **Acerca de la necesidad de complementariedad de información para la determinación del Universo de Productores:** El Comité REP indicó que no resulta pertinente tomar como referencia para efectos de la determinación del universo de productores exclusivamente la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos respecto al inicio de actividades sin un análisis, cotejo y complementariedad con otro tipo de información, , ya que ello puede llevar a que se sobreestime el universo de productores, atendido a que hay un número importante de empresas que por temas organizacionales registran más de un rut, por lo que se podría estar contabilizando una misma empresa varias veces. Asimismo, hay muchas empresas que pueden registrar inicio de actividades, pero después no registran movimiento alguno.
- d. **Acerca de la posibilidad de contar con información complementaria por parte del Comité REP:** Atendido lo antes indicado se analizó la posibilidad de que el MMA permitiese al Comité REP el acceso a parte de la información declarada. A estos efectos se consideró:
1. Contribuir en la determinación del universo de productores, mediante el acceso al listado de productores registrados, de manera de poder determinar si dentro de los asociados al Comité REP había empresas que estuviesen registradas con más de un rut. Esto se encuentra en desarrollo y se proveerá una vez se tenga el acceso a la información señalada.
 2. Contribuir a evaluar la representatividad de la cantidad de envases y embalajes reportados mediante el acceso a lo reportado por los productores registrados a noviembre de 2017. Al respecto, si bien los productores registrados a esa fecha no ascienden a más del 0,5% del universo de



productores estimado por el MMA, es posible verificar cuán representativa es esta cantidad, tomando en consideración para estos efectos, la cifra total de envases y embalajes que manejan diversos estudios en la materia, nacionales e internacionales. A la fecha el MMA ha entregado la información del número total de toneladas reportadas, que asciende a cerca de 30 millones. No obstante, posteriormente el MMA indicó que ese número sufrió correcciones, ya que fue un número preliminar que arrojó el sistema, el cual ha experimentado modificaciones a la luz de enmiendas que han enviados las empresas a las declaraciones ingresadas al sistema. Así, este análisis también se encuentra en desarrollo.

- e. **Acerca del alcance de la REP:** Un último punto abordado en el contexto del análisis del Universo de Productores se relaciona con la importancia expuesta por el Comité REP acerca de que el MMA determine los productores a los que les será aplicable la responsabilidad extendida del productor, previa consideración de su condición de micro, pequeña o mediana empresa, según lo dispuesto en la ley N° 20.416.

III. Casos de modelo de negocios y concepto de ingreso al mercado

El Comité REP presentó una serie de casos de negocios con el objeto de hacer presente ante el MMA los diferentes formatos que adoptan la importación, producción local, distribución y comercialización que existen en la industria y que deben ser tomadas en consideración para efectos de configurar y adoptar una interpretación de lo que debería entenderse por *“ingreso al mercado para el sector envases y embalajes en la definición de productor de envases y embalajes”* y determinar así *“quién”* resulta obligado, atendida las particularidades diferentes y especiales que tiene este producto respecto a los demás productos prioritarios. El análisis de estos casos también permite comprender de mejor forma la relación entre el volumen de residuos domiciliarios y los industriales, siendo los primeros los de mayor generación y por ende en los cuales se comprende debería focalizarse la implementación de la Ley REP.

Entre los casos abordados se encuentra el de los pallets. En este caso, considerar por ejemplo que, por el solo hecho de ser eventualmente un envase de transporte, cada vez que sale un pallet de un establecimiento se estaría ante un nuevo envase o embalaje, lo que se estima sería un error



conducente al riesgo de sobrestimación de volúmenes, ya que éstos pueden tener un gran número de ciclos cerrados de operación, ser arrendados o incluso, estar dentro del activo fijo de una compañía.

Los casos de negocios abordaron los siguientes escenarios:

- i) La empresa o cliente compra las materias primas e insumos, le entrega esto al maquilador, y es este último quien fabrica el producto final, lo entrega envasado y con marca de la empresa (cliente); y,
 - ii) El maquilador sólo envasa en un formato con marca de la empresa o cliente y el producto ya hecho es entregado por la empresa.
- Se adjunta ppt.

A estos efectos, lo esencial es quien define el producto en sí y por ende quien determina el envase y sus características, poniéndolo en el mercado a disposición del consumidor doméstico final, más allá de quien es dueño de la marca con la que sale al mercado o a los intermediarios que puedan haber intervenido en las distintas etapas de producción, envasado y distribución.

El Comité expuso la necesidad de tener claridad respecto de la definición de productor que se adopte para envases y embalajes. Ello es particularmente relevante, puesto que la existencia de las letras a, b y c del artículo 3 punto 21 pueden generar confusión con respecto a lo indicado en el inciso segundo. Adicionalmente, el Comité solicitó se precisara por parte del MMA qué se entiende por ingreso al mercado, ya que sólo una vez teniendo claridad respecto a este punto se podrá aclarar las diferentes posibilidades que pueden darse en la industria de envases y embalajes y poder determinar quién resulta finalmente obligado.

IV. Observaciones a Informe Ecoing

Dentro de los estudios encargados por el MMA se encuentra el desarrollado por la Consultora Ecoing, cuyos resultados fueron presentados por parte del MMA al Comité REP en tres reuniones, indicándose el parecer con relación a ciertas sugerencias o recomendaciones efectuadas. Tales recomendaciones se enfocaron en criterios para la precisión de definiciones y consideraciones para el establecimiento de metas.



A este respecto, el Comité REP durante estas reuniones hizo presente las siguientes observaciones respecto al informe de Ecoing:

- i. **Respecto a incorporación de definiciones para diferentes tipos de envases:** El Comité REP enfatizó la pertinencia de enfocarse en las grandes clasificaciones de envases y embalajes (primario, secundario, terciario), ya que lo que resulta relevante es determinar quién es el responsable del producto.
- ii. **Respecto de juicios de costos asociados a la operación del Sistemas de Gestión (SG):** El Comité REP indicó que el informe Ecoing indicaba que los SG individuales eran menos costosos que los colectivos. Al respecto se hizo presente que el juicio señalado se contradecía con lo expuesto sistemáticamente en la literatura internacional de referencia. Al respecto, el MMA señaló compartir la apreciación, por lo que se consideró que esa alusión podía corresponder a un error de tipeo, que sería confirmado con el Consultor.
- iii. **Respecto de los contenidos del Decreto que precisará las metas:** El Informe de Ecoing sugiere incluir requisitos mínimos para la recolección. A estos efectos el Comité REP manifestó la pertinencia de que ello no sea definido en el decreto, sino que sea propuesto por cada SG en el plan de gestión asociado. Por otro lado, en el informe en ningún momento se menciona como un factor decisivo necesario para el éxito, la dictación de una ordenanza municipal.
- iv. **Respecto a los criterios para definir qué no es considerado como envase y embalaje:** El Comité REP señaló que está de acuerdo con la propuesta efectuada por Ecoing en este sentido. El Comité REP manifestó que se debe contemplar un listado con aquellos elementos que estén excluidos, el cual debe ir actualizándose cada cierto tiempo en base a la experiencia y al uso. A fin de volverlo más operativo y actualizable en base a cómo avanza la curva de aprendizaje en este tema a nivel país, el Comité manifestó la pertinencia de que este listado quede fuera del decreto, bajo un formato regulatorio que facilite su actualización permanente.
- v. **Respecto a las categorías por materialidad:** El Comité REP señaló compartir el criterio de no incluir a las subcategorías en el establecimiento de metas.



- vi. **Respecto a la categoría de Envases y Embalajes gestionados por los consumidores domiciliarios:** El Comité REP manifestó estar de acuerdo con la propuesta efectuada en el Informe, de manera que se exija la separación en origen de los residuos domiciliarios vía ordenanza municipal.

- vii. **Respecto a la responsabilidad de los importadores, empresas extranjeras, empresas de venta y envío vía internet:** El Comité REP hizo presente que la solución propuesta es impracticable.

Todo lo anterior, resume los ámbitos abordados en la Mesa de Trabajo, lo que se considera por las partes un valioso input para efectos de facilitar la implementación de la Ley 20.920.